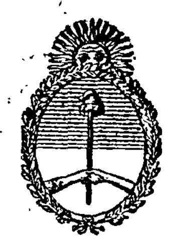
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, miércoles 15 de febrero de 1967 — Número 21.128

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR
ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1659
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|2|67 (68 páginas)

POLICIA SANITARIA ANIMAL

Modifícanse las normas de habilitación de establecimientos que reciben, producen o elaboren productos de origen animal y a la fiscalización higiénico-sanitaria de carnes, aves, huevos y pescados. Multas graduables por infracciones.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se modifica el artículo 10º de la Ley Nº 3.959 de Policía Sanitaria Animal, modificado por el Decreto-Ley Nº 2.872|58 y a las sanciones aplicables por violación a sus normas, penalidades éstas que se hallan previstas en las Leyes 3.959 citada, Ley 15.945 y Decreto-Ley 6.134|63.

La modificación que se propicia, surge del estudio realizado por la repartición técnica de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, referente a las normas de habilitación de los establecimientos que reciben, producen o elaboran productos de origen animal y a la fiscalización higiénico-sanitaria de las carnes, derivados y subproductos, como así también aves, huevos y pescados que lleva a la conclusión de que es necesario redactar, recopilando en un solo documento, permanentemente actualizado, todas las leyes, reglamentos y disposiciones que en la actualidad normatizan sobre dichos aspectos.

Es evidente la necesidad de dichas modificaciones por cuanto organismos internacionales, de los que nuestro país es miembro, hacen periódicas recomendaciones para la aplicación de normas higiénico-sanitarias con sus implicancias socio-económicas, cuya falta de prontitud en su adopción y unidad de criterio en su aplicación, producen irreparables daños, tanto al Estado como al sector de la actividad privada.

Es por ello que se considera necesario encomendar a un organismo técnico especializado la realización de esa labor, facultándolo al mismo tiempo para convenir acuerdos con provincias, departamentos y municipios, con el fin de coordinar la tarea futura en todo el ámbito de la Nación.

La elevación de los montos imponibles a los infractores de las disposiciones de la Ley 3.959, y sus reglamentaciones que se propician, tienen por principio proteger nuestra producción pecuaria y de manera especial a las industrias cárneas que han acreditado ante los países tradicionalmente compradores a través de largos años de trabajo honesto y correcto, la calidad y sanidad de nuestras exportaciones y que en ese sentido les han impartido los servicios técnicos.

Son conocidos los hechos que en determinado momento provocaron exportadores inescrupulosos al efectuar envíos que determinaban rechazos de los Servicios Técnicos extranjeros y que se hallaban cubiertos por seguros tomados contra todo riesgo. Estas maniobras facilitaron la pérdida del comercio de carnes curadas y en otros casos, trajeron como consecuencia serios reclamos en el orden internacional con grave detrimento del concepto formado en el exterior.

Procede señalar que las modificaciones que se propician, han sido sometidas a la discusión de las cámaras que agrupan las distintas especializaciones que hacen las carnes, subproductos y derivados, cuyos componentes manifestaron su beneplácito y apoyo a la labor desarrollada.

Dios guarde a V. E.

Antonio R. Lanusse. — Lorenzo A. Raggio.

LEY Nº 17.160

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Substitúyese el artículo 10º de la Ley 3.959 de Policía Sanitaria Animal, modificado por Decreto-Ley 2.872|58, en la siguiente forma:

"Artículo 10º — El Poder Ejecutivo reglamentará por intermedio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería todo lo relacionado con la habilitación, fiscalización sanitaria integral e inspección de los mercados de ganado, tabladas, ferias, mataderos, frigoríficos, saladeros, mataderos de aves, acopio, comercialización e industrialización de huevos, industrialización de la caza y de la pesca, y en general de todos los establecimientos donde se elaboren o depositen productos de origen animal, cuando los lugares donde se efectúen las ventas o el sacrificio de animales o donde estén ubicados los establecimientos en que se fabrican, depositan o de que se extraen productos, correspondan a la jurisdicción federal, o si están situados en una provincia, los animales o los productos proceden de otra Nación, de otra provincia o de otra

territorio o se destinen al comercio internacional, interprovincial o al de una provincia con territorios de jurisdicción federal o viceversa. Los productos mencionados precedentemente transitarán con la correspondiente documentación sanitaria. Los productos de origen animal no comestibles, procedentes de establecimientos no habilitados en el orden nacional, podrán transitar por el territorio de la República Argentina con destino a un establecimiento habilitado previo cumplimiento de los requisitos que establezca la reglamentación.

"El Poder Ejecutivo requerirá de los Gobiernos de Provincia que adecúen sus actuales normas a las exigencias de la presente ley y su reglamentación y formalizará con las provincias, municipios y demás autoridades provinciales, los acuerdos y convenios que considere necesarios para el logro de los fines enunciados".

Artículo 2º — Toda violación a las normas del artículo 10º de la Ley 3.959 y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, serán penadas por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería con multas graduables desde diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), hasta diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.— m|n.), pudiendo disponerse la suspensión o retiro de la habilitación conferida.

Impuesta la multa, previo pago de la misma, podrá apelarse dentro de los diez (10) días ante el Juez Nacional.

Artículo 3º — Dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente ley, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería elevará a consideración del Poder Ejecutivo, el Decreto Reglamentario de la misma.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Antonio R. Lanusse.

PODER JUDICIAL

Nuevas remuneraciones de los Jueces de la Corte Suprema y de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967.

Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de someter a V. E. un proyecto de ley mediante el cual se modifican las remuneraciones de los señores Jueces de la Corte Suprema y de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación.

Se ha procurado adecuar tales remuneraciones a la jerarquía de las funciones que desempeñan sus titulares, y cumplir, de tal manera, con el propósito reiteradamente expresado por el Gobierno de la Revolución Argentina en el sentido de restablecer las condiciones que aseguren una eficiente administración de justicia, entre las cuales figura, como es obvio, la consistente en garantizar un nivel de vida decoroso a quienes, dentro de ella, incumben las tareas de mayor responsabilidad y se hallan sujetos a un riguroso régimen de inhabilidades legales y reglamentarias para el ejercicio de otras actividades retribuidas.

Dios guarde a V. E.

Antonio R. Lanusse. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.). — Francisco R. Aguilar.

LEY Nº 17.159 Buenos Aires, 2 de febrero de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Fíjase en las sumas que se detallan en el Anexo Nº 1 de la presente, las remuneraciones de los señores jueces de la Corte Suprema y de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Artículo 2º — El aumento resultante de la aplicación de lo determinado en el artículo 1º de la presente ley, se liquidará en concepto de sueldo, debiendo incorporarse al que perciben como tal en la actualidad.

Artículo 3º — La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 1967.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Antonio R. Lanusse. — Guillermo A. Borda.

Anexo Nº 1 de la Ley Nº 17.159

CATEGORIA	Remuneración mensual total
Juez de la Corte Suprema y Procurador General de la Nación ..	210.000
Juez de Cámara, Fiscal de Cámara, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema y tribunales federales de la Capital, Asesor de Menores de 2ª Instancia, Secretario de Superintendencia, Secretario Judicial, Secretario de la Procuración General, Procurador Fiscal de Cámara y Fiscal General Letrado	170.000
Prosecretario de la Corte Suprema, Secretario Letrado de la Corte Suprema, Abogado Principal de la Procuración General, Juez de 1ª Instancia y Presidente de la Comisión de Conciliación	150.000
Subsecretario de Superintendencia y Subsecretario Judicial	140.000
Fiscal de 1ª y 2ª Instancias, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ª y 2ª Instancias, Vicepresidente de la Comisión de Conciliación, Asesor de Menores de 1ª Instancia, Fiscal de 1ª Instancia, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ª Instancia, Fiscal Adjunto Letrado de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Abogado Auxiliar de la Procuración General, Director Médico, Perito Médico, Perito Químico, Perito Calígrafo, Perito Contador	118.000
Secretario de Cámara, Secretario General de la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo y Secretario Letrado ..	115.000
Secretario de Juzgado, Prosecretario de Cámara y Vocal de la Comisión de Conciliación................................	110.000

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Se erigirá un busto de don Domingo Faustino Sarmiento en el Parque Chacabuco.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967.

Al Excmo. Señor Presidente de la Nación:

El Ministerio del Interior tiene el honor de dirigirse al Excmo. Señor Presidente con motivo del pedido formulado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para que se autorice el emplazamiento de un busto de don Domingo Faustino Sarmiento en el parque Chacabuco. La escultura, obra de don Adhemar F. Dameno Peláez fue donada por la Asociación Vecinal de Fomento y Cultura "Rivadavia" para ser emplazada en el citado parque de la Capital Federal. Con fecha 28 de setiembre de 1966 por Ordenanza Nº 21.595 la Intendencia Municipal aceptó la donación por lo que se recaba la sanción de la Ley que autorice la erección del citado busto, conforme al artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal.

Dios guarde al Excmo. Señor Presidente.

Guillermo A. Borda.

LEY Nº 17.161 Buenos Aires, 2 de febrero de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a erigir un busto de don Domingo Faustino Sarmiento, obra del escultor don Adhemar F. Dameno Peláez, en el Parque Chacabuco.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

SUBSIDIOS

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967.

A S. E. el señor Presidente de la Nación Argentina:

El Ministerio de Defensa tiene en honor de dirigirse a V. E., para someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, cuyos fundamentos se expresan a continuación:

Con fecha 26 de diciembre de 1964 se produjo el naufragio de la lancha "Oceánica III", perteneciente a la "Compañía Argentina del Guano S. R. L.".

Dicho evento sucedió a causa de que la mencionada lancha fue utilizada por la Subprefectura de Comodoro Rivadavia, para acudir en auxilio de una embarcación de la Armada Argentina que se hallaba en peligro en el Faro "Isla Leones".

Las circunstancias referidas destacan el carácter de utilidad pública de aquel servicio prestado por la "Compañía Argentina del Guano S.R.L.".

El señor Procurador del Tesoro dictaminó el día 9 de agosto de 1966, aconsejando se aplique en este caso, por analogía, el temperamento adoptado por el Superior Gobierno Nacional al dictar los Decretos-Leyes 9.974/64 (B. O. 2-X-964) y 9.337/63 (B. O. 25-X-963), que dispusieron el pago de "subsidios" a las personas físicas o jurídicas, a quienes los sucesos de setiembre de 1962 y abril de 1963 ocasionaron daños materiales.

Por todo ello resulta un imperativo de equidad y alta justicia proveer al resarcimiento del perjuicio sufrido por la "Compañía Argentina del Guano S. R. L.", cuyo monto es estimado en la suma de dos millones seiscientos setenta y dos mil trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 2.672.360 m/n.).

Dios guarde a V. E.

Antonio R. Lanusse.

LEY Nº 17.162 Buenos Aires, 2 de febrero de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Liquídese a favor de la "Compañía Argentina del Guano S.R.L.", la suma de dos millones seiscientos setenta y dos mil trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 2.672.360 m/n.), a título de indemnización por el daño emergente del naufragio de la lancha "Oceánica III" de propiedad de esta Compañía, ocurrido el día 26 de diciembre de 1964 en oportunidad de ser empleada por la Subprefectura de Comodoro Rivadavia, para acudir en auxilio de una embarcación de la Armada Argentina.

Artículo 2º — El importe mencionado en el artículo anterior será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto general, que para el ejercicio 1967, se incorpore, a estos fines, en jurisdicción del Anexo 52 Comando de Operaciones Navales, Item 027.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LIMITES

Misión Argentina para el "Caso de la Frontera Argentino-Chilena".

DECRETO Nº 4.910. — Bs. As., 29|12|66

VISTO: el Laudo de su Majestad la Reina Isabel II dictado el día 9 del corriente;

Que el Gobierno Británico ha decidido enviar una Misión Demarcadora al terreno a fin de demarcar el límite de acuerdo con el Fallo en el "Caso de la Frontera Argentino-Chilena";

Que en una reunión realizada en el Ministerio de Asuntos Extranjeros Británico con la participación del Director de Levantamientos Militares del Ministerio de Defensa de Gran Bretaña y representantes de las Partes se convinieron los arreglos preliminares referentes a los trabajos técnicos y administrativos de la próxima campaña de Demarcación en la zona de Río Encuentro;

Que por tal circunstancia corresponde adoptar las medidas que permitan concretar el plan previsto para el desarrollo de la labor a ejecutarse en el terreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Misión Británica Demarcadora ha solicitado ser acompañada por dos Oficiales de Enlace;

Que los Oficiales de Enlace y los Directores Técnicos deberán permanecer junto con la Misión Británica Demarcadora en la localidad de Palena (Chile);

Que resulta necesario, además designar la Comisión Técnica Argentina que acompañará a la Misión Británica en el terreno;

Que es necesario proveer los fondos requeridos para los fines indicados: viáticos, pasajes, alquiler de vehículos, alojamiento, comunicaciones, adquisición de materiales para construcción de mojones, contratación de peones, gastos de cortesía, impresiones y demás necesidades emergentes de esta operación, teniendo en cuenta que la Misión desarrollará sus actividades alternativamente en territorio argentino y chileno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Oficial de Enlace con la Misión Británica Demarcadora y Jefe de al Misión Argentina para el "Caso de la Frontera Argentino-Chilena", al señor Secretario de Embajada D Santos Néstor Martínez y Oficial de Enlace Adjunto al señor Agregado de Embajada D. Hernan Massini Ezcurra.

Art. 2º. — Desígnase Director Técnico de la Misión Argentina al funcionario de la Clase A Grupo 5, D. Eliseo A. Marini y Asesor Técnico de la Misión al Agrimensor D. Samuel Dvoskin.

Art. 3º. — La Misión Argentina estará compuesta además por el siguiente personal técnico: Agrimensor D. Ezequiel Mazon y los Suboficiales Topógrafos Sargento 1º Alfredo Vidal Pérez, Sargento 1º Rubén Roberto Giménez y Sargento 1º Víctor Hugo Fiorenza.

Art. 4º. — La Dirección Nacional de Yacimientos Petrolíferos Fiscales designará los operadores de los aparatos electrónicos para medición de distancias que ha requerido la Misión Británica Demarcadora.

Art. 5º. — Asígnase a los funcionarios que se mencionan en los Artículos 1º y 2º la suma en pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses diarios a cada uno en concepto de viáticos, importe que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión que se les encomendará tendrá una duración aproximada de sesenta (60) días y que se desarrollará en la localidad chilena de Palena.

Art. 6º. — Asígnase a los funcionarios mencionados en el Artículo 3º, la suma diaria de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—) a cada uno, durante el tiempo correspondiente al desempeño de la misión cuya duración se calcula en aproximada mente sesenta (60) días.

Art. 7º. — Asígnase la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—) con cargo de rendir cuenta, para sufragar los gastos de alojamiento, imprevistos, atención y movilidad de la Misión Británica durante su permanencia en territorio argentino, así como para los demás gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de las tareas encomendadas por el presente Decreto.

Art. 8º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes y de carga correspondientes, de ida y vuelta, por vía aérea o terrestre, entre Buenos Aires y Esquel, para los funcionarios nombrados en los artículos 1º, 2º y 3º.

Art. 9º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 7 — 7 — 759 — 1412 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales) del Presupuesto General de la Nación para el año en curso.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

M. de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Déjase sin efecto el decreto de cesantía 25|61.

DECRETO Nº 4.911. — Bs. As., 29|12|66

VISTOS: las constancias que obran en el sumario "Secreto" J. C. Nº 16|60 caratulado: Embajada de la República en Chile — Irregularidades en la tramitación de pedidos de franquicias", en el que con fecha 3 de enero de 1961 se dictó el Decreto Nº 25, disponiendo la cesantía del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Ernesto Anselmo Nogués;

Las posteriores actuaciones que dieron origen a dicha medida corrientes a fs. 89|93, fs. 94|97, fs. 98, fs. 99|120 y, particularmente el dictamen que corre agregado a fs. 135|136 producido por el ex Embajador doctor D. Eduardo Augusto García, Presidente de la "Comisión Asesora Resoluciones 702|62 y 800|62", actuaciones éstas en que de manera concordante señalan los vicios que invalidan el mencionado dictamen de la Junta Calificadora que en el año 1960 aconsejó la cesantía del señor Nogués;

Las presentaciones de la señora María de la Luz Barbosa de Nogués y de los señores Julio L. y Pablo M. Nogués, esposa o hijos respectivamente del extinto ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Ernesto Anselmo Nogués;

Que la rehabilitación póstuma del ex Ministro Nogués es un acto de verdadera justicia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Mensaje al H. Senado de la Nación de fecha 25 de noviembre de 1960 en el que se solicitaba el retiro del Acuerdo al ex Ministro Nogués.

Art. 2º. — Déjase sin efecto el decreto de cesantía Nº 25 de fecha 3 de enero de 1961.

Art. 3º. — Déjase establecido que la formación del sumario intruido al causante no afecta el buen nombre y honor que gozaba el mismo.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

LEY DE CONTABILIDAD — Régimen jurisdiccional.

DECRETO Nº 4.335 — Bs. As., 13|12|66

VISTO el Expediente Nº 35.599|66 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, relativo a la reglamentación de los artículos 49 y 58 de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6.264 del 6 de agosto de 1966, se modificaron los límites de los artículos 57 y 58 de la Ley de Contabilidad en virtud de lafacultad conferida por el artículo 143 de la referida Ley;

Que dicha Secretaría de Estado gestiona una modificación y actualización de las normas jurisdiccionales respectivas, a fin de adecuarlas a las necesidades de sus dependencias y a una racional gestión financiera;

Que, además, se hace necesario facultar la realización de pagos relacionados con las cuentas especiales administradas por la Secretaría de Estado de Salud Pública en razón de encontrarse en su poder los fondos pertinentes;

Que la modificación que se propicia por el presente sería de aplicación para los ejercicios financieros de 1967 y posteriores;

Que, en consecuencia corresponde dictar una nueva reglamentación jurisdiccional para la aludida Secretaría de Estado, en reemplazo de la establecida por el Decreto Nº 10.418|65;

Por ello y siendo necesario reglamentar los artículos 49 y 58 de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los funcionarios de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social que se determinan a continuación, a autorizar y aprobar inversiones de fondos correspondientes a compras, ventas y|o convención de trabajos, locaciones de servicios, arrendamientos y|o suministros, dentro de los siguientes límites:

1º — Autorizaciones

a) Hasta dos millones de pesos (m|n. $ 2.000.000).
Titular de servicio responsable del manejo de fondos o funcionario que lo reemplace;

b) Sin límite de monto.
Director General o Sudirector General de Administración;

2º — Aprobaciones

a) Hasta quinientos mil pesos (m|n. $ 500.000), por adjudicación individual.
Titular de servicio responsable del manejo de fondos o funcionario que lo reemplace;

b) Hasta siete millones de pesos (m|n. $ 7.000.000), por adjudicación individual.
Director General o Sudirector General de Administración;

c) Más de siete millones de pesos (m$n. 7.000.000), por adjudicación individual.
Autoridad determinada por el artículo 57 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Autorízase a los funcionarios de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social que a continuación se determinan, a disponer la liquidación y pago de facturas de la forma siguiente:

a) Funcionarios mencionados en los apartados a) y b) del punto 2º del artículo 1º a disponer la liquidación y pago hasta la suma de quinientos mil pesos (m$n. 500.000), de las facturas consecuentes de las adjudicaciones individuales que se aprueben;

b) Funcionarios mencionados en el apartado b) del punto 2º del artículo 1º, a disponer la liquidación y pago de todos los gastos relacionados con las Cuentas Especiales Administradas por la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación de las normas legales y administrativas vigentes en lo relacionado con las funciones específicas de la Dirección General de Administración, principal órgano administrativo de la Secretaría recurrente, déjase establecido que el Subdirector General de esa Repartición, es el funcionario que reemplaza, con las mismas atribuciones y deberes inherentes al titular, en los casos de ausencias, impedimentos, licencias, renuncia o cesación.

Art. 4º — El presente decreto será de aplicación a partir del 1º de enero de 1967, en cuya fecha quedará sin efecto el similar Nº 10.418 del 22 de noviembre de 1965.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, a sus efectos.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Sanción y promulgación de diversas leyes por Gobernadores.

DECRETO Nº 5.026 — Bs. As., 29|12|66

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Mendoza, para que se autorice el dictado de una ley ratificando el decreto Nº 1.972|66, que aprobara el contrato celebrado con la firma Lazzaro Hermanos, el 9 de noviembre de 1966 para la explotación y crianza de la nutria en la Laguna Llancanello, Departamento Malargüe,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 10 del Expediente número 72.806|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 5.027 — Bs. As., 29|12|66

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, para que se autorice el dictado de una ley facultando al Consejo General de Educación para aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Talitas, del Departamento Gualeguaychú con destino a la construcción del edificio propio de la Escuela Nº 18 del nombrado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 38 del Expediente Nº 72.888|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 5.029 — Bs. As., 29|12|66

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Corrientes, en el sentido de que se le autorice a transferir al Banco de la Provincia un inmueble propiedad del Estado provincial, ubicado en la ciudad de Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que dicho bien advino al dominio estatal en virtud de una dación en pago, que se hizo en el año 1904, para la cancelación de un crédito, sin que hasta la fecha haya producido beneficio alguno a la provincia;

Que la institución bancaria procederá a la venta del inmueble, destinando su producido a aumentar la participación del gobierno provincial en el capital de la entidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 69 y 70 del Expediente Nº 72.678|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 5.030 — Bs. As., 29|12|66

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en el sentido de que se le autorice a dictar una ley modificando la número 7.166 de Amparo de los Derechos y Garantías Constitucionales, y teniendo en cuenta que la medida que se promueve adecua dicho cuerpo legal a los lineamientos de la Ley Nacional en la Materia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra de fojas 24 a 27 del Expediente Nº 70.048|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 5.031 — Bs. As., 29|12|66

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe en el sentido de que se le autorice a dictar una ley modificando diversos artículos del Código Fiscal en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiende a eximir de impuestos de sellos y tasas retributivas a las operaciones hipotecarias y depósitos a plazo fijo, relacionadas con el régimen de financiación para la construcción, adquisición o ampliación de viviendas particulares;

Que la medida se fundamenta en el propósito de alentar y encausar a los inversores de esta actividad, lo que dará impulso a la construcción de viviendas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra de fojas 1 del Expediente Nº 72.713|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Apruébase un gasto emergente del arrendamiento de máquinas de contabilidad IBM, asignadas a la Oficina Nacional de Presupuesto.

DECRETO Nº 4.302. - Bs. As., 13|12|66.

VISTO el presente Expediente número 317.199|64 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con el servicio de arrendamiento de máquinas de contabilidad I.B.M., asignadas a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, según Convenio Nº 6.035 celebrado con la firma I.B.M World Trade Corporation, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio continúa en vigencia al no haber sido denunciado con anterioridad a los tres meses de su vencimiento, tal como se estipula en una de sus cláusulas;

Que por Decreto Nº 6.197|65 se transfirió a la jurisdicción de la Oficina Nacional de Presupuesto las máquinas de contabilidad I.B.M. asignadas en su oportunidad al Organismo mencionado en primer término;

Que la Oficina Nacional de Presupuesto - Servicio de Sistematización de Datos a fs. 1 del Expediente Nº 51.881|65, agregado como fs. 53 del presente, solicita las Bajas y Altas de las unidades indicadas a fs. 2, Expediente Nº 51.881|65, a fin de adecuar a sus necesidades el equipo en causa;

Que habiendo merecido tal solicitud la conformidad de la Dirección General de Organización y Métodos (fs. 3), Expediente Nº 51.881|65, la Dirección General de Suministros del Estado, efectuó un llamado a licitación para el arrendamiento de las máquinas complementarias;

Que la firma I.B.M. World Trade Corporation se presenta al mismo a fs. 12|15 del actuado mencionado, ofreciendo dichas unidades "en los mismos términos y condiciones especificados en el Convenio Nº 6.035";

Que a fs. 57|59 la Oficina Nacional de Presupuesto - Servicio de Sistematización de Datos determina las máquinas que deberán continuar con el servicio que actualmente se arrienda, con las Altas y Bajas detalladas a fs. 60 vta.;

Que por el cambio de unidades se incrementa el costo en ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 157.950,—) por mes, agregándose asimismo los recargos y derechos aduaneros detallados a fs. 8 del Expediente Nº 316.593|66 acumulado como fs. 63;

Que el costo total del servicio asciende a la suma aproximada de cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 43.556.933.—), estimando la Dirección General de Suministros del Estado que procedería aprobar la prórroga del arrendamiento por el Ejercicio en curso, con las Altas y Bajas de las unidades ya referidas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el gasto aproximado de cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 43.556.933.—), emergente del arrendamiento de máquinas de contabilidad I.B.M., asignadas a la Oficina Nacional de Presupuesto por Decreto número 6.197|65, según convenio Nº 6.035 celebrado entre la Dirección General de Suministros del Estado y la firma I.B.M. World Trade Corporation.

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma aproximada de cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 43.556.933.—) se atenderá con cargo al Sector 2, Sección 1, Financiación 1, Carácter 0, Anexo 32, Inciso 9, Item 823, Partidas 7 — 54 — 251, Código Contable 003652 del Presupuesto del año 1966.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Transporte

COMISION ASESORA TARIFARIA PERMANENTE

Créase.

DECRETO Nº 559. — Bs. As., 30|1|67

VISTO el despacho producido por la Comisión Asesora creada por Decreto Nº 1.848 del 1º de setiembre del corriente año, para el estudio integral de los regímenes que regulan el autotransporte de granos, el que entre otras recomendaciones, aconseja la creación de una "Comisión de Estudio de Tarifas" para estos tráficos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado despacho ha sido aprobado en todas sus partes;

Que algunas de las recomendaciones ya han comenzado a llevarse a la práctica en las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, con el dictado de la ley y decretos respectivos;

Que con el fin de complementar dichas medidas, se hace necesario proceder a crear la comisión tarifaria referida;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión Asesora Tarifaria Permanente que tendrá a su cargo los estudios que se realicen con el fin de establecer los costos de explotación y sus posteriores regímenes tarifarios para los tráficos de granos y papas que se lleven a cabo por el sistema de autotransporte dentro del territorio de la Nación.

Art. 2º — La Comisión que se crea por el artículo 1º, estará integrada por representantes del Ministerio de Economía y Trabajo; de las Secretarías de Estado de Transporte y de Agricultura y Ganadería; de la Junta Nacional de Granos; de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y de entidades de productores agropecuarios, acopiadores, exportadores y transportistas.

Art. 3º — Cuando por el volumen de producción de sus zonas, se considere necesario hacer intervenir a otras provincias, por intermedio del Ministerio del Interior se gestionará la designación de los respectivos representantes, los que a juicio de la provincia que los nombre podrán integrar la Comisión con carácter permanente o temporario.

Art. 4º — La presidencia de la Comisión será ejercida por la Secretaría de Estado de Transporte y las reuniones se llevarán a cabo en la sede de la misma, cuando a pedido de cualesquiera de los organismos estatales, provinciales o entidades privadas, se solicite la modificación del régimen tarifario que se encuentre en vigor.

Art. 5º — Durante los estudios del costo de explotación, la Comisión funcionará únicamente con los representantes estatales y provinciales, y las entidades de productores, acopiadores, exportadores y transportistas sólo se incorporarán al seno de la misma, para ser escuchados antes de la fijación del régimen tarifario cuya aplicación se estime conveniente aconsejar.

Art. 6º — Por intermedio del Ministerio del Interior, se invitará a las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe para que designe sus representantes y la Secretaría de Estado de Transporte procederá a dejar constituída la Comisión y determinará los lineamientos generales a los que deberá ajustarse la misma en el cumplimiento de su cometido.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo e Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Agricultura y Ganadería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Guillermo A. Borda. — Armando S. Ressia. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Energía y Minería

CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES DE LA ALALC SEXTO PERIODO DE SESIONES

Delegados.

DECRETO Nº 4.383. — Bs. As., 16|12|66.

VISTO lo sugerido por la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de noviembre se inició en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el sexto período de sesiones ordinarias de la Conferencia de Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio;

Que se objeto de las sesiones, llevar a cabo negociaciones entre los países signatarios del Tratado de Montevideo, para la desgravación de productos del comercio intrazonal, en los que se incluyen los de la minería;

Que por tal motivo resultá necesario integrar la Delegación Argentina que participará en dichas sesiones como representantes de esta Secretaría de Estado;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, para integrar la Delegación Argentina al Sexto Período de Sesiones de la Conferencia de Partes Contratantes de la ALALC, que se realiza en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los señores Asesores Doctores Guillermo O. Zubarán y Juan Roberto Villar, en representación de la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

Art. 2º — Facúltase al señor Secretario de Estado de Energía y Minería para disponer la concurrencia de los funcionarios a que se refiere el artículo 1º del presente decreto al actual período de sesiones, cuando razones de servicio así lo demanden.

Art. 3º — Asígnase a los funcionarios designados la suma equivalente en pesos moneda nacional a veinte dólares Estadounidenses (u$a. 20) por día, en concepto de viáticos sin coeficiente, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior serán imputados de acuerdo a las partidas específicas existentes en los presupuestos de las reparticiones a las que, respectivamente pertenecen los funcionarios designados.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Energía y Minera a otorgar las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Refuerzo de un crédito.

DECRETO Nº 4.104. - Bs. As., 6|12|66.

VISTO el Expediente Nº 516.511|66, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, que se refiere a una inversión de Y.P.F., para adquirir el 35 o|o del paquete accionario de una empresa petroquímica, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un acuerdo entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y grupos privados de capital nacional que han desarrollado independientemente proyectos similares;

Que en tal acuerdo se ha contemplado la ejecución de un solo proyecto, de mayor amplitud, que permite una racional integración de los procesos;

Que tal solución es más ventajosa que la construcción por separado de plantas similares;

Que efectuados los estudios correspondientes ha quedado demostrada la conveniencia económica y factibilidad de la inversión propiciada, estando los estudios agregados en el expediente Y.P.F. Nº 5.681|66;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha contratado directamente, conforme a sus facultades estatutarias;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A efectos de cubrir las inversiones destinadas a la participación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, conforme al contrato que ha suscripto en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en Carbocior Industrias Químicas S. A. I. C., autorízase un refuerzo del crédito legal previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 10.820|65 en seiscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 600.000.000.—) en reemplazo de las inversiones que corresponderían a la obra Planta de Alcohol Isopropílico de la Destilería La Plata, comprendida dentro de las Plantas Petroquímicas incluídas en la Lista B del Decreto mencionado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Nombramiento.

DECRETO Nº 4.111. - Bs. As., 6|12|66.

VISTO el Expediente Nº 52.812|66 por el cual se concede licencia sin goce de haberes al Capellán Rvdo. Padre José María Dobal de la dotación de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) y atento la necesidad de designar un reemplazante mientras dure la ausencia del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Institutos Penales ha propuesto la designación del Rvdo. Padre Teófilo Herrera para asegurar la asistencia espiritual de los internos alojados en esa Unidad Penitenciaria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación al Rvdo. Padre D. Teófilo Herrera (Cl. 1938, C. I. 7.048.057, Pol. Federal), quien se desempeñará como Capellán de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) mientras dure la ausencia de su titular Rvdo. Padre José María Dobal, que se encuentra en uso de seis (6) meses de licencia sin goce de haberes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será atendido con cargo a: Sección 1, Sector 2, Financiación 1, Anexo 28, Item 362, Inciso 7, Partida Principal 33, Partida Subprincipal 648 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Nicanor E. Costa Méndez. — Conrado Etchebarne (h).

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Liquidación y disolución de la Oficina de Ventas de Productos "EMESTA", creada por Decreto 25.394|46.

DECRETO Nº 644 — Buenos Aires, 2|2|67

VISTO el presente Expediente número 4.812|53 (S. E. S. P.) y agregados, relacionado con la cesación de las actividades de la Oficina de Ventas de Productos "EMESTA", que dependía de la ex Dirección de Fabricación de Especialidades Medicinales del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Ventas de Productos "EMESTA", creada por Resolución Ministerial Nº 6.603 del 24 de febrero de 1948, como consecuencia de lo establecido en los artículos 16º al 20º del Decreto Nº 25.394 del 31 de diciembre de 1946, dejó de funcionar —sin poderse precisar fecha— en el transcurso del año 1953, sin haberse dictado en la oportunidad el instrumento legal pertinente que avalara dicho cese;

Que desde la época mencionada precedentemente hasta el momento actual se han suscitado diversas situaciones de índole administrativo-contable que es necesario regularizar;

Que para llevar a cabo dicho objetivo se hace indispensable dictar el acto administrativo pertinente que disponga la liquidación y disolución de la Oficina de Ventas de Productos "EMESTA";

Que a foja 122 la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública fundamenta la forma como debe procederse a la liquidación aludida —destino de los fondos, cobro de los créditos y cancelación de las deudas—, criterio que es compartido por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, con excepción del rubro "Deudores en Cuenta Corriente";

Que el monto de los "Deudores en Cuenta Corriente" asciende a $ 431.357.52

moneda nacional, provenientes de las ventas a crédito, correspondiendo casi en su totalidad —es decir $ 429.073,83 moneda nacional— a organismos estatales y en su gran parte a dependencias de la Secretaría de Estado aludida y el remanente a entidades privadas;

Que las deudas citadas anteriormente son en su mayoría de antigua data, incluso de organismos desaparecidos;

Que en razón de las actividades que desarrollaba la Oficina de Ventas de Productos "EMESTA", obran en las actuaciones constancias que dicha Oficina tenía depositadas mercaderías en los Laboratorios Glandorgan Argentina S.R.L., por un total que asciende a $ 1.098.334,45 moneda nacional;

Que a su vez los laboratorios mencionados eran acreedores de la Oficina de que se trata, de la suma de $ 664.498,80 moneda nacional, por provisión de mercaderías, por cuyo motivo los laboratorios en cuestión resultarían deudores por la cantidad de m$n. 433.835,65;

Que en los depósitos de los Laboratorios "Profesor Dr. Raffo" S. A., se hallan depositadas mercaderías por un total de m$n. 5.724.—;

Que la firma Laboratorios Glandorgan Argentina S. R. L. en la actualidad se encuentra en estado de quiebra, tramitándose el juicio respectivo por ante el Juzgado de Comercio Nº 1 de la Capital - Secretaría Alegría;

Que se ha podido establecer que las ex autoridades de la Oficina de Ventas de Productos "EMESTA" no se han presentado en tiempo y forma ante la Sindicatura de la quiebra, a fin de resguardar los derechos de depositarios de las mercaderías anteriormente aludidas;

Que además de la liquidación y disolución de la Oficina precitada, debe considerarse la situación de la Droguería Franco-Inglesa que es acreedora de la suma de m$n. 30.690.— en concepto de medicamentos provistos en los meses de abril y mayo de 1952;

Que en el Banco de la Nación Argentina se encuentra depositada la cantidad de m$n. 44.320,16 —Cuentas 4007 y 4634—, la que de conformidad con la información que suministrara dicha Institución se halla discriminada de la siguiente forma: Cuenta 4634: $ 42.941,02 moneda nacional - Responsable: Señor Jorge Roque De Palma y otros. — Cuenta 4007: m$n. 1.379.14 - Responsable único: Señor Jorge Roque De Palma;

Que finalmente corresponde que con intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se sustancie un sumario administrativo, tendiente a deslindar responsabilidades, con determinación de los perjuicios que hubieran podido ser ocasionados;

Por todo lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Con intervención de la Secretaría de Estado de Salud Pública, procédase a la liquidación y disolución de la Oficina de Ventas de Productos "EMESTA", que fuera creada como consecuencia de lo establecido en el Decreto Nº 25.394 del 31 de diciembre de 1946.

Art. 2º — Los funcionarios que a los fines indicados en el artículo 1º se designen, deberán ajustar su cometido, en concordancia con el temperamento propiciado a foja 122 por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado mencionada anteriormente, lo aconsejado por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación mediante informe Nº 1.049|61 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el dictamen Nº 782|66.

Art. 3º — Con intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado citada precedentemente, procédase a la instrucción del correspondiente sumario administrativo, a objeto de deslindar responsabilidades por el perjuicio fiscal ocasionado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Salud Pública, a los fines señalados en los artículos 1º y 3º del presente decreto.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESAS DEL ESTADO

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — **Ratifícanse las Resoluciones números 382 y 433|60.**

DECRETO Nº 4.384 — Bs. As., 16|12|66

VISTO el Expediente Nº 50.241|61 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, relativo a la Observación Nº 72|60, opuesta por el H. Tribunal de Cuentas de la Nación a las Rsoluciones del Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nros. 382, 397 y 433 del año 1960, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló observación legal a las Resoluciones 382 y 433 del Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, señalando que por ellas se infringió el Artículo 28º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, incorporado a la ley permanente de presupuesto (Art. 45 Ley 15.021) que prohíbe dar efecto retroactivo a las promociones o aumento de las asignaciones del personal de la Administración Nacional;

Que respecto de ellas también objetó que las asignaciones que ellas dispusieron no contaban con el crédito legal pertinente, infrigiendo el Artículo 4º de la Ley Nº 13.653 (t.o.);

Que en cuanto a la Resolución 397|60 la impugnó por violatoria del Artículo 18 del Estatuto Orgánico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, entonces vigente, que disponía que la remuneración de los miembros del Directorio de esa Empresa de Estado sería determinada por el Poder Ejecutivo Nacional, tal como lo dispone el Artículo 13º de su Estatuto actual;

Que la Empresa hizo su descargo dando diversas razones de carácter legal que fueron examinadas por la Secretaría Técnica de la Presidencia y por la Procuración del Tesoro las cuales aribaron a la conclusión coincidente de que aquellas razones no lograban conmover el fundamento de la observación formulada;

Que aun cuando desde el punto de vista formal las explicaciones dadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales no consiguenn derribar la observación legal, la Empresa ha proporcionado una explicación atendible sobre los motivos de hecho que en su momento pudieron determinar a su Directorio a adoptar las medidas observadas;

Que, en ese sentido, merece tenerse en cuenta las que se refieren a la negociación colectiva que la Empresa llevaba a cabo con la organización gremial, semejantes a las que en otros casos el Poder Ejecutivo ha considerado en forma especial, autorizando el efecto retroactivo dado a las asignaciones derivadas de una negociación de aquella naturaleza;

Que también deben atenderse las razones de necesidad que pudieron impulsar en el año 1960 al Directorio de la Empresa a producir los actos observados frente a su obligación de cumplir los planes de expansión de la Empresa que era responsabilidad del Directorio ejecutar;

Que, por lo tanto, y al solo efecto de la regularización administrativa de las Resoluciones Nros. 382 y 433 del año 1960, cabe acudir al ejercicio de la facultad de inssitencia que acuerda al Poder Ejecutivo el Artículo 87º de la Ley de Contabilidad, sin que ello signifique compartir el criterio seguido seguido en la oportunidad por el Directorio;

Que en cuanto a la observación formulada a la Resolución Nº 397 de 1960 no se han aducido hasta el presente por la Empresa razones de necesidad o de oportunidad que justifiquen el ejercicio por el Poder Ejecutivo de aquella facultad excepcional;

Por ello, teniendo presente lo dictaminado por la Procuración del Tesoro y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería y en ejercicio de la facultad que le acuerda el Artículo 87º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase, con carácter de insistencia, las Resoluciones números 382 y 433, dictadas por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales durante el año 1960 y el procedimiento seguido por la Empresa para la imputación de las erogaciones resultantes de la aplicación de las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direccin Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESAS DEL ESTADO

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES. — **Insístese en el cumplimiento del Decreto 4.033|65.**

DECRETO Nº 4.388 — Bs. As., 16|12|66

VISTO el Expediente Secretaría de Estado de Energía y Minería 419.552|63 Ref. 12, en el cual a fojas 42 el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado la Observación Legal Nº 71|65 al Crédito incorporado en el Rubro 3 - Compromisos de Ejercicios Anteriores - Partida Principal 1 - Liquidadaciones corespondientes a Ejercicios Anteriores del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Ejercicio 1964, de la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales, aprobado por Decreto 4.033|65, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Empresa del Estado en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 94, de la Ley 16.662 y su Decreto reglamentario 1.689|65, procedió a incrementar los Créditos aprobados por el Ejercicio 1964 en las sumas necesarias para atender los compromisos contraídos durante los meses de noviembre y diciembre del citado ejercicio;

Que en consecuencia, se incrementó el Crédito Rubro 3 - Compromisos de Ejercicios Anteriores - Partida Principal 1 - Liquidaciones corespondientes a Ejercicios Anteriores, en la suma de noventa y dos mil doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 92.266.— m|n.) y que fuera motivo de la Observación Nº 71|65 del Tribunal de Cuentas de la Nación;

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación, teniendo en cuenta las distintas actuaciones a que diera lugar la citada Observación, señala que nada tiene que objetar al ditcado de un decreto de insistencia;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto 4.033|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis M. Goteli.

AL PUBLICO

Se hace saber que se encuentran a la venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial:

AÑO 1966

Nº 1 — 17|6|66 — Arrendamientos y Aparcerías Rurales (Ley 16.883).
Nº 2 — 8|7|66 — Acta de la Revolución Argentina — Anexo 1 — Mensaje al Pueblo Argentino de la Junta Revolucionaria y Anexo 2 — Estatuto de la Revolución Argentina.
Nº 6 — 30|8|66 — Régimen de moratoria Impositiva (Ley 16.932).
Inembargabilidad de los bienes de las Cajas Nacionales de Previsión (Ley 16.931) y normas para la compra de papeles, cartulinas y cartones en la Administración Pública Nacional (Decreto 969).
Nº 7 — 31|8|66 — Arbitraje obligatorio en los conflictos laborales (Ley 16.936). Disposiciones que regirán el enjuiciamiento de los jueces nacionales (Ley 16.937).
Nº 8 — 2|9|66 — Presupuesto Nacional (Ley 16.938).
Nº 9 — 19|9|66 — Normas complementarias de la Ley 16.932 de moratoria impositiva (Res. Gral. 1.085 — (Varios).
Nº 10 — 27|9|66 — Ley Orgánica de los Ministerios (Ley 16.956)
Nº 11 — 30|9|66 — Régimen jubilatorio municipal (Dec. 2.237|66) y coeficientes para reajuste de haberes jubilatorios (Dec. 2.160|66).
Nº 12 — 4|10|66 — Plan de Desarrollo (Ley 16.964).
Nº 13 — 10|10|66 — Defensa Nacional (Ley 16.970).
Nº 14 — 20|10|66 — Recurso de amparo (Ley 16.986).
Nº 15 — 25|10|66 — Determínase la competencia de las Secretarías de Estado mencionadas en la Ley 16.956 y de los organismos centralizados y descentralizados que funcionan en su ámbito (Decreto 2.870).
Nº 15 bis 15|11|66 — Uniformidad en los trámites de exhortos con la Provincia de Buenos Aires (Ley 17.009).
Nº 16 — 23|11|66 — Vigilancia de los procesos de producción, comercialización y distribución de artículos, productos, mercaderías, materias primas y servicios (Ley 17.017).
Nº 17 — 24|11|66 — Supermercados — Ley de fomento de comercialización masiva de productos de primera nesidad (Ley 17.024).
Nº 18 — 1º|12|66 — Ordenamiento jurisdiccional de las administraciones de aduanas y receptorías de rentas aduaneras del país (Ley 17.028).
Nº 20 — 13|12|66 — Declàranse comprendidos en el régimen de superintendencia de seguros, las personas o entidades que realicen operaciones conviniendo el servicio de sepelio a la muerte del asegurado (Ley 17.051).
Nº 21 — 13|12|66 — Normas para la actuación de apedorados y gestores ante los organismos nacionales de previsión (Ley 17.040).

AÑO 1967

Nº 1 — 19|1|67 — Modifícase la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ley 17.116).
Nº 2 — 25|1|67 — Cajas Nac. de Previsión — Moratoria.
Nº 3 — 31|1|67 — Arte de Curar — Reglas para el ejercicio de la medicina y odontología.
Nº 4 — 30|1|67 — Presupuesto General de la Administración Pública.
Nº 5 — 2|2|67 — Ley de Aduanas y Aranceles despachantes de aduana.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Increméntase el anticipo acordado por Decreto 531|66, a una cuenta especial.

DECRETO Nº 4.017 — Bs. As., 2|12|66

VISTO el régimen presupuestario de la Cuenta Especial "Personal de Maestranza y Obrero afectado a obras, trabajos y servicios, inclusive conservación" de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 6º del Decreto Nº 12.003|60 se autorizó el otorgamiento del correspondiente anticipo de fondos para permitir la liquidación y pago de los haberes del personal afectado a los trabajos de mano de obra por una suma equivalente a (3) tres duodécimos del crédito autorizado en la aludida Cuenta Especial;

Que a los efectos de posibilitar la continuidad de dicha liquidación y pago durante el presente ejercicio financiero se autorizó el otorgamiento de un anticipo de ochocientos cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y siete mil pesos m|n. ($ 854.397.000 m|n.) por S. D. Nº 581 del 21 de enero de 1966;

Que atento la exigüedad del mismo frente al monto autorizado en el presente ejercicio para la referida Cuenta Especial se hace necesario ampliar el anticipo concedido a efectos de adecuarlo a las reales necesidades existentes y a las exigencias legales imperantes;

Que el anticipo aludido no debe exceder el importe equivalente a (3) tres duodécimos del monto del presupuesto de "Gastos en Personal", respectivo, quedando el mismo limitado a que en la Cuenta Especial de referencia no existan disponibilidades de fondos que alcancen a cubrir el importe de (1) un duodécimo necesario para abonar los haberes del personal de maestranza y obrero correspondiente a un mes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Increméntase en ciento setenta y seis millones ciento sesenta mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 176.160.200 m|n.) el anticipo otorgado por Decreto Nº 531 del 21 de enero de 1966 a la Cuenta Especial en jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas "Personal de Maestranza y Obrero afectado a obras, trabajos y servicios, inclusive conservación" (Item 735).

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase en la suma de un mil treinta millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.030.557.200 m|n.) el anticipo a la Cuenta Especial en jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas "Personal de Maestranza y Obrero afectado a obras, trabajos y servicios, inclusive conservación" (Item 735), correspondiente al Ejercicio 1966 con cargo de reintegro por vía de sus respectivos recursos.

Art. 3º — El importe del anticipo autorizado por el artículo anterior quedará limitado en la medida en que las disponibilidades de fondos existentes en la expresada Cuenta Especial no alcancen a cubrir el importe de (1) un duodécimo necesario para abonar los haberes del personal de maestranza y obrero de la Secretaría de Obras Públicas correspondientes a un mes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia. — Francisco R. Aguilar.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 5.105. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el expediente Nº 162.387 (D. G. P. A.) Nº 80.901|64 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea se realizó el Concurso Nº 175, habilitado para cubrir vacantes en la Carrera Personal Superior Clase II del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7);

Que en consecuencia procede dictar las promociones del personal que, habiendo intervenido en el mismo se ha hecho acreedor a ello;

Que la provisión de dichos cargos cuenta con la anuencia de la Secretaría de Estado de Hacienda a que se refiere el Decreto Nº 413|60 acordada por expediente Nº 3.719|66;

Que es facultad del Poder Ejecutivo dictar la medida administrativa correspondiente, conforme lo determinado por el Artículo 74 del precitado Estatuto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese, con fecha 31 de diciembre de 1966, en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, a la Carrera Personal Superior, Clase II, del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7), a los siguientes agentes civiles: 40.072 Técnico I Domingo Petronio (Cl. 1915, M. 0. 137331, D. M. 1, C. I. Nº 1.389.575 de la Capital Federal).

23.731 Aeronavegante I José Pregliasco (C. 1908, M. 2.729.870, D. M. 43, C. I. Nº 24.781 de la Provincia de Córdoba).

20.192 Administrativo I Juan Carlos Mervolizzi (C. 1927, M. 4.227.293, D. M. Bs. As., Sec. II, C. I. Nº 2.476.971 de la Capital Federal).

21.434 Administrativo I Raúl Eleuterio Roca (C. 1918, M. 0.434.985, D. M. 4, C. I. Nº 585.547 de la Capital Federal).

21.373 Administrativo I Osvaldo Juan Demaestri (C. 1916, M. 0.426.035, D. M. 4, C. I. Nº 2.055.438 de la Capital Federal).

21.822 Administrativo I Julio Constantino Rodríguez (C. 1924, M. 4.011.469, D. M. 1, C. I. Nº 2.095.491 de la Capital Federal).

24.151 Técnico Especial Emilio Eugenio Molne Green (C. 1923, M. 1.737.401, D. M. 2, C. I. Nº 2.045.654 de la Capital Federal).

22.394 Administrativo I Bolívar Andrés Quintana (C. 1923, M. 1.735.573, D. M. 2, C. I. Nº 2.289.228 de la Capital Federal).

22.229 Administrativo I Asencio Alberto Thomsen (C. 1924, M. 3.251.201, D. M. 68, C. I. Nº 2.422.636 de la Provincia de Buenos Aires).

27.641 Administrativo I Pedro Edgardo Orgambide (C. 1930, M. 4.346.825, D. M. Bs. As., C. I. Nº 2.671.980 de la Capital Federal).

Art. 2º — El gasto que ocasione el cumplimiento del presente decreto será imputado a: 2 — 1 — 53 — 0 — 0 — 7 — 664 — 33 — 781 — 4023, del ejercicio presupuestario 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Interino y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Dirección General del Personal de Aeronáutica.

ONGANIA. — Nicanor Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 5.240. — Bs. As., 30|12|66

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en Italia, a la señorita Josefina Rosa Mayochi (Clase B, Grupo V), y al Consulado de la República en San Sebastián, a la señorita Mafalda Matilde María Miraglia (Clase D, Grupo IV).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 5.241. — Bs. As., 30|12|66

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en Nueva Orleans al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Oscar Enrique Cargioni.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Orden de disposición de fondos.

DECRETO Nº 5.293 — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

VISTO la necesidad de proceder al ajuste de los créditos del presupuesto para el ejercicio de 1966 del Anexo 12 — Secretaría de Estado de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que procede incorporar los créditos necesarios para cubrir las mayores erogaciones derivadas de la contribución a establecimientos de enseñanza privada comprendidos en el régimen de la Ley Nº 13.047.

Que para atender las necesidades expuestas precedentemente, la Ley número 17.055 incrementó los créditos autorizados en el ejercicio de 1966 para el Anexo 92 — Crédito de Emergencia.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio de 1966, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas y con el siguiente resumen:

		Importe m$n.
a) ANEXO 92 — CREDITO DE EMERGENCIA:		
Sector 2) Inciso 9 — Otros Gastos	—	2.000.000.000
TOTAL SECTOR 2:	—	2.000.000.000
TOTAL ANEXO 92:	—	2.000.000.000
ANEXO 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION		
Sector 2) Inciso 9 — Otros Gastos	+	2.000.000.000
TOTAL SECTOR 2:	+	2.000.000.000
TOTAL ANEXO 12:	+	2.000.000.000

Art. 2º — Increméntase la Orden de Disposición de Fondos número 1 (Parcial 1) en la suma de Dos mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.000.

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del organismo que se cita seguidamente, el importe que se determina, para la atención de gastos en el presente ejercicio de 1966

ANEXO 12 — SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

Parcial		Importe m$n.
1	Secretaría de Estado de Cultura y Educación — Dirección General de Administración (Ex-Subsecretaría de Educación), orden conjunta de Director, Contador y Tesorero: A — A financiar con recursos de Rentas Generales — Sector 2 — Financiación 1	2.000.000.000

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Carlos M. Gelly y Obes. — Francisco R. Aguilar.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

Ministerio del Interior

LEY DE CONTABILIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO. — Régimen jurisdiccional.

DECRETO Nº 4.662 Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966

VISTO el expediente número 61.850 del año 1966, relacionado con el proyecto de reglamentación jurisdiccional formulado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, en orden a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Contabilidad; atento a lo establecido en el artículo 1º del decreto Nº 6.264|65 y teniendo en cuenta lo informado por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante dicho organismo (Informe Nº 752|66 fs. 7),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las contrataciones superiores a siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000.— m|n.) a que se refiere el art. 58 de la Ley de Contabilidad, serán autorizadas en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Gobierno por los siguientes funcionarios:

	FUNCIONARIO AUTORIZANTE
TITULO I — LICITACION PUBLICA	Director General de Administración.
	Jefe de la Policía Federal.
	Director Nacional de Migraciones.
TITULO II — CONTRATACION DIRECTA	Subsecretario de Estado de Gobierno.
TITULO III — REMATE PUBLICO	Subsecretario de Estado de Gobierno

Art. 2º — Establécese para la Secretaría de Estado de Gobierno y sus dependencias la siguiente reglamentación jurisdiccional para las contrataciones menores de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000.— m|n.) a realizarse por licitación pública, licitación privada o contratación directa:

TITULO I — Licitación Pública	Autorización Previa	Aprobación y|o Adjudicación
Inciso a) hasta $ 300.000	Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúa.	Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúa
Inciso b) hasta $ 500.000	Jefe Departamento Administrativo.	Director Nacional de Migraciones.
	Director de Administración de la Policía Federal.	Director de Administración de la Policía Federal.
Inciso c) hasta $ 1.000.000	Director Nacional de Migraciones.	Director General de Administración.
Inciso d) hasta $ 2.000.000	Director de Administración de la Policía Federal.	Subjefe de la Policía Federal.
Inciso e) hasta $ 3.000 000	Director General de Administración.	Director General de Administración.
Inciso f) hasta $ 5.000.000	Subjefe de la Policía Federal.	Jefe de la Policía Federal
Inciso g) hasta $ 7.000 000	Jefe de la Policía Federal.	Subsecretario de Estado de Gobierno.
	Director General de Administración.	Subsecretario de Estado de Gobierno.
	Director Nacional de Migraciones.	Subsecretario de Estado de Gobierno.

TITULO II — Licitación Privada		
Inciso a) hasta $ 50.000	Jefe Departamento Administrativo.	Jefe Departamento Administrativo.
Inciso b hasta $ 100.000	Director General de Administración.	Director General de Administración.
	Director de Administración de la Policía Federal.	Director de Administración de la Policía Federal.
	Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúa	Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúa
	Jefe Departamento Administrativo.	Director Nacional de Migraciones.

TITULO III — Contrataciones Directas		
Inciso a) hasta $ 25.000	Jefe Departamento Administrativo.	Jefe Departamento Administrativo.
Inciso b) hasta $ 250.000	Jefe Departamento Administrativo.	Director Nacional de Migraciones.
Inciso c) hasta $ 300.000	Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúe.	Jefe de la Delegación de la Policía Federal en la jurisdicción en que se efectúe.
Inciso d) hasta $ 500.000	Director de Administración de la Policía Federal.	Director de Administración de la Policía Federal.
Inciso e) hasta $ 2.000.000	Director de Administración de la Policía Federal.	Subjefe de la Policía Federal.
	Director Nacional de Migraciones.	Director General de Administración.
Inciso f) hasta $ 3.000.000	Director General de Administración.	Director General de Administración.
Inciso g) hasta $ 5.000.000	Subjefe de la Policía Federal.	Jefe de la Policía Federal
Inciso h) hasta $ 7.000.000	Jefe de la Policía Federal.	Subsecretario de Estado de Gobierno.
	Director General de Administración.	Subsecretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Deróganse los decretos números 1.487|61, 4.103|61 y 895|63.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno a sus demás efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio del Interior

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 5.121 Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

VISTO la ley Nº 16956, que fija la órbita funcional de cada Ministerio y determina las Secretarías de Estado que han de actuar en cada jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar los créditos correspondientes a los servicios de cuentas especiales que figuran en jurisdicción del Ministerio del Interior y de la Secretaría de Estado de Gobierno, como asimismo, establecer su régimen de funcionamiento, a fin de asegurar su normal desenvolvimiento durante el ejercicio 1966

Que es menester ajustar las retribuciones del personal de la Industria gráfica que se desempeña como "changarines" en la Dirección Nacional del Registro Oficial, en base a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 49|66

Que existen, además, obligaciones pendientes de pago de ejercicios vencidos que no fueron oportunamente incluidos en residuos pasivos, por lo que procede prever las sumas necesarias para regularizar dicha situación

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájanse los presupuestos de gastos e inversiones, Secciones 1ra. y 2da. (Sectores 2 y 4), B) Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, correspondiente al Anexo: Cuentas Especiales - B) 100 — Jurisdicción: Ministerio del Interior Nº 10, del presupuesto para el año 1966, en a suma de Ochocientos seis millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos moneda nacional ($ 806.264.604.— m|n.), conforme al detalle obrante en planillas anexas y al siguiente resumen:

		Importe m$n.
Jurisdicción 10 — Ministerio del Interior		
Sección 1ra. — Gastos — Sector 2 — Servicios		
Inciso 7 — Gastos en Personal	—	101.703.160
Inciso 9 — Otros Gastos	—	588.601.444
Total Sector 2	—	690.304.604
Sección 2da. — Inversiones Patrimoniales		
Sector 4 — Inversiones		
Inciso 9 — Otros Gastos	—	115.960.000
Total Sector 4	—	115.960.000
Total Jurisdicción 10	—	806.264.604

Art. 2º — Fíjase el presupuesto de la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Servicios (Sector 2), B) Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, correspondiente al Anexo: Cuentas Especiales — B) 100 — Jurisdicción: Ministerio del Interior Nº 10, del presupuesto para el año 1966, en la suma de Seiscientos sesenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil ochenta y un pe pesos moneda nacional ($ 665.195.081.— m|n.), conforme al detalle que se planillas anexas y al siguiente resumen;

	Importe m$n.
Sección 1ra. — Sector 2) — Servicios	
Inciso 9 — Otros Gastos	665.195.081
Total Sector 2	665.195.081
Total Anexo 10	665.195.081

Art. 3º — Estímase el cálculo de recursos afectado a la financiación de la Sección 1ra. — Presupuesto de gastos — Sector 6), B) Recursos de cuentas especiales (Propios contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 — Jurisdicción: Ministerio del Interior Nº 10, para el ejercicio 1966, en la suma de Seiscientos sesenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil ochenta y un pesos moneda nacional ($ 665.195.081.— m|n.), conforme al detalle que se indica en planillas anexas.

Art. 4º — Establécese el régimen de funcionamiento de las cuentas especiales que figuran en el Anexo: Cuentas Especiales Nº 100 — Jurisdicción: Ministerio del Interior/Nº 10, de acuerdo con las especificaciones contenidas en planillas anexas.

Art. 5º — Fíjase el presupuesto de las Secciones 1ra. y 2da. — Presupuesto de gastos e inversiones patrimoniales (Sectores 2 y 4), B) Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, correspondiente al Anexo: Cuentas Especiales — B) 100 — Jurisdicción: Secretaría de Estado de Gobierno Nº 11, del presupuesto para el año 1966, en la suma de cuatrocientos cuarenta y siete millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 447.950.000.—), conforme al detalle obrante en planillas anexas y al siguiente resumen:

	Importe m$n.
Sección 1ra. — Gastos — Sector 2) — Servicios	
Inciso 7 — Gastos en Personal	158.650.000
Inciso 9 — Otros Gastos	166.900.000
Total Sector 2	325.550.000
Sección 2da. — Inversiones Patrimoniales	
Sector 4 — Inversiones	
Inciso 9 — Otros Gastos	122.400.000
Total Sector 4	122.400.000
Total Anexo 11	447.950.000

Art. 6º — Estímase el cálculo de recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. — presupuesto de gastos e inversiones patrimoniales (Sector 6) — B) Recursos de cuentas especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4. Jurisdicción: Secretaría de Estado de Gobierno Nº 11, para el ejercicio 1966, en la suma de Cuatrocientos cuarenta y siete millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 447.950.000.— m|n.), conforme al detalle que se indica en planillas anexas.

Art. 7º — Establécese el régimen de funcionamiento de las cuentas especiales que figuran en el Anexo: Cuentas Especiales Nº 100 — Jurisdicción: Secretaría de Estado de Gobierno Nº 11; de acuerdo con las especificaciones contenidas en las planillas anexas.

Art. 8º — Autorízase a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para abonar al personal de la industria gráfica que se desempeña como "changarines", una asignación diaria de hasta Un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.150.— m|n.), con imputación a la cuenta especial "Dirección Nacional del Registro Oficial — Trabajos por cuenta de terceros".

Art. 9º — El crédito incluído en la partida "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, po-

drá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y a aplicar, si así correspondiere, las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Mario F. Díaz Colodrero. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 4.599 Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por las similares números 15.705 y 16.472, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 3.549|66, reglamentario de las precitadas leyes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la Vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la citada norma reglamentaria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto, una Pensión a la Vejez por el importe que determina la Ley Nº 16.472;

Apellido y nombre	Solicitud Nº
Colosio, Teresa	4.261
Darbon, María Felipa	5.462
Curutchague, Armanda Agustina	6.942
Noonan, Elena	10.969
Alvarez, Eurasia	43.353
Brandi, Juan Emilio	55.062
Quesada, Ernestina Santarone de	58.606
Puga, José	59.050
Gires, Celia Blanca Zenona	59.144
Jaramani, Nayib	59.939
Pérez, Sergio	60.365
Coria, Marcelina	61.600
Di Lenche, Amalia Magdalena Olivieri de	61.636
Fuentes, María Fortunata	62.489
Pangoniute, Tapile	62.495
Jalil, Ali	63.020
Lebron, María	63.349
Martínez, María de la Consolación	63.698
Coma, José	63.750
Forni, Pedro	63.822
Cersosimo, Adolfo	64.339
Yorio, Adela	64.504
Baladrón, Emerenciana	64.818
Varela, Manuela Cardelle de	64.890
Yuston, Carlina Angela	64.990
Márquez, Raúl Severo	64.997
Zeballos, Teodoro	65.031
Choneike, Leilah	65.032
Año, Petrona Juana Bustos de	65.041
Lawiecki, Víctor	65.123
Burzaco, Luis Agustín	65.323
Bentler, Leo	65.403
Zaiman, Elisa Dimarsky de	65.404
Vignola, Adela	65.406
Porebski, Stalislaw	65.450
Di Mateo, Nicolás Juan	65.478
Liauro, Mercedes Ferreyra de	65.519
Pulei..., Antonio Salvador	65.618
Matamala, Francisca Rosalía Contreras de	65.632
Magariño Rodiño, Carmen	65.654
Centurión, Agustín	65.676
Del Corro, Rosa Salomone de	65.730
Aler Peña, Domingo	65.757
Butkeraitis, Verónica Selmistraityte de	65.761
Briasco, Ester Felicina Sangiacomo de	65.779
Hamburger, Desiderio	65.782
Sciambarella, Fidel	65.783
Silva, Honorata	65.792
Arabczyk, Florian	65.794
Masciotta, Inés	65.798
Agüero, María Angélica	65.833
Arias, Pascuala Baigorri de	65.893
Ruggiero, Josefa Chiariello de	65.917
Palmer, Rosina	65.922
Raggio, Matilde Catalina	65.930
Szwarz, Nuchin	65.935
Ferreiro, Evaristo	65.937
Cosseron, María Agustina	65.940
Jawer, Simche Mordoqueo	65.942
Moyano, Nicolina	65.946
Smuk, Simón	65.950
Saccone, Margarita Rufina	65.963
Segura, Zoilo	65.964
Olivier, Rosa María	65.965
Molina, Lorenza	65.968
Oliver, Modesta Elisa Tomasa	65.982
Cuenco, Celestina Victoria	65.987
Pousa, Justina Sequeira de	65.990
Aparicio, Rosa Amelia	65.992
Larraburu, Elisa Mac Grath de	65.993
Caruso, Urania Venus María Josefa	66.018
Jason, Caden Benun de	66.021
Faviano, María Grazia Davolos de	66.023
Blanco, Lucía Margarita Susana	66.024
Fugardo, Avelina Mercedes Peralta de	66.027
Gómez, Felipe Francisco	66.028
Chernoglasov, Vsevolod	66.035
Fernández, Teresa Bardo de	66.049
Aldana, Sara Balbina	66.050
Franza, Florentina María	66.052
García Alvarez, Remigia López de	66.053
Soria, María Benita	66.054
Capone, Elvira	66.062
Calderón, Francisca Anatilde	66.073
Lameratto, Luis	66.083
Deallessandro, Teodora Rosario Moyano de	66.087
Gattinoni, Liria Facunda	66.038
Richaud, Zulema Angélica Pino de	66.089
Kochman, Zysko	66.093
Costea, José	66.101
Pérez Seoane, Andrés	66.106
Nooman, Elena	10.969
Giamello, Angel	66.107
Gabriel, María Magdalena	66.111
Godoy, Bartola Aurora	66.114
Tacone, Rosa	66.116
Sagatelian, Siranush Yepremian de	66.117
Pralicciardi, Miguel	66.118
Mergen, Gertrudis Margarita	66.121
Galli, Esther Ventura de	66.127
Arispuru, Adolfo	66.130
Varveri, Gaetana	66.132
Alvarez, Dionisia	66.133
Segura, María Antonia	66.139
Hondarre, Alberto Enrique	66.149
Pignanelli, Ana	66.151
Calac, Margarita	66.154
Almanza, Sara Emma	66.157
Grisoni, Enrique	66.158
Prado, Juana Aurensanz de	66.164
López, María Concepción	66.165
Vila, Manuel	66.166
Frantz, María Linberger de	66.174
Junes, Mohamed	66.175
Roth, Oscar	66.176
Rossi, José	66.177
Tucchio, Angela Amalia Luraschi de	66.182
Segovia, Isabel Fuentes de	66.188
Lischetti, Juan	66.194
Purchia, Juan Carlos	66.195
Castro, Eduviges	66.196
Menéndez, Cecilia	66.201
Krawiec, Inés Tynoczko de	66.203
Crespi, Ema María Luisa	66.208
Ibias, María Consuelo	66.209
Rey Grimau, Clotilde Celina Carolina	66.211
Antola, Justa Bonifacia	66.214
Velázquez, Irma Monti de	66.225
Herrero, Esperanza García de	66.226
Temperini, Francisca	66.227
Gamondi, Carlos	66.228
Toncheff Kuneff, Ratcho	66.229
Bao Vázquez, María	66.231
Peña, Sara	66.232
Martins, Joao	66.233
Deganutti, Josefina	66.234
Costas, Filomena	66.239
Vitali, Enrique Daverio de	66.241
Vigo, Rosa	66.248
Díaz, Eduardo Roberto	66.249
García Filomena	66.251
Madariaga, Eleodora	66.254
Fernández, Ignacio	66.256
Hermida, María Josefa Leonor	66.257
Semizyan, Arsalos Gostolian da	66.260
Simelsztern, Hinda	66.261
Viña, María Teresa Josefa	66.262
Barbeito, Rosa Oros de	66.263
Prieto, María Francisca	66.264
Agusto, Luias María Vicente	66.268
Suárez, Francisca	66.271
Ratowicz, Zlata	66.273
Alonso, Luisa Domínguez Martínez de	66.274
Pallin, José	66.275
Lacassague, María Meinbrade de	66.276
Rodríguez, Eleonar Catalina	66.279
Spriano, Pedro	66.282
Harduin, Juana Paulina	66.285
Gago, José	66.289
Altamirano, Victoria	66.291
Ortensia, María	66.293
Moretto, Arturo	66.295
Galilea, Martina	66.314
Caló Insúa, Carolina	66.315
Costantino, Savino	66.316
Vázquez, Cándido	66.318
Liendo, María Alcira	66.319
Cardoso, Josefina Carmen De Gregorio de	66.321
Graciani, Filomena	66.323
Pena, José Gumersindo	66.324
Gayoso, Enrique	66.327
Isart, María Rosa	66.331
Dalto, Nicolás	66.335
Romeo, Ana María	66.340
Chiesa, Vicente	66.341
Golowanoff, Alejandro	66.342
Corona, Angela Amanda	66.344
Bustos, Lima	66.345
Froment, Eugenia Raquel	66.347
Acerbi, María Agustina	66.352
Nafarrate Marzano, Isabel	66.354
Fernández, Catalina Silvania	66.356
Longo, José	66.359
Perrotti, María Jacoba	66.366
Romano, Moisés	66.367
Massot Jackson, Enrique	66.368
Causeret, Renee María	66.369
Salguero, Bartolomea	66.371
Montero García, Isaura Erundina	66.374
Leguizamón, Felisa Barabino de	66.376
Ghizo, Francisco Víctor	66.377
Deutsch, Ewald Francisco Juan	66.378
Zárate, Antonio	66.380
Nahon, Sepatia Cohen de	66.381
Romero, Lucía	66.383
Marín, Francisca Rufina Urruchua de	66.385
Palazzo, Emilia	66.386
Valladares, José	66.391
López, María Ramona	66.393
Villamayor, Federico	66.395
Taverna, Emilia Palazo de	66.400
Kalaichcan, Hagop	66.401
Bazzaniga, Julia Marando de	66.403
Lenguitti, Victoria	66.407
Rojas, María Magdalena Sosa de	66.408
Unanue, Elida	66.411
Higueras, Francisca	66.414
Zapata, Luisa De Toro de	66.416
Ferrazzano, Pedro	66.419
Cejas, María de los Angeles	66.420
Perrone, Elena	66.425
Ahmad, Hassan	66.426
Renis, Angela Luisa Gargano de	66.429
Medina, Bernabela	66.431
Mazzocchi, Ricardo	66.432
Rotblit, Reizla	66.435
Garcerón, Manuela	66.436
Virgallita, Egidio	66.438
Perrone, Irene	66.441
Cantero, Lucía	66.442
Briz, Amelia Madrid de	66.443
Edo Zurita, Virginia	66.445

Apellido y nombre	Solicitud Nº
Martín Hernández, Magdalena	66.446
Ferrín, Peregrina	66.447
Torroja, Petra Pérez de	66.449
Amato, Felipe Nicolás Salvador	66.452
Vilaro, Teresa Clementina	66.453
Agra, María Asunción	66.455
Ledesma, Valerio	66.456
Turria, Irma Leonor	66.457
Remulgado, Lucía Juana Miranda de	66.459
Sánchez, Bartolomé Nicolaza	66.461
Laznik, Carmen Palumbo de	66.463
Vilaboa, Juana Follone de	66.466
Kayrouz, Fadel Naief	66.468
Hirczy, Emma Schreiter de	66.471
Elissagaray, Dorotea	66.475
Moras, Enrique Benito	66.476
Texera, Julia Ester Possidoni de	66.483
Alvarez, Marino	66.484
Starvaggi, Basilia	66.485
Dias, María del Rosario	66.487
Martín, Juana María	66.489
Fernández, María Rial de	66.493
Lazcano, Jorge María	66.494
Bozyczkok, Miguel Clemente	66.495
Alegre, Concepción Aída	66.498
Montero, Estrella Fariña de	66.501
Paz Saldán, Elsa Enrique Sala de	66.502
Hepper, Luisa	66.505
Perea, Teodora	66.506
Romero, Juana de la Cruz	66.507
Tereh, Isabel Elena Vajda de	66.509
Burlak, Irene Sapovalova de	66.516
Milazzo, Nuncia	66.520
Pavetti, María Margarita	66.522
Shoffrin, Melak	66.524
Tralongo, Angela Manuela Bravo de	66.525
Carrascal, Ambrosio	66.527
Robles, Romelia Natividad	66.528
Albamonte, Amedea Tarquini de	66.530
Martínez, Clara	66.532
Pizzo, Próspero	66.535
González, Teresa García de	66 536
Teslawski, Georg	66.537
Moure, Marta Perreau de	66.538
Lázaro Requena, Francisco	66.540
Herscovitch, Effrain	66.541
Ferraris, María Carmela Mastrolorenzo de	66.545
Zamora, Hilario	66.549
Graudi, Fernando	66.552
Neuenburg, Antonia Sinforosa	66.555
Pollone, Velia Natalia Eupsebia	66.556
Orellana Aravena, María	66.557
Arbelca, Gerónima	66.562
Selci, Beatriz	66.564
Krontiansky, Isaías	66.566
Röhrich, Ema Haunstetter de	66.578
Daubler, Guillermo	66.583
Del Mármol, Elena	66.585
Cabana Rodríguez, César Aurelio	66.588
Dodds, Evelina Alejandrina	66.591
Venere Trotta, María Paula	66.594
Faverio, Rosa Angela Riccardi de	66.598
Pío Viera, Marcelina	66.606
Pereyra, Dolores Feijoo de	66.608
Lascano, Genoveva	66.610
Sarmiento, María Flora Sarmiento de	66.616
Inchausti, Juanita	66.617
Grillo, Rosa Trimani de	66.620
Colombo, Gofredo Malio	66.622
Bergonzi, Armanda Teresa	66.623
Medina, Justa Casimira	66.630
Santillán, Antonia Angela	66.631
Lubin, María	66.632
Florez Fuertes, Benjamín	66.635
Alvarez Fernández, María Celsa	66.642
Abasse, Hassan	66.643
Teston Peon, Rosaura	66.647
Fernández, Amadeo	66.653
Benavente, Dolores	66.656
Orquera, Margarita	66.657
Espinosa, Josefa del Tránsito	66.658
Herrera, María Elina	66.659
Massa, María Rosa Felicita	66.660
Iachini, Juan	66.663
Pedemonte, Rosa	66.670
Serafini, Enrique	66.671
Santonocito, Víctor	66.672
Goncalvez D'Araujo, María de la Concepción	66.676
Vuotto, Teresa	66.679
Granara, José Angel	66.680
Suárez, María Concepción	66.682
Sola, Berta	66.685
Velozo, María Emperatriz	66.688
Martínez, Francisca Sara	66.691
Parra Uribe, Ana	66.692
Rodríguez, Luis Gervasio	66.696
Micari, María Lucía Michelli de	66.700
Gallo, Teodoro	66.705
Reynals, Violeta	66.708
Bernadsky, Udel Talesnik de	66.711
López Ramos, Trinidad Ramírez de	66.712
Amelotti, José	66.713
Contreras, Teodolina	66.714
Rial, Manuel Francisco	66.715
Lietro, Pascual	66.718
Gutiérrez Saravia, Zoila	66.719
Granieri, Ambrosia	66.720
Reinozo, Elvira	66.723
Barzamian, Guilazar Yiagojian de	66.725
Charras, Julia Guadalupe	66.727
Tabo, Julia	66.731
Zacarías, Nicomede	66.734
Brunetti, José Cirilo	66.738
Alarcón, Margarita del Rosario	66.739
Cochofel, Ana Valentina Benítez de	66.740
Cata, Martín	66.746
De Lorenzi, Teresa Cecilia	66.747
Salguero, Paula	66.754
Costa, Julia	66.755
Chaus, Antonio	66.756
Gutiérrez, José Alfredo	66.758
González, Luis José	66.759
Díaz, Clementina	66.760
Ismail, Fteha	66.771
Romano, Delia	66.774
Sibona, Julio	66.778
Elía, Raquel Adelaida de	66.782
[illegible]	66.790
Rey, María Teresa	66.794
Gianetta, Antonio	66.799
Ferro, Cataldo	66.800
Timpanaro, Rosa Catania de	66.808
Sánchez Ríos, Ahram	66.812
Sandoval, Crispina	66.814
Jansen, María Esther	66.815
Córdoba, Astensa Hilaria Parada de	66.818
Vittor, Fabio Ortencio	66.819
Palavicini, María Luisa	66.820
Engelhardt, Ida Scheidl de	66.822
Abalo, María Carmen	66.824
Oliva, María Giles de	66.828
Núñez, Prudencia Santos de	66.829
Castronuovo, María Di Lorenzo de	66.832
Olivet, José Julio Alberto	66.835
Giamporcado, Joaquín	66.841
González, Josefa Leston López de	66.845
Vanoli, Manuela Cancina de	66.846
Rosito, Gina Natalia Capuano de	66.847
Frugoni, Micaela Catalina Rosa	66.848
Lupo, Rosalía	66.849
Menéndez, Teresa Fernández de	66.851
Luna, Elisa Bescio de	66.853
Bolis, Elvira Lucini de	66.855
Segura, Carlos Francisco	66.856
Boeri, Rosa Bisieglia de	66.858
Fernier, Dolores Sabate de	66.862
Alegrone, Isolina	66.864
González Falque, Josefa	66.865
Pappalardo, Primitiva Martínez de	66. 67
Zuppone, Juana Zulema	66.869
Cejas, Selva Josefina	66.872
Allegrone, Amelia Concepción	66.873
Invernizzi, Juana Adela	66.881
Martínez, Julia Máxima María	66.882
Peláez, Josefina Tabo de	66.889
Avella, Vicenta María	66.890
Rodríguez, Carmen Herminia	66.892
Roig, Mariano	66.893
Forni, Isolina	66.896
Maffia, Adela Catalina Quaglini de	66.898
Treviño, Beatriz	66.902
Morochnik, Aarón	66.904
Lestido, María del Carmen Pérez de	66.905
Cymbaluk, Nicolás	66.907
Vázquez, María Pilar Barros de	66.908
Lahore, Eugenia	66.909
Ayala, Dora	66.912
Halty, María Clara Anzola de	66.922
Pavón, Anita	66.927
Diz, Ermitas Bua de	66.928
Falabella, María	66.930
Zuppone, Donata Herminia	66.932
Billiger, Rosa Rager de	66 937
Wanatowicz, Catalina Htozyk de	66 938
Velásquez, Bernardina	66 939
Nicastro, Joaquín Antonio	66.941
Osquiguil, Italia Natale de	66.948
Montanaro, Elisa Paz	66.950
Montanaro, Delia	66.951
Tapia, Etelvina Antonia	66.954
Astorga, Esperanza Pereiro de	66.955
Caserta, Dominga	66.959
Antonelli, María Melchora Ferreyra de	66.965
Pignataro, Elena	66.977
Beriro, Esther	66.978
Salimbene, Alejandrina Raquel Pavón de	66.979
Acosta, Florentino	66.983
Milione, María Yolanda	66.984
Montt, Elvira	66.987
Prevostini, María	66.992
Gómez, María Isabel Manfredini de	66.993
Czulewicz, Pedro	66.995
Ferreira, Teodolina	66.999
Costas, Andrés Avelino	67.002
Kenny, Rosa Josefa Albertina Lucardi de	67.006
Polo, María Francisca	67.019
Rimoldi, Carolina Gorla de	67.024
Restelli, Rufina Eudocia Hurtado de	67.028
Hernández, Julia	67.067
Lavado, Aurelia Cesárea	67.083
Eidelman, José Gregorio	67.172

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ONGANIA. — *Jorge N. Salimei.* — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Portugal.

DECRETO Nº 668 — Buenos Aires, 2|2|67

VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; las necesidades del servicio diplomático y la propuesta formulada por dicho Departamento;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1). Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, al señor don Juan Carlos Landó (M. 204.835, D. M. 2, Clase 1904).

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Portugal, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Juan Carlos Landó.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Ratificación del Decreto 3.044|66.

DECRETO Nº 660 — Buenos Aires, 2|2 67

VISTO el presente Expediente número 1.284|66 del Registro de la Junta Nacional de Granos y atento las razones de urgencia e impostergables necesidades del servicio que fundamentaron el procedimiento adoptado por Decreto número 3.044, del 27 de octubre de 1966, corresponde ratificar el mismo;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto número 3.044, del 27 de octubre de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse, Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Funciones de jueces administrativos en la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios.

DECRETO Nº 639 — Bs. As., 2|2|67

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 978 de la Dirección General Impositiva fué creada en dicha Repartición una nueva Delegación Regional denominada, según Resolución Interna Nº 1.930, Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios;

Que a fin de adecuar su estructura funcional a las de las demás dependencias, es necesario facultar a otros funcionarios, además de los mencionados en el Decreto Nº 2.653|62, para que sustituyan al Director General, al Subdirector General y al Director Secretario en las funciones de Jueces Administrativos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 1.890|61 (modificado por el Decreto Nº 2.653|62) en la siguiente forma:

1º S[illegible]tituyese el inciso a) del artículo 3º, p[illegible] l siguiente:

"a) [illegible] jefes o segundos jefes de las D[illegible]legaciones Regionales, los jefes de las Divisiones Revisión y R[illegible]cursos y los jefes de las Divisiones Jurídicas de las respectivas Delegaciones Regionales, y el jefe y segundo jefe de la División Verificación Capital Federal de la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios".

2º Sustitúyese el artículo 8º, por el siguiente:

"Artículo 8º — Los pedidos de reconocimiento de exenciones de impuestos previstas en las respectivas leyes, serán resueltos por los jefes o segundos jefes de las Delegaciones Regionales, de las Agencias y de la División Verificación Capital Federal de la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios. De las decisiones recaídas podrá recurrirse ante los jefes o segundos jefes de las Delegaciones Regionales".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGA[illegible]A. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Transporte

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.896 - Bs. As., 29|12|66

VISTO:

Que entre los días 13 y 18 de junio de 1966 se realizó en la sede de la Unión Panamericana, Washington, D. C., la Sexta Reunión del Comité Técnico Permanente de Puertos, adscripto al Consejo Interamericano Económico y Social; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se han considerado importantes problemas relacionados con la Administración y Desarrollo Portuario, Operaciones Portuarias y Manejo de Carga, y el Programa de Puertos Amigos, como así también los progresos realizados por los Gobiernos con referencia a la Facilitación del Transporte Marítimo (Convenio de Mar del Plata) y las medidas para incrementarlo;

Que la República Argentina fue elegida oportunamente como miembro permanente del Comité Técnico Permanente de Puertos, habiendo tenido decisiva participación en dicho organismo;

Que siendo necesario asegurar la continuidad de los trabajos emprendidos por el Gobierno de la República, se procedió oportunamente en mérito a la urgencia existente a la designación de los funcionarios especializados para que asistieran en representación de nuestro país a la mencionada Reunión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación en carácter de delegados de la República Argentina a la Sexta Reunión del Comité Técnico Permanente de Puertos, realizado en la Ciudad de Washington de los señores Jefes del Departamento Comercial y de Explotación Portuaria de la Administración General de Puertos, D. Antonio Espósito y D. Enrique C. Paveal.

Art. 2º — Asígnase a los funcionarios designados en el artículo 1º del presente decreto la suma diaria equivalente en pesos moneda nacional a veintiocho (28) dólares estadounidenses, sin coeficiente, en concepto de viáticos, que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tuvo una duración de diez y seis (16) días

Art. 3º — Apruébase el otorgamiento de los respectivos pasajes y establécese que los gastos que demandaron el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas presupuestarias para el ejercicio de 1966, correspondientes al Organismo a que pertenecen los funcionarios designados.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transportes a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 4.380. — Bs. As., 16|12|66.

VISTO el Expediente Nº 13.025|64 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, en el que obra el recurso jerárquico interpuesto por don Román R. Chretien contra la Resolución I. G. Nº 2|65, dictada por el señor Interventor General en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, por la que se dispuso su cesantía por razones de mejor servicio, y

CONSIDERANDO:

Que la categoría de Subgerente con la que el recurrente desempeñaba en la citada Empresa el cargo de Asesor Gremial, con funciones de dirección, gobierno o conducción ejecutiva y no comprendido en ningún convenio colectivo de trabajo, implica que su relación de empleo era de derecho público y, por lo tanto, quedan sujetos al control de legitimidad por parte del Poder Ejecutivo los actos de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino vinculados con dicha relación de empleo;

Que tal circunstancia y el hecho de haber sido promovido el recurso en tiempo y forma, lo hacen formalmente procedente, por lo que corresponde su consideración;

Que la causal "razones de mejor servicio", invocada por el señor Interventor General en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino para disponer la cesantía del recurrente, no puede por sí sola constituir motivo legítimo para fundar una decisión de tal carácter, toda vez que la misma no es otra cosa que una mera fórmula, si no se encuentra complementada por suficientes elementos que la justifiquen, los que no se han aportado en este caso;

Que la argumentación esgrimida por la Empresa de que la estabilidad del recurrente no resulta desconocida por cuanto se ha expresado la decisión de abonarle la indemnización que prevé la Ley Nº 11.729, no puede impedir el derecho del afectado a reclamar su reintegro al cargo, en mérito a existir una relación de derecho público entre las partes que hace inaplicables las disposiciones de la citada ley;

Que con respecto a la petición del recurrente en cuanto éste solicita se le haga efectivo el pago de los haberes durante el período en el cual se halló separado del servicio, no corresponde acceder a la misma, toda vez que el servicio no se ha prestado; ello sin perjuicio de los derechos que pueda hacer valer el interesado en una acción judicial resarcitoria del perjuicio que la cesantía le ocasionó;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Admítese el recurso jerárquico interpuesto por el señor Román R. Chretien contra la Resolución I. G. Nº 2|65, dictada por el señor Interventor General en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, la que se deja sin efecto.

Art. 2º — La Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino procederá a reincorporar al señor Román R. Chretien en el cargo del que fuera dejado cesante por Resolución I. G. Nº 2|65.

Art. 3º — Recházase el recurso jerárquico deducido, en cuanto el recurrente peticiona el pago de haberes por el período durante el que se halló separado del servicio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse.

DECRETO Nº 4.895 - Bs. As., 29|12|66

VISTOS los Expedientes Nos. 5963|64, 5992|64, 5994|64, 5999|64, 6000|64, 6001|64, 6003|64, 6007|64, 6008|64, 6010|64, 6011|64, 6013|64, 6015|64, 6017|64, 6018|64, 6022|64 y 6027|64, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por los cuales se han presentado diversas empresas de autotransporte de pasajeros interponiendo sendos recursos jerárquicos contra las respectivas multas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) que les fueron aplicadas —en mérito a lo previsto en los artículos 4 y 43 del Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto 5515|64— por haber abandonado inconsultamente sus servicios durante el día 6 de julio de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que, al fundamentar sus petitorios, las recurrentes sostienen: a) que el paro de los servicios había sido dispuesto por la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (F. A. T. A. P.) como medio para lograr que las autoridades aprobaran tarifas más remunerativas; b) que, al fijárseles un plazo de tan solo 48 horas para formular los descargos, se ha perseguido fines intimidatorios y publicitarios; c) que la entidad gremial dispuso el paro en ejercicio del derecho de huelga amparado por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional; y d) que los artículos 4 y 43 del Reglamento de Penalidades no contemplan el caso sancionado;

Que tales argumentos no pueden prosperar, pues: 1º) las empresas no sólo son —como concesionarias— las únicas responsables de sus actos ante el concedente, sino que, además, el medio a que acudieron para apoyar sus demandas fue improcedente, ya que su deber es el de prestar el servicio en la forma y bajo las condiciones establecidas por la ley, por lo que, si bien podían requerir al concedente el cumplimiento de obligaciones, en cambio no debieron dejar de observar las obligaciones emergentes de la concesión, y menos aún la que —como la prestación del servicio— es esencial (Fallos S. C. de Bs. As. —J. A.— T. 57; pág. 354); 2º) el plazo para formular descargos fue suficiente, como lo demuestra el hecho de que las recurrentes presentaron con dicho carácter sendos escritos de más de 600 palabras, los que fueron debidamente considerados; 3º) la huelga (noción antinómica a la del servicio público) ha sido jurisprudencialmente considerada como un hecho ilícito o falta disciplinaria cuando es llevada a cabo por los agentes sujetos a una relación de dependencia laboral (Villegas Basavilbaso: "Derecho Administrativo" — T. III, pág. 84, citando a Jeze), de manera que más aún constituye un acto ilícito el de las propias concesionarias que suspenden sus servicios; y 4º) contrariamente a lo afirmado por las recurrentes, el artículo 4º del Reglamento de Penalidades establece las sanciones a aplicar a las empresas que abandonan sus servicios sin el consentimiento de la Secretaría de Estado de Transporte;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por las empresas "Salle y Cía." S. R. L. (Línea 294); "San José de Flores" S. A. (Línea 223); "Transporte Nueva Chicago" C. e I. S. A. (Línea 220); "Transportes Automotores 12 de Octubre" S. A. C. (Línea 7); "Microómnibus Sels" S. A. (Línea 6); "Sargento Cabral" S. C. (Línea 102); "Línea Nº 76" S. A. de T. A. (Línea 76); "Colectiveros Unidos" S.A.I.C.F. (Línea 106); "Sociedad Obrera Transportes Argentinos" (S. O. T. A.) (Línea 104); "Microómnibus 25 de Mayo" S. C. C. (Línea 111); "General Pueyrredón" S. A. de T. A. C. e I. (Línea 110); "La Nueva Unión" S. R. L. (Línea 108); "Transportes Automotor Buenos Aires" S. A. I. C. I. y C. (Línea 213); "Expreso La Nueva Era" S. A. (Línea 203); "Mariano Moreno" S. A. (Línea 236); "Transporte 268" S. C. de Fernández y Cía. (Línea 268); y "27 de Septiembre" S. A. I. C. F. (Línea 405) contra las respectivas multas aplicadas por Resoluciones D. N. A. Nos. 3157|66, 3139|66, 3140|66, 3145|66, 3146|66, 3176|66, 3178|66, 3180|66, 3181|66, 3147|66, 3183|66, 3185|66, 3187|66, 3149|66, 3150|66, 3151|66 y 3191|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Cultura y Educación

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

DECRETO Nº 4.166. - Bs. As., 6|12|66.

VISTA la situación de emergencia por la que atraviesa la Provincia de Córdoba y el ofrecimiento formulado por el Honorable Consejo Nacional de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Consejo tiene en existencia 75 estructuras metálicas destinadas a armar 3 grupos de escuelas en zonas de barrios de emergencia (Lacarra, Puerto Nuevo y Barrio Rivadavia), que deberán funcionar recién el 1º de marzo de 1967 y que pueden ser transformadas en viviendas para contribuir a solucionar la situación de emergencia antes indicada,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Honorable Consejo Nacional de Educación a transferir a medida que le sea solicitado por la Secretaría de Estado de Vivienda las 75 estructuras metálicas prefabricadas que tiene con destino a escuelas.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Vivienda deberá proveer e instalar en las zonas de barrios de emergencia que el Honorable Consejo Nacional de Educación le indique el equivalente en metros cuadrados de las aulas entregadas y de calidad semejante, antes del 1º de marzo de 1967.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz — Roberto J. Petracca. — Carlos M. Gelly y Obes. — Ernesto García Olano.

Secretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Nombramientos.

DECRETO Nº 5.112. — Bs. As., 30|12|66

VISTO el expediente Nº 45.848|66 relacionado con nombramientos y promociones de personal en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones números 133|66 y 222|66, la Secretaría de Estado de Hacienda, prestó su conformidad para que se proceda a la provisión de determinados cargos vacantes en dicho organismo (fs. 1|6);

Que mediante resolución Nº 163|66 y acorde con las disposiciones vigentes, la citada Comisión Nacional formuló el correspondiente llamado a concurso;

Que la referida Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado dio cumplimiento con todas las exigencias requeridas en materia de designación de personal por las normas legales en vigor (fs. 13|16);

Que los jurados actuantes en los concursos respectivos determinaron, por unanimidad, previa evaluación de los antecedentes y|o en su caso, de las pruebas de oposición pertinentes, respecto del orden de prioridad obtenido por los concursantes;

Que al propio tiempo debe señalarse que los postulantes a los cargos de Mayordomo del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" y de Visitadora de Higiene Social del Centro de Rehabilitación Profesional "A. C. I. R.", señor José César Lorenzatto y señorita Ida Inés Arzeno, respectivamente, interpusieron reclamos, ante la Junta de Calificaciones actuante, por el orden de méritos que les hubo correspondido, los que fueron denegados;

Que ante lo expuesto y conforme lo preceptúa el Dec. Nº 6.634|64, que sustituye el Apartado 6º de las Normas Complementarias del punto 32º del Decreto Nº 14|64, la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado procedió al análisis de las situaciones planteadas, habiendo aconsejado la desestimación de las apelaciones interpuestas, en consideración a que las respectivas Juntas Examinadoras ajustaron su cometido a lo preceptuado por las disposiciones reglamentarias vigentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nombrar, en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con los resultados de los concursos realizados, en las Clases, Grupos y Funciones que a conti-

nuación se indican, al siguiente personal:

Centro de Rehabilitación

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 801 — 2.849), Clase "B", Grupo II (m$n. 18.800.—) (4007), Médico Fisiatra, doctor Jorge Alejandro Adaro (Cl. 1938, M. I. Nº 4.277.657; D. M. Bs. As., C. I. Nº 4.416.980, Policía Federal), actual Médico "ad honorem".

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 801 — 2.850), Clase "B", Grupo X (m$n. 9.900.—) (4015), Médicos Fisiatras, doctores Florencia María Delia Barona (Cl. 1938, L. C. número 3.744.793, C. I. Nº 4.212.719, Policía Federal) y Mario Eduardo Sember (Cl. 1939, M. I. Nº 4.300.117, D.M. Bs. As., C. I. número 3.582.697, Policía Federal), actuales Médicos "ad honorem".

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 802 — 2.849), Clase "C", Grupo II (m$n. 13.800.—) (4023), Kinesiólogos/as, Ester Arditti (Cl. 1943, L. C. Nº 4.840.784, C. I. Nº 4.760.823, Policía Federal); Ernesto Héctor Arreba (Cl. 1943, M. I. Nº 4.391.129, D. M. Bs. As., C. I. Nº 5.001.462, Policía Federal); Clara Alcira Barnatan (Cl. 1944, L. C. Nº 4.935.943, C. I. 6.321.040, Policía Federal); Elida Cantarsis (Cl. 1944, L. C. Nº 4.862.513, C. I. Nº 7.304.201, Policía Federal); Leonor Luisa Corsunsky (Cl. 1944, L. C. Nº 4.951.749 C. I. Nº 5.377.013, Policía Federal); Raquel Chammah (Cl. 1928, L. C. Nº 0.328.376 C. I. número 6.013.822, Policía Federal); Horacio Enrique López, (Cl. 1937, M. I. Nº 4.254.987, D. M. Bs. As. C. I. 4.428.283. Policía Federal), y María Rosa Poggi de Dávalos (Cl. 1944, L. C. número 4.762.242, C. I. Nº 7.292.057, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 802 — 2.850), Clase "C", Grupo V)m$n. 9.100.—) (4026), Kinesióloga, María del Carmen Martínez de Valenzuela (Leg. Nº 149-CN, Cl. 1936, L. C. Nº 2.804.080, C. I. Nº 3.755.773, Policía Federal), actual Kinesióloga Clase "C", Grupo II (m$n. 13.800.—).

Clase "C", Grupo VI (m$n. 7.500.—), (4027), Dietista, Ledda Delia Sandiano (Cl. 1931, L. C. Nº 2.808.987, C. I. Nº 5.197.858, Policía Federal).

Clase "C", Grupo VI (m$n. 7.500.—) (4027), Visitadoras Sociales, Estela Severiana Orden (Cl. 1930, L. C. Nº 463.325, C. I. número 3.046.771, Policía Federal) y Ana Piemonte (Cl. 1922, L. C. Nº 2.612.925, C. I. Nº 2.750.505, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849), Clase "D", Grupo I (m$n. 12.300.—) (4028), Terapistas Ocupacionales, Raquel Esther Menconi (Cl. 1939, L. C. Nº 3.727.951, C. I. Nº 1.497.606, Policía de la Provincia de Bs. As.); Cecilia Signorini (Cl. 1940, L. C. Nº 3.983.086, C. I. Nº 6.286.903, Policía Federal) y Hebe María Sola (Cl. 1937, L. C. Nº 3.591.283, C. I. Nº 3.647.827, Policía Federal).

Clase "D", Grupo V (m$n. 10.200.—) (4032), Enfermeras os, Elida Esther Buduba de Rossi (Cl. 1914, L. C. Nº 0.412.028, C. I. Nº 2.238.582, Policía Federal), Italo Tomás Octaviano Di Paolo (Cl. 1935, M. I. Nº 6.866.107, D. M. 51, C. I. Nº 7.167.306, Policía Federal); Zulema Erminda Domine de Brunt (Cl. 1919, L. C. número 360.693, C. I. Nº 3.081.265, Policía Federal), Armanda Regina Fernández de Gómez (Cl. 1930, L. C. Nº 6.590.779, C. I. número 3.813.584 Policía Federal), y Ana María Pereyra (Cl. 1946, L. C. Nº 4.862.354, C. I. Nº 5.138.656, Policía Federal).

Clase "D" Grupo VI (m$n. 9.700.—) (4033), Oficinistas de Tareas Auxiliares, Blanca Nilda Monca (Cl. 1944, L. C. Nº 4.783.084, C. I. Nº 3.982.030, Policía Federal), y Graciela Liliana Peralta (Cl. 1945, L. C. Nº 5.311.167, C. I. Nº 5.899.375, Policía Federal).

Clase "D", Grupo VII (m$n. 9.400.—) (4034), Ayudantes de Enfermeras, Ana Consuelo del Carmen Borelli de Cambera (Cl. 1927, L. C. Nº 8.651.481 C. I., Nº 5.336.618 Policía Federal); María Carmen Cabrera (Cl. 1940, L. C. Nº 3.788.176, C. I. Nº 7.068.998, Policía Federal); María Elena Campanelli (Cl. 1942, L. C. número 4.422.861, C. I. Nº 5.471.030, Policía Federal); Lidia Natalia Marchese (Cl. 1940, L. C. Nº 6.485.454, C. I. Nº 4.759.321, Policía Federal); Alicia Beatriz Mariño (Cl. 1947, L. C. número 5.921.029, C. I. Nº 5.882.305, Policía Federal); René Mario Ríos (Cl. 1942, M. I. Nº 7.727.606, D. M. Bs. As., C. I. Nº 6.004.407, Policía Federal); Norma Susana Saladino (Cl. 1937, L. C. número 3.749.016, C. I. Nº 2.090.832, Policía Provincia de Buenos Aires); Antonia del Carmen Valdés (Cl. 1940, L. C. Nº 3.918.816, C. I. Nº 7.300.388, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2850) — Clase "D", Grupo XIII (m$n. 6.900), (4059), Asistentes de Psiquiatría, María Cristina Blanco (Cl. 1943, L. C. Nº 4.470.691, C. I. Nº 7.157.864, Pol. Federal), Silvia Elena Pérez (Cl. 1944, L.C. Nº 4.869.361, C.I. Nº 5.501.326, Policía Federal) y Magdalena Marta Ragni (Cl. 1945, L.C. Nº 5.129.808, C. I. Nº 4.573.947, Policía Federal).

Clase "D", Grupo XIII (m$n. 6.900) (4059), Técnico en Orientación Vocacional, Nuria Torrás Armangue (Cl. 1933, L.C. número 4.775.783, C. I. Nº 2.243.133, Policía Federal).

Clase "D", Grupo XIII (m$n. 6.900) (4059), Instructor en Metales, Juan Armando Venerio (Cl. 1945, M.I. número 4.519.132, D.M. Bs. As., C. I. Nº 5.010.813, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 804 — 1).

Clase "E", Grupo VI (m$n. 10.000) (4045), Foguista, Jorge José Villar (Cl. 1931, M.I. Nº 4.067.189, D. M. Bs. As., C.I. número 3.007.527, Policía Federal).

Clase "E", Grupo VII (m$n. 9.300) (4046), Lavanderas, planchadoras, Estela Liberto de Mulet (Cl. 1938, L.C. Nº 2.952.804, C.I. Nº 2.769.624, Policía Federal), Leonor Llamedo de Lugaro (Cl. 1919, L.C. Nº 4.305.448, C. I. Nº 5.996.462, Policía Federal).

Clase "E", Grupo VII (m$n. 9.300) (4046), Electricista, Domingo Benito Graneros (Cl. 1935, M.I. Nº 5.463.509, D.M. 24, C.I. Nº 4.947.828, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 805 — 1).

Clase "F", Grupo IV (m$n. 10.000) (4051), Encargada de Mucamas, María Julia Altomonte (Cl. 1919, L. C. número 336.592, C.I. Nº 2.048.042, Policía Federal).

Clase "F", Grupo V (m$n. 9.400) (4052), Mucamas, María Raquel Arias, (Cl. 1945, L. C. Nº 5.108.265, C.I. Nº 6.120.706, Policía Federal), Alicia Marta Molina de Domínguez (Cl. 1942, L.C. Nº 4.252.996, C.I. Nº 5.298.187, Policía Federal); Gladys Ethel Pagni (Cl. 1939, L.C. Nº 8.934.683, C. I. Nº 6.572.387, Policía Federal); Celsa Salomé Toloza de Ledesma (Cl. 1937, L.C. Nº 3.639.812, C.I. Nº 7.305.295, Policía Federal) y Emma Delfina Viotti (Cl. 1929, L.C. Nº 101.217, C. I. Nº 3.707.281, Policía Federal).

Clase "F", Grupo VI (m$n. 8.500) (4053), Peones de Limpieza, Juan Albino Gareis (Cl. 1930, M. I. número 5.563.950, D.M. 68, C.I. Nº 3.690.725, Policía Federal), Vicente Maidana (Cl. 1940, M. I. Nº 7.531.744, D.M. 39, C.I. Nº ..106.363, Policía Federal); Carmelo Stella (Cl. 1927, M.I. número 4.035.601, D. M. Bs. As., C. I. Nº 3.108.925, Policía Federal) y Julio Jorge Wbeid (Clase 1942; Matrícula I., número 4.395.763, D.M. Bs. As., C.I. Nº 6.656.777, Policía Federal).

Clase "F", Grupo VI (m$s. 8.500) (4053), Ascensorista, Ramona Calichio (Cl. 1925, L.C. Nº 2.677.558, C. I. Nº 3.706.306, Policía Federal).

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer":

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 801 — 2850) Clase "B", Grupo IX (m$n. 10.800), (4014), Jefe de Farmacia, Carlos Rodrigo García Braga (Cl. 1934, M. I. Nº 4.308.543, D. M. Bs. As., C. I. Nº 3.402.570, Policía Federal), actual Jefe de Farmacia contratado).

Clase "B", Grupo X (m$n. 9.900.—) (4015), Subjefe Bioquímico, Norma Ofelia Vian (Cl. 1926, L. C. Nº 358.756, C. I. Nº 2 196.542, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 802 — 2849) Clase "C", Grupo I (m$n 15.300) (4022), Médico Interno, Alejandro Carlos Raimondi (Cl. 1941, M. I. Nº 4.377.786, D. M. Bs As., C. I. Nº 4.952.061, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 802 — 2850) Clase "C", Grupo IV (m$n. 9.900) (4025), Médico Agregado a Endoscopía, Rolando Gilberto Rafael Fonseca (Leg. Nº 1083-CN, Cl. 1932, M. I. Nº 6.747.272, D. M. 49, C. I. Nº 4.447.899, Policía Federal), actual Médico Interno, Clase "C", Grupo I (m$n. 15.300).

Clase "C", Grupo IV (m$n. 9.900) (4025), Médico Clínico, Miguel René Herrera (Cl. 1927, M. I. Nº 4.035.864, D. M. Bs. As., C. I. 1.972.670, Policía Federal), actual Médico Clínico contratado.

Clase "C", Grupo V (m$n. 9.100) (4026), Kinesiólogo, Rodolfo Cirilo Bonanno (Cl. 1942, M. I. Nº 4.400.864, D. M. Bs. As., C. I. Nº 5.040.574, Policía Federal).

Clase "C", Grupo VI (m$n. 7.500) (4027), Dietista, Silvia Alicia Gallegos (Cl. 1944, L. C. Nº 4.822.299, C. I. Nº 7.333.276, Policía Federal).

Clase "C", Grupo VI (m$n. 7.500) (4027), Visitadora Social, Juana Crisanta Rico de Roca (Cl. 1914, L. C. Nº 2.611.361; C. I. Nº 2.550.981, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849) Clase "D", Grupo I (m$n. 12.300) (4028), Asistente de Psicología, Beatriz Margarita Berón de Astrada (Cl. 1936, L. C. número 3.274.832, C. I. Nº 3.057.241, Policía Federal).

Clase "D", Grupo III (m$n. 11.200) (4030), Enfermero Especializado, Adan Asan (Cl. 1930, M. I. Nº 6.740.531, D. M. 49, C. I. Nº 3.960.525, Policía Federal).

Clase "D", Grupo IV (m$n. 10.700) (4031), Oficinista de Tareas Complementarias, Nilda Haydée Brizuela (Cl. 1943, L. C. Nº 4.746.582, C. I. Nº 5.755.087, Policía Federal).

Clase "D", Grupo V (m$n. 10.200) (4032), Laboratoristas, Otilia Adriana Mulvihill (Leg. Nº 688-CN, Cl. 1936, L. C. Nº 3.281.142, C. I. Nº 3.582.539, Policía Federal), actual Enfermera Especializada, Clase "D", Grupo III (m$n. 11.200) y Sara Sechelovsky (Cl. 1919, L. C. Nº 0.115.172, C. I. Nº 2.318.280, Policía Federal).

Clase "D", Grupo VI (m$n. 9.700) (4033), Oficinista de Tareas Auxiliares, Celia María Gallo Calderon (Cl. 1948, L. C. Nº 5.888.042, C. I. Nº 5.229.287, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 804 — 1) Clase "E", Grupo V (m$n. 10.700) (4044), Mecánico Pulmotor, Mirtha Lisandro Núñez (Cl. 1947, M. I. Nº 7.602.940, D. M. Bs As., C. I. Nº 5.913.148, Policía Federal).

Clase "E", Grupo V (m$n. 10.700) (4044), Foguista, Oscar Félix Cañal (Cl. 1926, M. I. Nº 5.889.051, D. M. 32; C. I. Nº 3.994.876, Policía Federal).

Clase "E", Grupo V (m$n. 10.700) (4044), Carpintero, Martín Rodríguez (Cl. 1929, M. I. Nº 6.784.682, D. M. 50, C. I. Nº 5.694.093, Policía Federal).

Clase "E", Grupo VII (m$n. 9.300) (4046), Lavandera - Planchadora, Verónica Vega de Hernández (Cl. 1926; L. C. Nº 2.568.560, C. I. Nº 7.247.186, Policía Federal).

Clase "E", Grupo VII (m$n. 9.300) (4046), Costurera, Sabina Gertrudis Gutiérrez, (Cl. 1945, L. C. Nº 5.275.203, C. I. Nº 7.306.416, Policía Federal).

Clase "E", Grupo VIII (m$n. 8.500) (4047). Peón de Cocina, Juana Martínez de Davin (Cl. 1930, L. C. número 2.191.243, C. I. Nº 4.616.409, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 805 — 1), Clase "F", Grupo III (m$n. 10.600.—) (4050), Mayordomo, José Omar Posadas (Cl. 1932, M. I. Nº 4.355.361, D. M. 1º, C. I Nº 3.749.001, Policía Federal).

Clase "F", Grupo V (m$n. 9.400.—) (4052), Mucama, Clara Matilde Arévalo (Cl. 1948, C. I. Nº 5.712.064, C. I. Nº 6.965.918, Policía Federal), María Dorila Amarilla (Cl. 1923, L. C. Nº 0.562.016, C. I. Nº 7.086.980, Policía Federal), Marta Carolina Gazal (Cl. 1935, L. C. Nº 3.188.585, C. I. Nº 7.280.437, Policía Federal), Norma Schimdt de Carrizo (Cl. 1940, L. C. Nº 3.991.387, C. I. Nº 4.415.419, Policía Federal), y Angela Rosario Vera (Cl. 1946, L. C. Nº 5.305.526, C. I. Nº 6.290.595, Policía Federal).

Clase "F", Grupo VI (m$n. 8.500.—) (4053), Peón de Limpieza, Antonio Roa (Cl. 1925, M. I. Nº 5.888.081, D. M. 32, C. I. número 6.617.102, Policía Federal).

Centro de Rehabilitación Profesiona. "A. C. I. R."

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 802 — 2.849), Clase "C" Grupo III (m$n. 12.200.—) (4024), Visitadora de Higiene Social, Dolores Seoane Ríos (Cl. 1920, L. C. Nº 1.792.144, C. I. Nº 2.090.892, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 802 — 2.850), Clase "C", Grupo IV (m$n. 9.900.—) (4026). Médico Clínico, Adolfo Morillo (Cl. 1933, M. I. Nº 7.231.685, D. M. 63, C. I. Nº 4.679.054, Policía Federal), actual Médico Clínico contratado.

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2.850), Clase "D", Grupo XIII (m$n. 6.900.—) (4059), Instructor de Imprenta, Robert. Jorge Santoro (Cl. 1939, M. I. Nº 4.286.386, D. M. Bs. As., C. I. Nº 4.343.020, Policía Federal).

Clase "D", Grupo XIII (m$n. 6.900.—) (4059), Maestra de Artes y Oficios, Liana María González (Cl. 1941, L. C. Nº 4.282.706, C. I. Nº 4.755.664, Policía Federal).

Secretaría Administrativa.

(División Despacho)

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2.849), Clase "D", Grupo VI (m$n. 9.700.—) (4033). Oficinista de Tareas Auxiliares, Amalia Benita Godoy (Cl. 1940, L. C. Nº 4.633.590, C. I. Nº 5.162.886, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 804 — 1) Clase "E" Grupo VII (m$n. 9.300.—) (4046), Chófer, Mario Telesforo Guisado (Cl. 1933, M. I. Nº 4.107.125, D. M. Bs. As., C. I. Nº 3.638.492, Policía Federal).

(División Personal)

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2.849), Clase "D", Grupo VI (m$n. 9.700.—) (4033), Oficinistas de Tareas Auxiliares, Ana María Izar (Cl. 1946, L. C. Nº 5.243.372, C. I. Nº 5.888.305, Policía Federal) y María Cristina Hay (Cl. 1948, L. C. Nº 5.773.667, C I. Nº 5.208.746, Policía Federal).

Clase "D", Grupo VIII (m$n. 8.500.—) (4035), Oficinista de Tareas Elementales, Delia Raquel Artola (Cl. 1948, L. C. Nº 5.915.057, C. I. Nº 6.066.616, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 805 — 1), Clase "F", Grupo V (m$n. 9.400.—) (4052). Mucama, Nilda Georgetti de Demartino (Cl. 1927, L. C. Nº 6.323.666, C. I. Nº 7.271.766, Policía Federal).

Departamento Administrativo - Contable

(División Contabilidad)

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2.849), Clase "D", Grupo VIII (m$n. 8.500.—) (4035), Oficinistas de Tareas Elementales, Liliana Olga García (Cl. 945, L. C. Nº 5.243.959, C. I. Nº 5.441.155, Policía Federal), Isabel Marta Millia (Cl. 1947, L. C. Nº 5.637.692, C. I. Nº 5.715.814, Policía Federal) y María Cristina Regazzoni (Cl. 1946, L. C. Nº 5.589.654, C. I. Nº 5.714.620, Policía Federal).

(División Suministros)

Clase "D", Grupo VIII (m$n. 8.500.—) (4035), Oficinistas de Tareas Elementales, Norma Beatriz Adamo (Cl. 1947, L C. número 5.637.525, C. I. Nº 5.632.064, Policía Federal) y Norma Rosario Hompanera (Cl. 1948, L. C. Nº 5.798.695, C. I. Nº 5.954.201, Policía Federal).

Secretaría Técnica

(Escuela de Terapia Ocupacional)

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — [illegible] — 7 — 000 — 31 — 803 — 2.850), Clase "D", Grupo XIII (m$n. 6.900.—) (4059), Maestra de Artes y Oficios, María Antonia Polzella (Leg. Nº 683-CN, Cl. 1930, L. C. Nº 0.161.155, C. I. Nº 2.856.915, Policía Federal [illegible] Oficinista de Tareas Auxiliares, Clase "D", Grupo VI (m$n. 9.700 de la Secretaría Administrativa.

(División [illegible] Estadística y Educación Sanitario-Social).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849), clase "D", Grupo VI (m$n. 9.700.—) (4033), Oficinista de Tareas Auxiliares, Beatriz Elsa Campos (Cl. 1943; L. C. número 4.514.551, C. I. Nº 5.065.797 Policía Federal).

Art. 2º. — Promover, en la citada Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, de conformidad con los resultados de los concursos internos realizados a Clase, Grupo y Función que en cada caso se indica al siguiente personal:

Centro de Rehabilitación:

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 801 — 2849), clase "B", Grupo III (m$n. 15.300 —) (4008), Jefe de Servicio Social, Ada Constanza Airola (Leg. Nº 493-CN, Cl. 1924, L. C. Nº 1.335.060; C. I. número 4.388.826, Policía Federal), actual Subjefe de Servicio Social, Clase "B", Grupo IV (m$n. 13.900.—).

Clase "B", Grupo IV (m$n. 13.900) (4009), Subjefe de Servicio Social, Olga Josefina Damonte (Leg. Nº 1728-CN, Cl. 1933, L. C. Nº 0.798.527, C. I. Nº 3.392.866, Policía Federal), actual Visitadora Social, Clase "C", Grupo VI (m$n. 7.500.—).

Clase "B", Grupo V (m$n. 12.900.—) (4010), Enfermeras Jefes de Sala, Elena Genazzini (Leg. Nº 111-CN, Cl. 1927, L. C. número 0.261.964, C. I. número 2.520.213, Policía Federal), actual Enfermera Subjefe de Sala, Clase "B", Grupo VI (m$n. 12.000.—) y Clara Nisenson (Leg. Nº 165-CN, Cl. 1921, L. C. Nº 0.429.355, C. I. Nº 3.421.069, Policía Federal), actual Enfermera Subjefe de Sala, Clase "B", Grupo VII (m$n. 11.300.—).

Clase "B", Grupo VI (m$n. 12.000) (4011), Enfermera Subjefe de Sala, Elvira Ricto de La Iacona (Leg. número 1211-CN, Cl. 1916, L. C. número 7.366.544, C. I. Nº 2.320.482, Policía Federal), actual Enfermera, Clase "D", Grupo V (m$n. 10.200.—).

Clase "B", Grupo VII (m$n. 11.300) (4012). Enfermera|o Subjefe de Sala, Juana Rosario Brittis de Ferreyra (Leg. Nº 1653-CN, Cl. 1928, L. C. número 1.773.908, C. I. Nº 6.638.312, Policía Federal) y Manuel Carlos Prieto (Leg. Nº 1200-CN, Cl. 1929, M. I. número 4.046.028, C. I. Nº 2.752.361, Policía Federal), actuales Enfermera|o, Clase "D", Grupo V (m$n. 10.200.—).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 801 — 2850, Clase "B", Grupo XII (m$n. 8.000.—) (4017), Psicólogo, Sara Bozzo (Leg. Nº 1589-CN, Cl. 1943, L. C. Nº 4.523.533, C. I. Nº 4.784.736, Policía Federal), actual Asistente de Psiquiatría, Clase "D", Grupo XIII (m$n. 6.900.—).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 802 — 2849), Clase "C", Grupo I (m$n. 15.300.—) (4022), Médicos Internos, Adolfo Lipovich (Leg. Nº 1592-CN, Cl. 1932, M. I. número 4.082.306, D. M. Bs. As., C. I. número 3.180.460, Policía Federal), actual Médico Clínico, Clase "C", Grupo IV (m$n. 9.900.—) y Héctor Parral (Leg. Nº 1745-CN, Cl. 1935; M. I. número 4.151.950; D. M. Bs. As., C. I. Nº 3.349.613, Policía Federal), actual Médico Interno, Clase "C", Grupo I (m$n. 15.300.—) del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849), Clase "D", Grupo VII (m$n. 9.400.—) (4034), Ayudante de Enfermera, Nélida Carmen Vallejos de Molino (Leg. número 1523-CN, Cl. 1922, L. C. número 2.607.843, C. I. Nº 3.084.363, Policía Federal), actual Mucama, Clase "F", Grupo V (m$n. 9.400.—).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 804 — 1), Clase "E", Grupo IV (m$n. 11.300.—) (4043), Oficial Protesista, Celedonio Asterio Flores (Leg. Nº 1413-CN, Cl. 1931, M. I. Nº 7.223.171, D. M. 63, C. I. número 5.677.700, Policía Federal), actual Peón de Limpieza, Clase "F", Grupo VI (m$n. 8.500.—) del Centro de Rehabilitación Profesional.

Clase "E", Grupo IV (m$n. 11.300) (4043), Matricero, Carlos Bello (Leg. Nº 1773-CN, Cl. 1932, M. I. número 5.579.487, D. M. 63, C. I. número 7.091.594, Policía Federal), actual Peón de Limpieza, Clase "F", Grupo VI (m$n. 8.500.—).

Clase "E", Grupo V (m$n. 10.700.—) (4044), Chofer, Oscar José Suárez (Leg. Nº 1815-CN, Cl. 1924, M. I. número 4.452.751, D. M. 4º, C. I. Nº 1.561.314, Policía Federal), actual Chofer, Clase "E", Grupo VII (m$n. 9.300.—) de la Secretaría Administrativa.

Clase "E", Grupo V (moneda nacional 10.700.—) (4044), Carpintero, Francisco Buglione (Leg. Nº 561-CN; Cl. 1911; italiano, C. I. Nº 4.329.740, Policía Federal), actual Jardinero, Clase "E" — Grupo VII (m$n. 9.300).

Clase — "E" Grupo VI (m$n. 10.000) (4045), Plomero, Armando Carlos Blumett (Leg. Nº 1597-CN; Cl. 1937; M. I. Nº 5.040.939; D. M. 18; C. I. número 5.257.658, Policía Federal), actual Peón de Limpieza, Clase "F" — Grupo VI (m$n. 8.500).

Clase "E" — Grupo VIII (m$n. 8.500) (4047), Peón de Oficio, Laurentino Blas Costa (Leg. Nº 1768-CN; Cl. 1935; M. I. número 4.165.393; D. M. Bs. As.; C. I. Nº 4.332.870, Policía Federal), actual Peón de Limpieza, Clase "F" — Grupo VI (m$n. 8.500).

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 801 — 2849) Clase "B" — Grupo V (m$n. 12.900) 4010), Enfermera Jefe de Sala, Carolina Spinelli (Leg. Nº 713-CN; Cl. 1928; L. C. número 0.830.115; C. I. número 4.401.034, Policía Federal), actual Enfermera Especializada, Clase "D" — Grupo III (m$n. 11.200).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 801 — 2850).

Clase "B" — Grupo IX (m$n. 10.800.-) (4014), Jefe de Endoscopía, Salvador Francisco Magaro (Leg. Nº 776-CN; Cl. 1932; M. I. Nº 5.359.536; D. M. 25; C. I. Nº 4.371.375, Policía Federal), actual Médico Agregado a Endoscopía, Clase "C" — Grupo IV (m$n. 9.900.—).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 804 — 1) Clase "E" — Grupo VIII (m$n. 8.500) (4047), Ayudante de Cocina, Nieves Rodríguez de Rodríguez (Leg. Nº 1006-CN; Cl. 1921; Española; C. I. número 5.537.885, Policía Federal), actual Peón de Cocina, Clase "E" — Grupo VIII (m$n. 8.500).

CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL "A. C. I. R."

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 801 — 2849) Clase "B" — Grupo III (m$n. 15.300) (4008), Jefe Sección Principal, Carmen Margarita López (Leg. Nº 1567-CN; Cl. 1921; L. C. Nº 73.074; C. I. 1.321.745, Policía Federal), actual Jefe de Sección, Clase "B" — Grupo V (m$n. 12.900).

SECRETARIA ADMINISTRATIVA:
(División Personal)

Clase "B" — Grupo V (m$n. 12.900) (4010), Jefes de Sección Angélica Aran de Czapos (Leg. Nº 989-CN; Cl. 1938; L. C. Nº 3.707.389; C. I. Nº 4.239.418, Policía Federal, actual Oficinista de Tareas Principales, Clase "D" — Grupo II (m$n. 11.600) y Ana María Meljem de Richiardi (Leg. Nº 1406-CN; Cl. 1943; L. C. Nº 4.754.180; C. I. 5.129.597, Policía Federal), actual Encargada Administrativa, Clase "B" — Grupo VII (m$n. 11.300).

Clase "B" — Grupo VII (m$n. 11.300) (4012), Encargada Administrativa, María del Carmen Fernández de Graiño (Leg. Nº 1189-CN; Cl. 1942; L. C. Nº 4.641.459; C. I. Nº 4.677.401, Policía Federal) actual Oficinista de Tareas Complementarias, Clase "D" — Grupo IV (m$n. 10.700).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 303 — 2849)

Clase "D" — Grupo II, (m$n. 11.600) (4029), Oficinista de Tareas Principales, Gloria Selva Spat (Leg. Nº 1404-CN; Cl. 1943; L. C. 4.747.919; C. I. Nº 5.109.599, Policía Federal), actual Oficinista de Tareas Complementarias, Clase "D" — Grupo IV (m$n. 10.700).

Clase "D" — Grupo IV (m$n. 10.700) (4031), Oficinista de Tareas Complementarias, Beatriz Irene Rojas (Leg. Nº 1582-CN; Cl. 1946; L. C. 5.777.448; C. I. Nº 2.407.132, Provincia de Bs. As.), actual Oficinista de Tareas Auxiliares, Clase "D" — Grupo VI (m$n. 9.700).

Clase "D" — Grupo VI (m$n. 9.700) (4033), Oficinista de Tareas Auxiliares, Margarita Aída Berretta de Lambierto (Leg. Nº 1750-CN; Cl. 1926; L. C. Nº 44.967; C. I. Nº 2.413.666, Policía Federal), actual Oficinista de Tareas Elementales, Clase "D" — Grupo VIII (m$n. 8.500).

Departamento Administrativo-Contable:
(División Contabilidad)

Clase "D" — Grupo VI (m$n. 9.700) (4033), Oficinistas de Tareas Auxiliares, Susana Beatriz Lucaioli (Leg. Nº 1790-CN; Cl. 1943; L. C. Nº 4.754.376; C. I. Nº 5.120.707, Policía Federal) y Esther Hilsenrath (Leg. Nº 1791-CN; Cl. 1938; L. C. Nº 3.185.121; C. I. número 3.344.150, Policía Federal), actuales Oficinistas de Tareas Elementales, Clase "D" — Grupo VIII (m$n. 8.500).

Secretaría Técnica
(División Información, Estadística y Educación Sanitario-Social)

Clase "D" — Grupo IV (m$n. 10.700) (4031), Oficinista de Tareas Complementarias, Santiago José García (Leg. Nº 296-CN; Cl. 1937, M. I. Nº 4.258.741; D. M. Bs. As.; C. I. Nº 4.462.777, Policía Federal), actual Operario de Imprenta, Clase "E" — Grupo VII (m$n. 9.300).

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca.— Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Justificación de inasistencias.

DECRETO Nº 5.163. — Bs. As., 30|12|66

VISTO las actuaciones del Expediente 20.550|3|1962, del registro del Consejo Nacional de Educación por las cuales solicita se dicte decreto justificando por excepción, sin goce de haberes y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias incurridas los días 5, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18 y 19 de octubre; 7, 14, 16, 19 y 29 de noviembre y 6 de diciembre de 1962, por el maestro de grado de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 3º, señor Julio Domingo Simeón Gatica, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario incoado oportunamente surge la evidencia de una situación irregular, debiendo tenerse en cuenta los atenuantes que obran en el caso, ya que el citado docente se vio obligado a inasistir por graves cuestiones de índole familiar, debidamente documentadas en dichos autos.

Que la Junta de Disciplina (Ley número 14.473) y la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital a fs. 115|116 y 118, respectivamente, se expiden favorablemente;

Que dicho docente ha prestado con posterioridad servicios en forma regular, mereciendo concepto sobresaliente;

Que dichas inasistencias fueron descontadas oportunamente por el Consejo Escolar pertinente;

Por lo expuesto, lo actuado y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Justifícanse por excepción sin goce de sueldo, al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias incurridas los días 5, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18 y 19 de octubre; 7, 14, 16, 19 y 29 de noviembre y 6 de diciembre del año 1962, por el maestro de grado de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 3º, señor Julio Domingo Simeón Gatica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 5.165. — Bs. As., 30|12|66

VISTO las actuaciones del Expediente Nº 16.935-S-1966 del registro del Consejo Nacional de Educación por las cuales solicita se justifiquen con goce de sueldo y con carácter de excepción al Decreto Nº 8.567|1961, las inasistencias en que incurrió el personal docente del mismo entre el 14 y el 25 de octubre de 1966, por haber asistido a la XXVIII Semana de la Geografía realizada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que idéntica justificación se autorizó por Decreto Nº 6.119|1965 del 29 de julio de 1965 en ocasión de la XXVII Semana de la Geografía realizada en la ciudad de Buenos Aires;

Que la asistencia de los docentes a la citada Semana de la Geografía contribuye a que los mismos amplíen sus conocimientos científicos y extiendan su experiencia personal sobre nuestro territorio, redundando todo ello en provecho de la enseñanza que imparten;

Por lo expuesto y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Justifícanse con goce de haberes y con carácter de excepción al Decreto Nº 8.567|1961, las inasistencias en que incurrió el personal docente dependiente del Consejo Nacional de Educación, entre el 14 y el 25 de octubre de 1966, con motivo de su concurrencia a la XXVIII Semana de la Geografía realizada en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 5.166. — Bs. As., 30|12|66

VISTO el pedido formulado por el Consejo Nacional de Educación en las actuaciones Nº 4.462-E-1966 (Carpeta Especial) de su registro para que se dicte decreto justificando, sin goce de sueldo, las inasistencias de la ex maestra de la escuela Nº 12 de Santa Cruz, señora María Teresa Clara Reggiardo de Lozano, desde el 27 de agosto de 1961 hasta la fecha en que la misma se haga cargo en su nuevo destino en la Nº 127 de la provincia de Entre Ríos;

Que de la información producida por los organismos técnicos del Consejo Nacional de Educación surge que la señora María Teresa Clara Reggiardo de Lozano no hizo abandono deliberado del cargo titular;

Que ante la imposibilidad de obtener su traslado a la provincia de Entre Ríos, por razones de salud y familia, presentó su renuncia, la que en ningún momento fue tratada, pues se presume que ante el hecho simultáneo de su renuncia y la transferencia de las escuelas de Santa Cruz al orden provincial fue extraviada;

Que desconociendo esa circunstancia la señora María Teresa Clara Reggiardo de Lozano se retiró de esa jurisdicción, razón por la cual motivó que no figurara entre el personal incorporado a la provincia de Santa Cruz;

Que el Consejo Nacional de Educación órgano administrador de la enseñanza primaria en todo el país, como así del personal, entiende que dicha docente está en condiciones de permanecer en la categoría activa, ya que jamás existió disolución de dependencia;

CONSIDERANDO:

Toda la información producida y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Justifícase, sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que incurriera la docente, señora María Teresa Clara Reggiardo de Lozano, desde el 27 de agosto de 1961, hasta el momento en que se reintegre a la docencia activa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 5.164 — Bs. As., 30|12|66

VISTO las actuaciones producidas en los Expedientes números 111.793|62 — 79.089|62 y corresponde Nº 8.277|65 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante los cuales tramita la gestión interpuesta por el señor Aníbal Fructuoso Caminos, tendiente al reconocimiento y pago de los servicios que se viera impedido de prestar en un cargo clase "F" — grupo IV en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), durante el período comprendido entre el 5 de octubre de 1964 y el 22 de junio de 1965 y;

CONSIDERANDO:

Que a raíz de lo dispuesto por el Decreto Nº 7.617 del 29 de setiembre de 1964 considerando como licencia sin goce de haberes las inasistencias incurridas por el señor Caminos, entre el 21 de noviembre de 1962 y la fecha de notificación de la aludida medida legal, quedó determinado que el causante debía reintegrarse a sus funciones de origen en el establecimiento educacional antes comentado;

Que el recurrente no pudo asumir sus tareas con motivo de la situación planteada por las autoridades de la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), provocando la inactividad del causante la que se prolongó hasta el dictado del Decreto Nº 4.375 del 4 de junio de 1965, por cuyo conducto el señor Caminos, pasó a prestar servicios definitivos en el Museo Nacional de Arte Decorativo de jurisdicción de la referida Secretaría de Estado;

Que frente al reclamo de haberes interpuesto por el peticionante por el período que demandó su inactividad, los organismos competentes de la aludida Secretaría de Estado al analizar la situación planteada, se definen con criterio concordante, aunque parcial respecto al período a computar, sobre la procedencia de una resolución favorable en tal sentido, toda vez que la falta de prestación de servicios por parte del señor Caminos ha sido motivada por razones que no le son imputables;

Que a la vez resulta indudable que al evidenciarse el derecho de pago, ello deba ser resuelto con espíritu de equidad y justicia;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los haberes correspondientes a los servicios que se viera impedido de prestar el señor Aníbal Fructuoso Caminos, en un cargo clase "F" — grupo IV en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), durante el período comprendido entre el 4 de noviembre de 1964 y el 22 de junio de 1965.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para proceder a la liquidación y pago de los haberes que se reconocen de legítimo abono por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento a la partida que para la atención de gastos de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente en el presupuesto de la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación, iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 5.167 — Bs. As., 30|12|66

VISTO las actuaciones producidas en el Expediente Nº 43.668|63 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante el cual tramita la gestión interpuesta por el doctor Israel Smirnoff, tendiente al reconocimiento y pago de los servicios prestados en carácter de Jefe de la Sección Radiología y Catastro de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, dependiente de la citada Secretaría de Estado, durante el período comprendido entre el 22 de octubre de 1955 y el 31 de mayo de 1957 y;

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia fueron dispuestos en la oportunidad mediante disposición Nº 76 del 21 de octubre de 1955, emanada de la repartición antes mencionada, al concretarse la separación de sus funciones del entonces Jefe de la Sección Radiología y Catastro, doctor Guillermo Mundt, conforme se desprende de los antecedentes acumulados;

Que durante el período cuestionado, ha existido real y efectiva prestación de servicios por parte del peticionante coadyuvando con su concurso al mantenimiento de tan importante servicio asistencial;

Que no obstante mencionar el recurrente servicios prestados en similares condiciones durante períodos posteriores al que se analiza, corresponde limitar el prounciamiento en orden a lo que la repartición de origen documenta a través de lo actuado, acerca del desempeño del causante;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría de Estado al expedirse frente al reclamo de haberes interpuesto, se define con criterio concordante aconsejando una resolución favorable en tal sentido;

Que asimismo resulta indudable que al concurrir circunstancias que evidencian el derecho de pago, ello deba ser resuelto con espíritu de equidad y justicia disponiendo su concreción;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono, los servicios prestados por el doctor Israel Smirnoff, en un cargo de Jefe de la Sección Radiología y Catastro en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar dependiente de la referida Secretaría de Estado, durante el período comprendido entre el 22 de octubre de 1955 y el 31 de mayo de 1957.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, para proceder a la liquidación y pago de los haberes correspondientes que se reconocen de legítimo abono por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento a la partida que para la atención de gastos de ejercicios vencidos se arbitren oportunamente en el presupuesto de la citada Secretaría de Estado.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación, iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Cesantía.

DECRETO Nº 5.178 — Bs. As., 30|12|66

VISTO:

El presente Expediente Nº 49.842|65 de los registros de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que tramita el sumario instruído a la señora Elba Detelinda Larrus de Fernández en su carácter de profesora del Colegio Nacional y Sección Comercial Anexa de General Paz (Buenos Aires), a los efectos de determinar si se halla incursa en abandono de su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de las constancias sumariales pertinentes, queda acreditado que la señora de Fernández solicitó licencia sin goce de haberes en las horas de cátedra de que es titular en el Colegio Nacional y Sección Comercial Anexa de General Paz (Buenos Aires), en mérito a no poder desempeñar las horas mencionadas por vivir en la Ciudad de La Plata y desempeñarse como provisoria en la Escuela Nacional de Comercio de la mencionada Ciudad;

Que las horas de que es titular la señora de Fernández en el Colegio Nacional de General Paz (Buenos Aires), las obtuvo mediante concurso de ingreso, habiendo tomado posesión de las mismas el 23 de octubre de 1964 sin dictar ninguna clase, ya que de inmediato presentó el pedido de licencia aludido;

Que en razón de no corresponderle, la licencia solicitada le fue denegada, intimándosela a que se hiciera cargo de sus tareas, bajo apercibimiento de considerarla incursa en abandono de cargo;

Que no obstante la intimación formulada no se hizo cargo de las mismas, aduciendo que en mérito a no vivir en la localidad sede del establecimiento donde le fueron adjudicadas las horas, le era imposible hacerse cargo de ellas;

Que en tanto solicitó por ante la Junta de Clasificación correspondiente el traslado de dichas horas a la ciudad de La Plata (Buenos Aires), gestión que le fue asimismo denegada, por no acreditar antigüedad suficiente conforme a lo establecido por la Ley número 14.473 para tener derecho a dicho beneficio (fs. 8);

Que la renuncia que manifiesta haber enviado y cuya pérdida se aduce, es en todo caso extemporánea, ya que a la fecha de su remisión había configurado el abandono que se le imputa;

Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por los artículos 57 y 58 de la Ley 14.473 (sumario previo y dictamen de la Junta de Disciplina);

Por ello y de conformidad con lo determinado a fs. 46|51 por la Junta de Disciplina de Enseñanza Media; a fs. 56 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y lo manifestado a fs. 58 por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (Art. 54, inciso g) de la Ley 14.473, a la señora Elba Detelinda Larrus de Fernández (L. C. 3.092.332) en su carácter de profesora titular de 9 horas de Castellano (5-4) en el 1er. año, 1ra. y 3ra. división del turno de la tarde del Colegio Nacional de General Paz (Buenos Aires) y de 3 horas de Castellano en 3r. año 1ra. división - turno tarde - de la Sección Comercial Anexa al mencionado establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Justificación de inasistencias.

DECRETO Nº 5.180 — Bs. As., 30|12|66

VISTO:

El pedido formulado por el Consejo Nacional de Educación a fin de que se dicte el correspondiente decreto justificando la situación de revista de las docentes Aída Soledad Cañete de Pereyra, maestra de la escuela Nº 288 de Misiones, hoy en la Nº 105 de la misma provincia; Shirley Eufrasina Novell de Rinaldi, maestra de la escuela número 422 de Santa Fe y Alicia Zalazar, directora de la escuela Nº 278 de Río Negro, por encontrarse excedidas en pemisos de licencias o inasistencias como consta en cada uno de los expedientes que constituyen la Carpeta Especial Nº 20.819|966,

Que a raíz del sumario administrativo instruído a fin de conocer la verdadera situación de revista del citado personal, conforme lo establece el Estatuto del Docente (Ley 14.473), surge debidamente comprobado que ninguna de las interesadas hizo abandono deliberado de sus responsabilidades docentes,

Que las licencias o inasistencias que registran en sus legajos profesionales y que exceden del margen reglamentario han obedecido a causales ajenas a su voluntad y deben considerarse circunstanciales,

Por lo expuesto, la información producida en las actuaciones y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Justifícase, sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias del personal docente del Consejo Nacional de Educación que se detalla a continuación:

Aída Soledad Cañete de Pereyra: (Expediente Nº 10.785|963) maestra de la escuela Nº 288 de Misiones, hoy en la Nº 105 de la misma provincia, desde el 15 de junio hasta el 11 de noviembre de 1962.

Shirley Eufrasina Novell de Rinaldi (Expediente Nº 6.872|964) maestra de la escuela Nº 422 de Santa Fe, desde el 30 de octubre hasta el 7 de diciembre de 1961.

Alicia Zalazar: (Expediente número 27.132|1961) directora de la escuela número 278 de Río Negro, desde el 8 de julio de 1961 hasta el 8 de abril de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Disponibilidades.

DECRETO Nº 4.628 — Bs. As., 22|12|66.

VISTO la propuesta elevada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 16.994, de fecha 21 de octubre de 1966,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a disponibilidad, a partir de la fecha, a los efectos de su retiro obligatorio (artículo 30, inciso b de la Ley 14.515), el personal que se consigna a continuación:

Ayudante Mayor Castiglione Santos (Cl. 1914, D. M. Bs. As., M. I. 128.462, Cred. 2067); Ayudante Mayor García José María (Cl. 1912, D. M. 65, Mat. Indiv. 1.566.063, Cred. 909); Ayudante Mayor Biscaro Justo Imael (Cl. 1913, D. M. 67, M. I. 2.597.586, Cred. 647); Ayudante Mayor Acuña Angel Esteban (Cl. 1915, D. M. Bs. As., M. I. 932.599, Cred. 1160); Ayudante Mayor García Amadeo (Clase 1915, D. M. Bs. As., M. I. 1.666.313, Cred. 1.493); Ayudante Mayor Gritti Alfredo (Cl. 1918, D.M. Bs.As., M. I. 1.912.904, Cred. 1547); Ayudante Mayor Vidal Andrés (C. I. Nº 4.501.130, Pol. Fed., Cred. 1085); Ayudante Mayor Fenilli Luis Angel (Cl. 1923, D. M. Bs. Aires, M. I. 4.008.718, Cred. 5054); Ayudante Mayor De la Rosa Manuel (Cl. 1919, D. M. 26, Mat. Ind. 1.531.764, Cred. 881); Ayudante Mayor Maroño Alberto Oscar (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. I. 4.766.252, Cred. 2234); Ayudante Mayor Torres Américo Gelacio (Cl. 1914, D. M. 67, M. I. 2.597.855, Cred. 1977); Ayudante Mayor Brizuela Sixto Belindo (Cl. 1910, D. M. Bs. As., M. I. 3.537.873, Cred. 1.277); Ayudante Mayor Selva Ricardo Mario C. (Cl. 1918, D. M. 40, M. I. 2.585.998, Cred. 1939); Ayudante Mayor Salgueiro Osvaldo (Cl. 1922, D. M. Bs. As., M. I. 2.310.072, Cred. 2914); Ayudante Mayor Cantizano Délfor Aristóbulo (Cl. 1906, D. M. Bs. As., Mat. Ind. 294.563, Cred. 808); Ayudante Mayor Gutiérrez Francisco (Cl. 1913, D. M. 26, M. I. 1.525.972, Cred. 1119); Ayudante Principal Gómez Sofanor (Cl. 1923, D. M. 59, M. I. 3.733.482, Cred. 1531); Ayudante Principal Alvarez Ramón (Cl. 1917, D. M. Bs. As., M. I. 3.614.773, Créd. 824); Ayudante Principal Coria Alberto (Cl. 1923, D. M. Bs. As., M. I. 1.810.240, Cred. 1.355); Ayudante Principal Radeland Mariano (Cl. 1918, D. M. 24, M. I. 2.976.922, Cred. 1.843); Ayudante Principal Ibarra Luciano (Cl. 1917, D. M. 65, M. I. 1.575.169 Cred. 1.579); Ayudante Principal Carrizo Eulogio Justo (Cl. 1914, D.M. 43, M. I. 2.779.724, Cred. 6.650); Ayudante Principal López Antonio (Cl. 1911, D. M. 25, M. I. 1.507.344, Cred. 1.625); Ayudante de Primera Flores Donato (Cl. 1924, D. M. 65, M. I. 3.865.272, Cred. 1.461); Ayudante de Primera Aguirre Félix (Cl. 1923, D. M. 39, M. I. 3.564.642, Cred. 1.170); Ayudante de Primera Escobar Isidoro (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. I. 7.308.741, Cred. 2.221); Ayudante de Primera Codesal Angel (Cl. 1918, D. M. 26, M. I. 1.531.992, Cred. 1.347); Ayudante de Primera Molina Osvaldo Oscar (Cl. 1918, D. M. Bs. As., M. I. 1.576.810, Cred. 3.858); Ayudante de Primera González Nicasio (Cl. 1916, D. M. 65, M. I. 1.574.205, Cred. 1.540); Ayudante de Primera Bambill Amaro Argentino (Cl. 1921, D. M. 25, M. I. 2.659.619, Cred. 1.281); Ayudante de Segunda Quiroga Raymundo Delfor (Cl. 1926, D. M. 41, M. I. 6.358.862, Cred. 2.545); Ayudante de Segunda López Ceferino (Cl. 1923, D. M. 29, M. I. 7.400.954, Cred. 1.628); Ayudante de Segunda Sánchez Anastasio (Cl. 1923, D. M. 39, M. I. 3.564.250, Cred. 1913); Ayudante de Segunda Santo Blas (Cl. 1920, D. M. 4, M. I. 444.359, Cred. 1.928); Ayudante de Segunda Gallardo Norberto (Cl. 1924, D. M. 25, M. I. 3.431.598, Cred. 1.485).

Art. 2º — El personal mencionado en el artículo 1º del presente decreto, mantendrá dicho estado de revista, hasta el 31 de diciembre del corriente año, fecha en que pasará a retiro obligatorio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Conrado Etchebarne (h.).

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.664 — Bs. As., 23|12|66.

VISTO:

Lo actuado en la Carpeta Especial número 15.038/S/66, del registro del Consejo Nacional de Educación, por la que los agentes de esa Repartición, señores Francisco Martín Tesson, Carlos Rogelio Descalzo, Carlos Francisco Galarce y señoritas Nelly Aída Winkler, Elena Trinidad Ponzini y Raquel Carmen Anzoátegui, solicitan el pago de diferencia de haberes entre el cargo que desempeñaban como titulares y el que revistaron con carácter de interinos, y

CONSIDERANDO:

Que los citados agentes revistaron durante el o los períodos que duró el interinato, en cargos vacantes y que en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 11.826/60, percibieron diferencia de haberes por el término de seis meses, restando en consecuencia considerar la mayor prolongación de los interinatos cumplidos en cada caso;

Que la Procuración del Tesoro ha dictaminado, en otros pedidos similares (Decretos Nros. 5.127/65, 5.615/65, 5.678/65, 7.705/65, 273/66 y 1.473/66, entre otros), expresando que "Tal como lo hiciera en casos análogos, en los que no se hallaban plenamente cumplidos los recaudos exigidos por el ordenamiento normativo vigente, el Poder Ejecutivo, con el objeto de imponer la justicia, con sustento en la teoría del enriquecimiento sin causa implícitamente admitida en muchas disposiciones del Código Civil, ante razones de equidad y en uso de facultades constitucionales que tiene al efecto, puede autorizar el pago de haberes diferenciales";

Que corresponde reconocer, por tales conceptos, el pago de la diferencia de haberes reclamada por los citados agentes;

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de diferencia de haberes entre su cargo titular de revista y el que desempeñaron con carácter interino, a favor del personal que seguidamente se nomina, por los períodos que en cada caso se consignan: Francisco Martín Tesson (L. E. 141.282, Clase 1916), de la Clase B - Grupo I a la Clase A - Grupo IV, desde el 1º de noviembre de 1962 hasta el 30 de junio de 1965; Francisco Martín Tesson, de la Clase B - Grupo I a la Clase A - Grupo V, desde el 8 de junio de 1960 hasta el 30 de noviembre de 1961; Carlos Rogelio Descalzo (L. E. 127.910, Clase 1914), de la Clase B - Grupo III a la Clase A - Grupo V, desde el 1º de noviembre de 1962 hasta el 1º de noviembre de 1965; Carlos Francisco Galarce (L. E. 1.665.388, Clase 1921), de la Clase B - Grupo IV a la Clase B - Grupo III, desde el 22 de agosto de 1960 hasta el 30 de noviembre de 1961; Nelly Aída Winkler (L. C. 1.688.291, Clase 1932), de la Clase D - Grupo IV a la Clase B - Grupo II, desde el 8 de octubre de 1963 hasta el 31 de julio de 1964; Elena Trinidad Ponzini (L. C. 297.323, Clase 1904), de la Clase B - Grupo IV a la Clase B - Grupo III, desde el 1º de enero de 1962 hasta el 31 de julio de 1964, y Raquel Carmen Anzoátegui (L. C. 38.869, Clase 1910), de la Clase B - Grupo IV a la Clase B - Grupo III, desde el 16 de febrero de 1960 hasta el 12 de noviembre de 1961.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser atendida con imputación a la partida que se arbitre oportunamente para gastos de ejercicios vencidos en el presupuesto del Consejo Nacional de Educación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias

DECRETO Nº 4.613. — Bs. As., 22|12|66

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública con respecto al otorgamiento de licencia sin goce de sueldo, al agente del Instituto Regional de Oncología en Santa Fe, doctor Jorge Ricardo Reñe, en razón de haber sido designado Subsecretario de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la citada provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional, desempeña la referida función desde el 18 de agosto de 1966;

Que el artículo 3º, apartado a) de Decreto Nº 8.566|61 (Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones y|o Pa

sividades), establece que el personal de la Administración Pública Nacional que tuviere más de tres años de antigüedad que fuere designado Ministro, Secretario de Estado, Subsecretario y Secretario de la Presidencia de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, quedará apartado del desempeño de sus funciones sin percepción de haberes mientras dure en el ejercicio de su cargo;

Que el doctor Reñe, que ingresó a esa Secretaría de Estado a cuyo personal técnico pertenece, el 3 de febrero de 1966, no acumula el 17 de agosto ppdo., el mínimo de tres años de antigüedad, requerida por la norma citada, para acordánsele licencia sin goce de sueldo;

Que consultada con motivo de otros casos similares la Dirección General del Servicio Civil de la Nación (Secretaría de Estado de Hacienda), acerca de cómo debe resolverse esta situación administrativa, el citado organismo aconsejó que para los agentes que no reúnen la antigüedad mínima, atento que no ha sido prevista esta circunstancia por la reglamentación, se gestione del Poder Ejecutivo Nacional se les acuerde licencia extraordinaria sin goce de sueldo mientras dure el mandato;

Que lo expuesto y la necesidad de establecer la situación administrativa del causante, conduce a estimar se conceda al Dr. Reñe licencia sin goce de sueldo, excluido del ámbito del artículo 3º del Decceto Nº 8.566|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Dase por concedida licencia, sin goce de sueldo, desde el 18 de agosto de 1966 y hasta tanto permanezca en el desempeño del cargo de Subsecretario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la provincia de Santa Fe, al agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, doctor Jorge Ricardo Reño (M. I. Nº 6.211.095, Clase 1931; C. I. Nº 145.782, Policía de Santa Fe).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

DECRETO Nº 4.612. — Bs. As., 22|12|66

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto al otorgamiento de licencia con goce de sueldo, comprendida en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, a favor de diverso personal que revista en dependencias de su jurisdicción;

Atento a que se han cumplimentado las exigencias previstas en el mencionado régimen;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo, comprendida en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, a favor del personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública que se determina a continuación y por el período que en cada caso se indica:

Dr. Marcos Maur, del Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" (M. I. Nº 0.405.635, Clase 1918; C. I. Nº 1.523.002, Policía Federal), por el término de tres (3) meses a partir del 22 de agosto de 1966 (Expediente Nº 43.894|66);

Dr. Carlos Enrique Alvarez Herrera, de la Asesoría de esa Repartición (M. I. Nº 4.244.433, Clase 1931; C. I. número 3.030.242, Policía Federal), por el término de un (1) año a partir del 7 de setiembre de 1966 (Expediente número 38.459|66;

Dr. Enzo Bautista Alfredo Scocco, del Instituto Regional de Oncología en Santa Fe (M. I. Nº 6.405.527, Clase 1929; C. I. 44.905, Policía provincia de Córdoba), desde el 14 de marzo hasta el 10 de julio de 1966 (Expediente número 15.438|66);

Dr. Gabriel Andrés García, del Hospital Rivadavia (M. I. Nº 404.235, Clase 1918; C. I. Nº 1.633.382, Policía Federal), por el término de quince (15) días a partir del 22 de mayo de 1966 (Expediente Nº 16.410|66);

Dr. David Miguel Kurlat, del Policlínico en San Martín, provincia de Buenos Aires (M. I. Nº 253.158, Clase 1912; C. I. Nº 803.506, Policía Federal), por el término de siete (7) días a partir del 26 de abril de 1966 (Expediente Nº 17.336|66);

Sra. Niceda Zeballos de Kompagne, del Instituto de Oncología en Rosario, provincia de Santa Fe (L. C. número 1.098.844; C. I. Nº 136.630, Policía de Rosario), por el término de dos (2) meses a partir del 2 de mayo de 1966 (Expediente Nº 17.656|66);

Sra. Lilia Elva Evangelina Rodríguez Otero de Latessa, de la Dirección de Organización y Administración Hospitalaria (L. C. Nº 0.339.966; C. I. número 2.423.881, Policía Federal) por el término de dos (2) meses a partir del 15 de noviembre de 1966 (Expediente Nº 21.441|66);

Srta. Dora Antonia González, del Consejo Nacional de Asistencia Social (L. C. Nº 143.773; C. I. Nº 1.326.479, Policía Federal), por el término de tres (3) meses a partir del 1º de agosto de 1966 (Expediente Nº 28.494|66);

Dra. María Elena Balsells de Ragozza,, del Hospital Rivadavia (L. C| número 1.071.981; C. I. Nº 1.342.387, Policía Federal), por el término de cinco (5) meses a partir del 20 de julio de 1966 (Expediente Nº 29.245|66);

Dr. Guillermo Raúl Jauregui, en el cargo que desempeñaba en la Dirección General de Servicios Asistenciales y Promoción de la Salud y en el del Hospital Rivadavia (M. I. Nº 272.427, Clase 1913; C. I. Nº 1.087.617, Policía Federal), por el término de siete (7) días a partir del 26 de marzo de 1966 (Expediente Nº 2.353|66 y agregados);

Dr. Roberto Manuel Schatz, de la Dirección de Maternidad e Infancia (M. I. Nº 4.212.018, Clase 1923; C. I. número 2.003.736, Policía Federal), por el término de cuatro (4) meses y cuatro (4) días a partir del 28 de julio de 1966 (Expediente Nº 32.259|66).

Art. 2º. — Los mencionados agentes, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentarán ante la mencionada Secretaría de Estado, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberán permanecer prestando servicios, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de reintegro.

Art. 3º. — Los citados agentes, no percibirán aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

DECRETO Nº 4.610. — Bs. As., 22|12|66

VISTO el expediente Nº 23.235|66 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, mediante el cual el doctor Enrique Mauricio Rozitchner gestiona licencia con goce de haberes por el término de cinco meses a partir del 15 de julio último, con motivo de su asistencia al curso Interamericano de Administración de Programas de Bienestar Social — Proyecto 102 de Cooperación Técnica de OEA; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado profesional obtuvo una beca con la finalidad expresada precedentemente, sin cumplimentar oportunamente las exigencias de tiempo previstas por las normas vigentes en jurisdicción de la citada Repartición, ya que por Resolución Nº 1.396|59 se ha fijado un mínimo de treinta (30) días para efectuar el respectivo pedido de licencia para fines como el tratado;

Que, efectivamente, no obstante encontrarse notificado con la debida anticipación por las autoridades otorgantes de la beca, el causante presentó la solicitud en cuestión en vísperas de iniciar el mencionado curso;

Que por las circunstancias ya señaladas la Secretaría de Estado recurrente se ha visto impedida de efectuar, en oportunidad propicia, el debido análisis de los antecedentes administrativos del causante que registra en el ámbito de la misma, los cuales no resulta satisfactorios a su juicio;

Que, si bien la actitud adoptada por el Dr. Rozitchner en la gestión de referencia, podría configurar una violación a las prescripciones sobre asistencia a sus tareas, por cuanto inició el usufructo de una licencia aun no concedida por la autoridad competente, ello queda atemperado ante la circunstancia de considerarse su concurrencia a un curso del carácter y prestigio de la entidad organizadora;

Que, por lo expuesto, la citada Secretaría de Estado ha optado por propiciar se acuerde licencia, sin goce de sueldo, al recurrente, bajo condiciones de excepción al régimen aprobado por Decreto Nº 8.567|61, por el término requerido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Dáse por concedida licencia sin goce de sueldo, con carácter de excepción, al margen de las normas del Decreto Nº 8.567|61, al agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, doctor Enrique Mauricio Rozitchner (M. I. Nº 145.699, Clase 1916; C. I. número 1.531.735, Policía Federal), en los cargos que acumula en el Hospital Rivadavia y en el Centro de Salud "Angel Gallardo" en La Boca, por el término de cinco (5) meses a partir del 15 de julio de 1966.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Industria y Comercio

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.189 — Bs. As., 30|12|66

VISTO la actuación Nº 3.975|66 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionada con la novena Conferencia Regional de la FAO para América Latina que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación celebra en Punta del Este, con los auspicios del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que durante la Conferencia se tratarán, entre otros, temas de interés sobre el desarrollo de los recursos humanos en América Latina;

Que igualmente, la FAO realizará una reunión sobre la Campaña Mundial contra el Hambre, que tendrá lugar durante el transcurso de la Conferencia;

Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Delegación de la República que interviene en las deliberaciones de la Novena Conferencia Regional de la FAO para América Latina, que se está celebrando en Punta del Este, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en carácter de Observadores a: Doctor Víctor Luis Funes, Asesor del Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Santa Fe; Doctor Guillermo Garbarini Islas, Rector de la Universidad Privada del Museo Social Argentino y señorita Delfina Mitre de dicha Casa de Estudios; Doctora María Susana Taborda Caro, de la Sección Argentina del Consejo Interamericano para el Comercio y la Producción; señorita Sarah Makintach, Presidenta de la Comisión Católica Argentina para la Campaña Mundial contra el Hambre y Clelia Ubertalli, Secretaria de dicha Comisión; y al señor Eduardo Rodríguez representante de la Subcomisión Juvenil para el Llamamiento del Mundo Joven en Acción.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación de las partes nombradas no significará gasto alguno para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Nicanor E. Costa Méndez. — Enrique Martínez Paz. — Lorenzo A. Raggio. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Trabajo

BOLSA DE TRABAJO MARITIMO PARA MARINERIA Y MAESTRANZA

Presidente del Consejo de Dirección.

DECRETO Nº 3.708. - Bs. As., 23|11|66.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese en los términos del Art. 10º del Decreto Nº 9.530|58, un (1) cargo de la Clase A - Grupo I con imputación a: 2 — 1 — 35 — 7 — 5 — 32 — 781 — 1 — 4001 correspondiente al Anexo 35 - Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 2º — Nómbrase en la aludida Secretaría de Estado al señor Jorge Emilio Sonzogno (Cl. 1922, M. I. 1.998.578, C. I. 2.777.288 Pol Fed.) con funciones de Presidente del Consejo de Dirección de la Bolsa de Trabajo Marítimo para Marinería y Maestranza, en un cargo de la Clase A - Grupo I. (sueldo básico $ 35.000 mensuales) imputado a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 781 — 1 — 4001 al márgen del régimen escalafonario de acuerdo a las normas establecidas por el Art. 10º del Decreto Nº 9.530|58.

Art. 3º — Las funciones correspondientes al cargo mencionado precedentemente serán bonificadas con los importes máximos que en concepto de compensación por "servicios calificados" y "dedicación funcional" correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Trabajo y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Rubens G. San Sebastián. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Adscripciones.

DECRETO Nº 3.710. - Bs. As., 23|11|66.

VISTO los expedientes números 52.325, 52.399, 52.400, 52.567, 52.805, 53.126 y 53.432|966; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las leyes números 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse adscriptos a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, para los Registros cuyos números se mencionan a continuación, a los siguientes señores Escribanos Nacionales: 197: Norberto Eneas Cacciari (Cl. 1938, Mt. 4.269.882); 375: Carlos Jorge Sala (Cl. 1939, Mt. 4.563.193); 390: Yolanda Fanny Gershanik (L. C. 8.941.363); 136: Eduardo Alfredo Claria (Cl. 1941, Matrícula 4.376.158); 300: Alberto Luis Giglio (Cl. 1941, Mt. 4.371.707); 53: Fernando Martínez Pita (Cl. 1943, Matrícula 4.430.334) y 254: Jorge Eduardo Nicolás Soldano Deheza (Cl. 1940, Matrícula Nº 4.309.726).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Conrado Etchebarne (h).

Ministerio de Defensa

C. en Jefe de la Fuerza Aérea

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 4.172. - Bs. As., 6|12|66

VISTO el Expediente Nº 70|66 (Y. C.F.), Nº 78.123 Cde. 40 (S.A.), atento a lo informado por Yacimientos Carboníferos Fiscales y por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea,, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que al dictarse el Decreto Nº 10.980 del 4 de diciembre de 1965 (B.A.P. 1947), el artículo 4º determinó que la posesión definitiva por parte de Yacimientos Carboníferos Fiscales del Establecimiento Maderero Mazaruca, se concretaría dentro de los quince (15) días de la firma del citado decreto;

Que en su oportunidad, entre la ex Secretaría de Estado de Aeronáutica y Yacimientos Carboníferos Fiscales, se suscribió el acta inventario con fecha 28 de septiembre de 1965, sobre la efectivización de la transferencia del Establecimiento Maderero Mazaruca a la citada Empresa del Estado, con la expresa constancia que la referida ex Secretaría de Estado se responsabiliaría de los haberes por todo el mes de septiembre de 1965, del personal afectado a dicho establecimiento;

Que la urgencia en el abastecimiento de madera para atender las necesidades del Yacimiento Río Turbio, con el objeto de garantizar los trabajos de interior de minas en el citado Yacimiento, obligó a Yacimientos Carboníferos Fiscales a tomar posesión del establecimiento Maderero Mazaruca en forma inmediata, que por razones administrativas y contables debe ser considerada a partir del 1º de octubre de 1965;

Que ante tal temperamento, que se estima justificable por los motivos invocados precedentemente, debe modificarse el texto del artículo 4º del Decreto Nº 10.980|65 que, por otra parte, es de común interés para las entidades mencionadas la regularización de la situación creada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el texto del artículo 4º del Decreto Nº 10.980 del 4 de diciembre de 1965, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y Yacimientos Carboníferos Fiscales, dispondrán que la efectivización de la posesión por parte de esa Empresa del Estado, en todo lo que se refiere a bie-

nes, muebles, inmuebles y personal del Establecimiento Maderero Mazaruca, se considera realizada a partir del 1º de octubre de 1965".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa interino y Economía y Trabajo, y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome intervención el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Adolfo T. Alvarez. — Francisco R. Aguilar. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Asígnanse funciones a diverso personal.

DECRETO Nº 4.846. - Bs. As., 29|12|66.

VISTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente modificar la agrupación escalafonaria de aquellos agentes que, al cumplir 16 o 18 años de edad deben ser escalafonados en las funciones superiores que corresponden dentro de cada partida y en orden a las escalas establecidas por Decreto número 7.737|58;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase funciones al personal de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda que se detalla seguidamente, que han cumplido 16 o 18 años de edad durante el período comprendido entre el 16 de agosto y el 15 de octubre de 1964, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de octubre del citado año: Partida Subprincipal 6, Grupo 2-1, Técnico Funcional de 6ta., Miguel Angel Aquila (Cl. 1946, C. Id. 5.525.842, Cap. Fed.); Antonio Eduardo Ferro (Cl. 1946, C. Id. 5.229.592, Cap. Fed.); Miguel Fuentes (Cl. 1946, C. Id. 5.892.341, Cap. Fed.); Juan Pedro García (Cl. 1946, C. Id. 5.888.046, Cap. Fed.); Carmen Dolores Magaldi (Cl. 1946, C. Id. 5.802.217, Cap. Fed.); María Cristina Murugarren (Cl. 1946, C. Id. 5.590.784, Cap. Fed.); Pedro Miguel Quijano (Cl. 1946, C. Id. 5.876.132, Cap. Fed.) y Juan Carlos Ventricci (Cl. 1946, C. Id. 596.436, Bs. As.), desde el 1º de setiembre de 1964; Norberto Bandín (Cl. 1946, C. Id. 6.526.660, Cap. Fed.); Teresa Catalina Cirillo (Cl. 1946, C. Id. 5.652.603, Cap. Fed.); Santiago César de la Riega (Cl. 1946, C. Id. 5.909.361, Cap. Fed.); Luis Arturo Gentili (Cl. 1946, C. Id. 29.481, Córdoba); Leandro Julio Oscar Magaldi (Cl. 1946, C. Id. 5.610.399, Cap. Fed.); Hugo Jorge Marín (Cl. 1946, C. Id. 5.827.830, Cap. Fed.); Claudio Ernesto Pérez (Cl. 1946, C. Id. 5.929.417, Cap. Fed.) y José Norberto Renda (Cl. 1946, C. Id. 5.912.083, Cap. Fed.), desde el 1º de octubre de 1964; Partida Subprincipal 6, Grupo 1-1, Auxiliar de 2da., Norberto Ricardo Criscí (Cl. 1948, C. Id. 5.078.540, Cap. Fed.), desde el 1º de setiembre de 1964 y Alicia Graciela Ricci (Cl. 1948, C. Id. 5.975.827, Cap. Fed.), desde el 1º de octubre de 1964.

Art. 2º — Las erogaciones resultantes del presente decreto, que se reconocen de legítimo abono, se atenderán con cargo al crédito de "Ejercicios Vencidos" incorporado recientemente al presupuesto de la Dirección General Impositiva para el año 1966, por decreto Nº 3.059|66 (2 — 1 — 52 — 7 — 91 — 6 — 759 — 216).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

LICITACIONES

Autorízase y apruébase una contratación directa.

DECRETO Nº 4.857. - Bs. As., 29|12|66.

VISTO las presentes actuaciones Expediente Nº 51.286|66, por las cuales la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación propicia la aprobación del gasto emergente de la confección y publicación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1966 en Casa de Moneda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Nacional contar con dichas publicaciones;

Por ello y atento lo dispuesto por el Decreto Nº 1.245|65

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase y apruébase la Contratación Directa Nº 5.086|66, en orden a lo establecido por el artículo 56º, apartado 3º, inciso 1) de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56.

Art. 2º — Adjudícase a Casa de Moneda de la Nación en la suma de quince millones ochocientos ocho mil doscientos setenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 15.808.276.—), la ejecución de los trabajos especificados en el presupuesto 403|66 obrante a fs. 2|4.

Art. 3º — El gasto en cuestión deberá ser atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 22, Inciso 9, Item 643, Principal 35, Subprincipal 103, Parcial 277 del Presupuesto 1966.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

DECRETO Nº 4.930 — Bs. As., 29|12|66

VISTO que por decreto Nº 3535 se fecha 15 de mayo de 1964, se dejó sin efecto el decreto Nº 8010 del 26 de septiembre de 1963 por el que la señorita Mercedes Rodríguez Galán, que revistaba en la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO del entonces Ministerio de Educación y Justicia en un cargo de la Clase B-Grupo III, fue promovida, en el mismo Organismo, a un cargo de la Clase A-Grupo V (2º Jefe de Departamento), y se anuló el concurso de antecedentes y oposición en el cual había obtenido dicho cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el fundamento de ese decreto es una pretendida tramitación irregular del concurso, denunciada por el señor Mario Omar Novo, aspirante que había intervenido en dicho concurso para optar al cargo que en definitiva fuera discernido a la señorita Mercedes Rodríguez Galán;

Que el mencionado decreto fue sancionado con el solo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Educación y Justicia, omitiéndose la intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación, (expte. Nº 100213|63 fs. 27);

Que las revocatorias peticionadas por la señorita Mercedes Rodríguez Galán (Exptes. 96.593|64 y 66.200|65) no fueron resueltas;

Que la señorita Mercedes Rodríguez Galán insiste en pedir la revocación del decreto Nº 3535|64 y la restitución de la vigencia del Nº 8010 del 26 de setiembre de 1963, y con tal motivo se recabó el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación no advierte en el decreto número 8010|63 la existencia de un "error grave de derecho que habría tornado viable la revocación del mismo en sede administrativa de acuerdo con el criterio sentado al respecto por la Corte Suprema de Justicia" y que, en consecuencia, considera que corresponde la revocación por el Poder Ejecutivo del Decreto Nº 3535|64 lo cual "quedaría restablecido el orden jurídico y restituída la recurrente a la plenitud del goce de un derecho del que fue ilegítimamente privada";

Por ello,

Y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación y lo propuesto por el señor Ministro del Interior;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 3535 del 15 de mayo de 1964, y se confirma en la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 494 — 31 — 731 — 1 — 4005 en un cargo Clase A-Grupo V (2º Jefe de Departamento), a la señorita Mercedes Rodríguez Galán, al cargo a que fuera promovida por decreto Nº 8010 del 26 de setiembre de 1963, que continúa vigente.

Art. 2º — Queda, en consecuencia, la señorita Mercedes Rodríguez Galán en el goce y ejercicio de los derechos del cargo de la Clase A - Grupo V, obtenido en el concurso de antecedentes y oposición, dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 2583|63, que asimismo se confirma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Justicia

JUICIOS

Representación del Estado.

RESOLUCION Nº 62 - Bs. As., 21|12|66

VISTO el Expediente Nº 92.623|65, del registro de la Secretaría de Estado de Comercio, por el que se instruyó sumario por infracción a las leyes 11.275 y 11.645 a la firma "Dicomba" S. R. L. y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador del Tesoro ha sostenido que las infracciones al artículo 7º de la Ley 11.645 y al artículo 1º del Decreto Nº 16.471|943 corresponden a la Justicia Nacional en lo Penal Económico (Expediente 57.655|64 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio), y que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico así lo ha sostenido en los autos "Ravana S. R. L." (La Ley, 20 de abril de 1965);

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Penal Económico doctor José Jorge Novatti, para que previo desglose de las piezas que fueran necesarias, proceda a iniciar las acciones que correspondan por infracción al artículo 7º de la Ley 11.645, artículo 1º del Decreto Nº 16.471|43 y artículo 18, inciso a) de la Ley 11.275, ante la justicia en lo Penal Económico.

Ante el supuesto de que los Jueces y Tribunal de alzada de dicho fuero se declarasen incompetentes, deberá interponer los recursos que fueren necesarios para obtener un pronunciamiento definitivo de la Corte Suprema de Justicia (artículo 24, inciso 7º del Decreto-Ley 1.285|58).

Como fundamento a sostener en dichas instancias se servirá de los dictámenes y estudios que obran en el expediente del registro de la Secretaría de Estado de Comercio Nº 57.655|64.

Art. 2º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro, pase al funcionario designado a sus efectos.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne

Secretaría de Industria y Comercio

ABASTECIMIENTO

Nuevo plazo para la registración de los datos de costo y precio de venta de bienes por parte de fabricantes y fraccionadores.

RESOLUCION Nº 90 — Bs. As., 10/2/67.

VISTO las peticiones formuladas por los obligados al cumplimiento de la Resolución Nº 138/66, en el sentido de que se les acuerde mayor plazo para la registración de los datos que la misma requiere, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles tales peticiones teniendo en cuenta que varios sectores industriales, por la complejidad de los datos requeridos, así como por la cantidad y diversidad de los artículos a registrar, necesitan mayor tiempo para establecer las situaciones a las fechas establecidas;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley 17.017,

El Secretario de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1967, inclusive, el plazo fijado por el apartado 1º de la Resolución Nº 267/66.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Solá.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción a la firma "F. R. Molinari y Cía. S.A.C.I.F. e I."

N. 14.781.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966.

VISTO: que la sociedad "F. R. Molinari y Cía.," Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, no ha celebrado sus asambleas ordinarias en los plazos establecidos por la ley,

El Inspector General de Justicia
Resuelve:

1. — Aplicar la sanción de apercibimiento con cargo de publicación a costa de la sociedad infractora.

2. — Regístrese la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de fs. 51, y la presente.

3. — Cumplido, intímese a la sociedad para que en el plazo de diez días acredite el cumplimiento de lo resuelto en el punto 1 precedente.

4. — Comuníquese por certificada con aviso de retorno. Vencido el término acordado, vuelva a despacho. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 1.040. e.15|2. Nº 61.428. v.15|2|67

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción a la firma "Eymet S.A.C.I.I. y F.".

Nº 14.825.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966.

VISTO: el estado de las presentes actuaciones, de las que resulta que la sociedad "Eymet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" no ha celebrado dentro de los plazos establecidos, las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados los años 1962, 1963 y 1964, en uso de las atribuciones conferidas por el decreto 7.112|52, artículo 8º, inc. b),

El Inspector General de Justicia
Resuelve:

1. — Aplicar la sanción de apercibimiento con cargo de publicación, la que será a costa de la sociedad sancionada.

2. — Regístrese la presente resolución y la que corre a fs. 53, y cumplido intímese a la sociedad para que en el término de diez días acredite haber dado cumplimiento a lo exigido en el punto 1.

3. — Notifíquese por certificada con aviso de retorno y vencido el plazo acordado, vuelva a despacho. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 1.200. e.15|2. Nº 61.392. v.15|2|67

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

El que suscribe, Agrimensor Felipe Nougués, matrícula Nº 1537, del Consejo Profesional de Capital Federal, como representante de la Dirección General de Técnica de la Secretaría de Comunicaciones, comunica a linderos e interesados que el próximo 22 de febrero de 1967 dará comienzo a las tareas de mensura de los terrenos ocupados por la Estación Nacional Ushuaia en zona sin mensurar limitada al Norte por la Ruta Nacional Nº 3; al Este con parte de la chacra de la ex Gobernación Marítima; al Sur con el Antiguo Cementerio y al Oeste con parte de la propiedad de José Salomón; tierras ubicadas en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reservadas para dicha Secretaría por Decreto Nº 15.539 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 26|7|1950 (Expediente Nº 475|62 del Consejo Agrario Nacional).

Las operaciones se iniciarán partiendo del mojón de madera Nº 1 de la mensura aprobada ejecutada por el Agrimensor Gustavo Carrega Gayán (Expediente Nº 2.143—56 del Consejo Agrario Nacional.

Agrimensor Felipe Nougués, Matrícula Nº 1.537. Dirección General de Técnica, Secretaría de Comunicaciones.

e.15|2. Nº 2.068. v.17|2|67

Secretaría de Cultura y Educación

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Ley 11.723

20 DE DICIEMBRE DE 1966
Comunicación Publicaciones Periódicas
(Decreto-Ley 12.063|57)

920.415 — España — Cap. setiembre-octubre 1966. Nº 200. Arg.
920.416 — Janus — Cap. octubre-diciembre 1966. Nº 7. Arg.
920.417 — Aster — Rosario, noviembre 1966. Nº 5. Arg.
920.418 — La Gaceta — San Antonio de Areco, noviembre 1966. Nº 1493 al 1501. Arg.
920.419 — El Entre Ríos — Colón, noviembre 1966. Nº 12797 al 12805. Arg.

920.420 — Surge — Los Hornos, noviembre 1966. Nº 797 al 800. Arg.

920.421 — APT (Agencia de Prensa Transamericana) — Cap. octubre 1966. Nº 18 al 38. Arg.

920.422 — Noticioso Orbea — Cap. octubre 1966. Nº 117. Arg.

920.423 — Revista Duperial — Cap. octubre 1966. Nº 158. Arg.

920.424 — Aero Mundial — edic. castell. Martínez, noviembre 1966. Nº 1406 al 1409. Arg.

920.425 — Aero Mundial — edic. inglesa. Martínez, noviembre 1966. Nº 1038 al 1041. Arg.

Inscriptas

920.426 — Faz "A": A la pared, aut. Roberto Angiero. — Faz "B": La última llamada, aut. letra y mús.: Donaggio-Pallavicini. Intérp.: José Antonio. Disco Microfón Arg. Nº 3489. Ej. 500. $ 265. Bs. As. setiembre de 1966. Arg.

920.427 — Faz "A": Duérmase mi niño — aut. letra y mús.: R. H. La Fata y O. B Ferreyra — Faz "B": El pajarito, aut. letra y mús.: Anabella. Intérp.: Los 5 del Ritmo. Disco Microfón Arg. Nº 3487. Ej. 500. $ 265. Bs. As. setiembre 1966. Arg.

920.428 — Faz "A": Me enloqueces, aut. letra y mús.: Ian Whitcomb. — Faz "B": Submarino amarillo, aut. letra y y mús.: Lennon-MacCartney. Intérp.: Johnny Allon, Disco Microfón Arg. Nº 3486. Ej. 500. $ 265. Bs. As. setiembre 1966, Arg.

920.429 — Faz "A" A Mamita. — Faz "B" Tiene mi Madre unos Ojos. — Aut. letra y mús. Chacho Santa Cruz. Intérp.: idem. Disco Microfón Arg. Nº 3484. Ej. 500. $ 265. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

920.430 — Faz "A" Baión de Madrid. — Aut. letra y mús. Germán Del Campo. — Faz "B" Recordándote. — Aut. letra y mús. Medina-Legui. Intérp.: Jimmy Ferguson. Disco Microfón Arg. Nº 3483. Ej. 500. $ 265. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

920.431 — Faz "A" Despierta Amor. — Aut. letra y mús. Pallavicino-Donaggio. — Faz "B" Mi Credo. — Aut. letra y mús. A. Pascual-P. Mauriat. Intérp.: José Antonio. Disco Microfón Arg. Nº 3482. Ej. 500. $ 265. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

920.432 — Faz "A" Bang Bang. — Aut. letra y mús. S. Bonno, C. Cerrere y otro. — Faz "B" Mirza. — Aut. letra y mús. N. Ferrer. Intérp.: Zachary. Disco Microfón Arg. Nº 3481. Ej. 500. $ 265. Bs. As., setiembre 1966, Arg.

920.433 — Faz "A" Un Viaje a la Luna. — Faz "B" Dos Rosas en un Libro. — Aut. letra y mús. Flash-Galíndez. Intérp.: idem. Disco Microfón Arg. Nº 3480. Ej. 500. $ 240. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

920.434 — Faz "A" Siete Caballos. — Faz "B" El Señor. — Aut. letra y mús. Marfil, O. Anderle. Intérp.: Los 6 de la Playa. Disco Microfón Arg. Nº 3479. Ej. 500. $ 240. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

920.435 — Faz "A" Cristina Dónde Vas. — Faz "B" Josecitos. — Aut. letra y mús. Ramón H. La Fata. Intérp.: Los 5 del Ritmo. Disco Microfón Arg. Nº 3477. Ej. 500. $ 265. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

920.436 — Faz "A" Según Pasan los Años; La Sombra de Tu Sonrisa. — Aut. letra y mús. Hermán Gupfeld-Webster Mandel. — Faz "B" El Sonido de la Música; Sonríe. — Aut. letra y mús. R. Rodgers, O. Hammerstein y otros. Intérp.: Gino Bonetti. Disco Microfón Arg. Nº 6361. Ej. 500. $ 420. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

920.437 — Faz "A" Viva la Papa; Rocío. — Aut. letra y mús. L. Wertmuller-M. Rota Quiroga. — Faz "B" Contando las Estrellas; Esta Noche Vida Mía. — Aut. letra y mús. M. Golber, R. Piangiarelli y otros. Intérp.: Luisito Ruppel. Disco Microfón Arg. Nº 6359. Ej. 300. $ 385. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

920.438 — Faz "A" Según Pasan los Años; Te Guardaré en mi Corazón y otras. — Aut. letra y mús. H. Hupfeld, R. Ortolani y otros. — Faz "B" La Sombra de Tu Sonrisa; Sonríe y otras. Aut. letra y mús. Webster, Mandel y otros. Intérp.: Gino Bonetti. Disco Microfón Arg. Nº MS-102. Ej. 300. $ 1.175. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

920.439 — Faz "A" Según Pasan los Años; Te Guardaré en mi Corazón y otras. Aut. letra y mús. H. Hupfeld, R. Ortolani y otros. — Faz "B" La Sombra de Tu Sonrisa; Sonríe y otras. — Aut. letra y mús. Webster, Mandel y otros. Intérp.: Gino Bonetti. Disco Microfón Arg. Nº I-102. Ej. 300. Pesos 1.035. Bs. As., setiembre 1966. Arg.

920.444 — La "Momia" del Cerro el Toro. — Científica. 1 vol. 220 págs. Castell. Aut.: Mario H. Burgos, Manuel J. Caussi, Délfor Horacio Chiappe, Rogelio Díaz Costa, Erico Groch, María Delia Millán de Palavecino, Marcelo W. Moll, Benerando Motta, Francisco Poquet, Virgilio Roig, Gumersindo Sánchez Guisande, Juan Schobinger, Marón J. Simón y Juan Adolfo Vázquez. Ilustraciones: Vicente Orlando Agüero Blanch, Juan Schobinger y otros. Edit.: Juan Schobinger. Imp.: Fasanella. Ej. 1.000. $ 600. Mendoza, 31|8|66. Arg.

920.445 — Sextetas Inconexas. — Versos. 1 vol. 14 págs. Castell. Aut.: Luis Robert. Edit.: Aut. Imp.: Editorial L. E. S. Ej. 300. $ 200. Córdoba, 18|11|66. Arg.

920.451 — Bases para un Plan de Desarrollo en Isla de Choele Choel Río Negro. — Científica. 1 vol. 64 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Dirección Boletín Oficial y Talleres Gráficos. Imp.: Talleres Gráficos de la Pcia. de Río Negro. Viedma. Ej. 250. Viedma, 7|10|66. Arg.

920.452 — Régimen de Contrataciones y Disposiciones Sobre Ejecución de Gastos. — Científica. 1 vol. 36 págs. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Dirección Boletín Oficial y Talleres Gráficos. Imp.: Talleres Gráficos de la Pcia. de Río Negro. Ej. 250. Viedma, 18|11|66. Arg.

920.453 — El Hijo de Medea. — Literaria. 1 vol. 40 págs. Castell. Aut.: Fortunato E. Nari. Introducción: Rodolfo B. Muriel. Edit. e Imp.: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. Ej. 500. $ 150. Santa Fe, 14|10|66. Arg.

920.454 — Clara Noche Más que la Alborada. — Poemas. 1 vol. 40 págs. Castell. Aut.: Edmundo García Caffarena. Edit. e Imp.: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. Ej. 500. $ 200. Santa Fe, 24|10|66. Arg.

920.455 — El Hombre Transparente. — Poesías. 1 vol. 70 págs. Castell. Aut.: Lermo Rafael Balbi. Introducción de Rodolfo B. Muriel. Edit. e Imp.: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. Ej. 500. $ 200, Santa Fe, 10|10|66. Arg.

920.456 — Los Gritos. — Literaria. 2da. edic. 1 vol. 92 págs. Castell. Aut.: Luján Carranza. Edit. e Imp.: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. Ej. 500. $ 250. Santa Fe, 15|7|66. Arg.

920.457 — Lengua y Redacción Periodística. — Literaria. 1 vol. 126 págs. Castell. Aut.: Eugenio Castelli. Edit. e Imp.: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. Ej. 500. $ 300. Santa Fe, 5|12|66. Arg.

920.458 — La Opinión. — Diario. Int. gral. Castell. Nº 15.770. Prop. Enrique Venini e Hijos. Direc. Enrique Venini. Ej. 12.000. $ 12. Pergamino, 11|12|66. Arg.

920.459 — La Opinión. — Diario. Int. gral. Castell. Nº 8532. Prop. y Direc. Hugo H. Diez. Ej. 800. $ 8. Laprida, 13|12|66. Arg.

920.460 — Crónica. — Semanal. Int. gral. Castell. Nº 3376. Prop. y Direc. Eugenio Barreiro. Ej. 4.000. $ 5. Mendoza, 13|12|66. Arg.

920.461 — Boletín Parroquial. — Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 1228. Prop. y Direc. Cipriano Berín. Ej. 380. Pesos 8,50. Colón, diciembre de 1966. Arg.

920.472 — El calendario. Las eras. Proposición de una nueva cronología; Una nueva división en edades de los tiempos históricos, Ensayos, 1 vol. 214 págs. castell. Aut.: José Ramón Nebbia. Edit.: aut. Imp.: TA. P. AS. Ejs. $ fuera de comercio. — Argüello, (Córdoba), 11|11|66, Arg.

920.477 — Forma y color, mensual, artística, castell. Nº 2. Prop. y Direc.: Luján Carranza. Ejs. 500. $ 40. Rosario, noviembre de 1966, Arg.

920.478 — El 9 de Julio, diario, int. gral. castell. Nº 6.786. Prop. Antonio & Alberto Aita. Direc. Antonio Aita. Ejs. 2.500. $ 10. 9 de julio (B), 8|12|66, Arg.

920.479 — Castellanos, tri-semanario int. gral. castell. Nº 6.869. Prop. Editorial Castellanos S. R. L. Direc. Emilio Borda Bossana. Ejs. 12.000. $ 12. Rafaela, Santa Fe, 12|11|66, Arg.

920.524 — Faz "A" Solitario, canción, Aut. letra y mús. W. Bascuñián. Faz "B" La Bagualera, vidala, aut. letra y mús. Ariel Petrocelli. Intérp.: Los Nocheros de Anta. Disco London Nº DLS-14.024. Edit.: Odeón. Ejs. $ 285. Bs. As., octubre 1966, Arg.

920.525 — Faz "A" Navidad de los pobres, cumbia, aut. letra y mús. M. Loubet, C. Cabrera y otro. Faz "B" Grito de cumbia, cumbia, aut. letra y mús. E. Salazar, M. Loubet. Intérp.: Los Wawancó. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8.229. Ejs. $ 285. Bs. As., octubre 1966, Arg.

920.526 — Faz "A" Nunca nunca, aut. letra y mús. Hugo, Osvaldo. Faz "B" 7 Hombres de oro, aut. letra y mús. Simani, Trabajoli. Intérp.: Piero Sancho. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8.226. $ 285. Bs. As., octubre 1966, Arg.

920.527 — Faz "A" El choclo (Arr. en tango a go go). aut. letra y mús. A. Villoldo, S. Discépolo. Faz "B" A media luz (Arr. en tango a go go), aut. letra y mús. Edgardo Donato, Carlos Lenzi. Intérp.: Alberto Alcalá Disco Odeón Pops Nº DTOA-8.225. Ej. $ 285. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

920.528 — Faz "A" Camina conmigo, aut. letra y mús. Springfields. Faz "B" Nos vamos, aut. letra y mús. trad. Arr. The Seekers. Intérp.: The Seekers. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8.223. $ 285. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

920.529 — Faz "A" Quitate el zapato, mapale, aut. letra y mús. Sinión, Amin y otro. Faz "B" El trovador y la luna, cumbia, aut. letra y mús. Mario Castellón, Fernand. Intérp.: Los Wawancó. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8.221. Ejs. $ 285. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

920.530 — Faz "A" Nunca nunca, aut. letra y mús. Hugo, Osvaldo. Faz "B" Déjame decirte, aut. letra y mús. idem. Intérp.: Los Shakers. Disco Odeón Pops. Nº DTOA-8.220. Ejs. $ 285. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

920.531 — Faz "A" Sobre nuestra playa, aut. letra y mús. M. Barkan. Faz "B" Mare baja, aut. letra y mús. Maxwell, Sigman y otro. Intérp.: Richard Anthony. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8.219. $ 285. Bs. As., octubre 1966, Arg.

920.532 — Faz "A" Dios mio porque, aut. letra y mús. Thedy Toledo. Faz "B" Miedo, aut. letra y mús. Edile Cramer. Intérp.: Thedy Toledo. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8.209. $ 285. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

920.533 — Faz "A" Mi barrio tenía cosas, tango, aut. letra y mús. Pedro Noda, Juan B. Tiggi. Faz "B" Te quedarás en mi vida, tango, aut. letra y mús. J. C. Bera, Abel Aznar. Intérp.: Héctor Varela. Disco Odeón Nº DTOA-7.206. Ejs. $ 285. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

920.534 — Faz "A" La madrugada, ranchera, aut. letra y mús. Roberto Stanga, Faz "B" La vida del celoso, chamamé, aut. letra y mús. Gregorio Molina. Intérp.: Coco Díaz. Disco Odeón Nº DTOA-7.205. $ 285. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

920.535 — Faz "A" Coplas de olvido, zamba, aut. letra y mús. Patricio Quirno Costa, J. D'Imeo. Faz "B" A mi San Bernardo, zamba, aut. letra y mús. H. y R. Figueroa Reyes. Disco Odeón Nº DTOA-7.204. $ 285. Bs. As., octubre 1966, Arg. Intérp.: Hernán Figueroa Reyes

920.536 — Faz "A" El señor presidente director general y el conejo. Faz "B" Mis hombres a mí, aut. letra y mús. G. Becaud, Delanoe y otro. Intérp.: Gilbert Becaud. Disco Odeón Nº MTOA-6.161. Ejs. $ 285. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

920.537 — Faz "A" Operación sol, aut. letra y mús. Cenci, Faiella. Faz "B" No pido nada más para mí, aut. letra y mús. Vergnano, Cirulli. Intérp.: Peppino Di Capri. Disco Odeón Nº MTOA-6.160. $ 285. Bs. As., octubre 1966, Arg.

920.538 — Faz "A" Dios solo sabe. Faz "B" No sería hermoso, aut. letra y mús. Wilson, Asher. Intérp.: The Beach Boys. Disco Capitol Nº M-5.706. Edit.: Odeón. $ 285. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

920.539 — Faz "A" Pintalo de negro. aut. letra y mús. Jagger, Richard. Faz "B" Bajo la rambla, aut. letra y mús. Resnick, Young. Intérp.: Los Rolling Stones. Disco London Nº DLM-5.041. $ 285. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

920.540 — Faz "A" Plucky, aut. letra y mús. H. Alpert, Pisano. Faz "B" La canción del trabajo, aut. letra y mús. N. Adderley, O. Brown. Intérp.: Herb Alpert y su Tijuana Brass. Disco Fermata Nº 3F-0153. Edit.: Odeón. $ 285. Bs. As., octubre 1966, Arg.

920.541 — Faz "A" La muñeca que hace no. Faz "B" Beatnik, aut. letra y mús. M. Polnareff, F. Gerald y otro. Intérp.: Michel Polnareff. Disco Fermata Nº 3F-052. Edit.: Odeón. $ 285. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

920.542 — Faz "A" Cosa salvaje, aut. letra y mús. Chip Tailor. Faz "B" De casa, aut. letra y mús. Reg Presley. Intérp.: Los Troggs. Disco Fermata Nº 3F-0149. Edit.: Odeón. $ 285. Bs. As., octubre de 1966, Arg.

920.543 — Faz "A" Ella es mi tipo, aut. letra y mús. Lewis, Russell y otros. Faz "B" Corre por tu vida, aut. letra y mús. Lennon, Mc. Cartney. Intérp.: Gary Lewis y The Playboys. Disco Liberty Nº LIB-111. Edit.: Odeón. $ 285. Bs. As., octubre 1966, Arg.

920.553 — La fraternidad, mensual, int. gral. castell. Nº 1.111. Prop. La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras. Direc. Pablo López (h). Ejs. 23.000. $ grat. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

920.561 — Mapa Record "Bolivia" aút. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Establecimiento Litográfico Alloni. Ejs. 1.000, $ 120. Bs. As., enero de 1965, Arg.

920.562 — Mapa Record "Ecuador", aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ejs. 1.000, $ 120. Bs. As., enero de 1965, Arg.

920.563 — Mapa Record "Paraguay", aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ejs. 1.000, $ 120. Bs. As., enero de 1965, Arg.

920.564 — Mapa Record "Perú" aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ejs. 1.000, $ 120. Bs. As., enero 1965, Arg.

920.565 — Mapa Record "Canadá" aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ejs. 2.000, $ 120. Bs. As., enero de 1965. Arg.

920.566 — Mapa Record "México", aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ejs. 2.000, $ 120. Bs. As., enero 1965, Arg.

920.567 — Mapa Record "Países Escandinavos", aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ejs. 2.000, $ 120. Bs. As., enero 1965, Arg.

920.569 — Mapa Record "Países Balcánicos", aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ejs. 2.000, $ 120, Bs. As., enero 1965, Arg.

920.570 — Mapa Record "Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo", aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos, Ejs. 4.000, $ 120. Bs. As., enero 1965. Arg.

920.571 — Mapa Record "Africa" (Sin división política), aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ejs. 8.000, $ 120. Bs. As., enero 1965, Arg.

920.572 — Mapa Record "Asia", (Sin división política), aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ejs. 8.000, $ 120. Bs. As., enero 1965, Arg.

920.573 — Mapa Record "Alemania", aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ejs. 8.000, $ 120. Bs. As., enero de 1965, Arg.

920.574 — Mapa Récord "América" (Sin división política). Aut. anónima. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 9.000. $ 120. — Bs. As., enero 1965. — Arg.

920.575 — Mapa Récord "América del Norte" (Sin división política), Aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 10.000, pesos 120. — Bs. As., enero 1965. — Argentina.

920.576 — Mapa Récord "Antártida", Aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 10.000, $ 120. — Bs. As., enero 1965. — Argentina.

920.577 — Mapa Récord "América del Sur" (Sin división política), Aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 10.000, $ 120. — Bs. As., enero 1965. — Arg.

920.578 — Mapa Récord "Europa" (Sin división política), Aut. anónima. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 15.000, $ 120. — Bs. As., enero 1965. — Arg.

920.579 — Mapa Récord "Europa" (Oficio), Aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 15.000, $ 120. — Bs. As., octubre 1966. — Arg.

920.580 — Mapa Récord "República Argentina" (Oficio), Aut. anónima. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 15.000, $ 120. — Bs. As., octubre de 1966. — Arg.

920.581 — Mapa Récord "República Argentina" (Sin división política). Aut. anónimo. Edit.. Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 19.000, $ 120. — Bs. As., enero de 1965. — Arg.

920.582 — Mapa Récord "Africa" (Con división política), Aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 20.000, $ 120. — Bs. As., enero 1965. — Arg.

920.583 — Mapa Récord "América del Norte" (Con división política), Aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S.A. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 30.000, pesos 120. — Bs. As., enero 1965. — Argentina.

920.584 — Mapa Récord "Europa" (Con división política), Aut. anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz S. A. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 60.000, $ 120. — Bs. As., enero 1965. — Arg.

920.590 — Esquina de Vida, charlas, 7 págs. mecanograf. castell. Aut.: Nelly De Noble. Obra irradiada por L. V. 16, Radio Ranquel de Río IV, Córdoba, octubre de 1965. — Arg.

920.591 — Con el Angel a Cuestas, poesía, 1 vol., 64 págs., castell Aut.: Beatriz Esterkind. Presentación de Raúl González Tuñón. Edit.: Renovación. Imp.: Optimus. Ej. 1.000. pesos 100. — Bs. As., 15|1|65. — Arg.

920.598 — Ecos, mensual, int. gral. castellano. Nº 286. Prop. y Direc. Eliseo Uris Carbonell. Ej. 1.000. $ 100 (anual). — Témperley, octubre de 1966. — Arg.

920.599 — Arenario, literaria, 1 vol., 78 págs., castell. Aut.: Rubén H. Zorrilla. Edit.: Losada. Imp.: Americalee. Ej. 1030, $ 220. — Bs. As. 1966. — Argentina.

920.600. — El Orden, diario, int. gral. y Emilio Angel Lendino. Direc. Emilio Angel Lendino. Ej. 1.000, $ 10. — Mercedes, 14|12|66. — Arg.
920.609 — Exclusivamente para Nosotras, radioteatro unitario, 53 págs. mecanograf. castell. Aut.: Bibi Gelardi y Silvia Arlet. Obra irradiada por L. V. 6, Radio Nihuil de Mendoza, julio de 1966. — Arg.
920.610 — Mamá Tenía Alas, teleteatro unitario, 12 págs. mimeograf. castell. Aut.: Abel Santa Cruz. Obra televisada por Canal 7 de Cap., julio de 1962. — Argentina.
920.611 — Conservaremos esto dentro nuestro, teleteatro unitario, 11 págs. mecanograf. castell. Aut.: Hilario Martínez. Obra televisada por Canal 7 de Cap., agosto de 1966. — Arg.
920.612 — Buenos Tardes, Mucho Gusto, continuidad por T. V. 178 págs. mimeograf. castell. Aut.: Blanca Cotta de Skilton. Obra televisada por Canal 13 de Cap., diciembre 1966. — Argentina.
920.614 — Vamos a Dormir, charlas por T. V. 7 págs. mecanograf. castellano. Aut.: Susana Vallarino. Obra televisada por Canal 10 de Mar del Plata, agosto 1966. — Arg.
920.615 — Navidad con los Cupiello. Obra teatral, 48 págs. mimeograf. castellano. Aut.: Eduardo De Filippo. Traduc.: italiano: Marsus. Obra representada en el Teatro Municipal Gral. San Martín de Cap., el 7|12|66. — Argentina.
920.613 — Clase para una Pareja Despistada, teleatro unitario, 10 págs. mimeograf. castell. Aut.: Ricardo Halac. Obra televisada por L.S.82, T.V. Canal 7 de Cap., febrero 1966. — Arg.
920.616 — Mujeres Cero Kilómetro, entretenimiento musical en 10 cuadros, 4 págs. mecanograf. castell. Aut.: Paco Parra. Obra representada en el Teatro Florida de Cap., el 5|12|66. — Arg.
920.617 — Y ya lo ve... Y ya lo ve... Lo mejor es para usted, revista teatral, 12 págs. mecanograf. castell. Aut.: Félix Daquia, Martín F. Lemos y Margarita Aliaza. Obra representada en el Teatro Marconi de Cap., el 8|12|66. — Arg.

e.15|2 Nº 68 v.15|2|67

DICIEMBRE 21 DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

920.630 — Golf Internacional. Cap., diciembre 1966. Nº 12. Arg.
920.631 — Revista Patoruzito. Cap., octubre 1966. Nº 42. Arg.
920.632 — Revista Patoruzú. Cap., octubre 1966. Nº 1.496 al 1.500. Arg.
920.633 — Revista Las Grandes Andanzas del Indio Patoruzú e Isidoro. Cap., Octubre de 1966. Nº 119. Arg.
920.634 — Revista Correrías de un Pequeño Gran Cacique Patoruzito. Cap. octubre 1966. Nº 107. Arg.
920.635 — Radiolandia. Cap., noviembre 1966. Nº 1.999|2.002. Arg.
920.636 — Anteojito. Cap., noviembre 1966. Nº 102|105. Arg.
920.637 — Goles. Cap., noviembre 1966. Nº 946 al 950. Arg.
920.638 — Intervalo. Cap., octubre 1965 a noviembre 1966. Nº 1.054 al 1.114 (112-141). Arg.
920.639 — D'Artagnan. Cap., octubre 1965 a noviembre 1966. Nº 111 a 139. Argentina.
920.640 — Fantasía. Cap., octubre 1965 a noviembre 1966. Nº 32 a 53. Arg.
920.641 — El Tony. Cap., octubre 1965 a noviembre 1966. Nº 1.922 a 1.981 (111-141). Arg.
920.642 — Revista de Nutrición y Aterosclerosis. Cap., julio a octubre 1966. Nº 81 al 84. Arg.
920.643 — Actualidad Zonal. Rawson, junio de 1966. Nº 141. al 144. Arg.
920.644 — Boletín Oficial de la Provincia de R. Negro. Viedma, noviembre 1966. Nº 316 al 323. Arg.
920.645 — Paralelo 38. Bahía Blanca, noviembre 1966. Nº 121|124. Arg.
920.646 — El Tala. Rosario del Tala, noviembre 1966. Nº 7|13. Arg.
920.647 — Boletín Informativo. Gral. Pico. noviembre 1966. Nº 37. Arg.
920.648 — La Nueva Provincia. Bahía Blanca, noviembre 1966. Nº 23.152 al 23.180. Arg.
920.649 — El Expositor Bautista. Cap setiembre-octubre 1966. Nº 9 al 12. Argentina.
920.650 — El Industrial Metalúrgico. Cap., octubre-noviembre 1966. Nº 31 al 32. Argentina.

INSCRIPTAS

920.654 — Nosotras... Delegadas. Trimestral, int. gral. castell. Nº 52. Prop. Asoc. de Mujeres de la Acción Católica. Consejo Superior. Direc. Dora Matilde Hadad, ej. 1.100. $ 30. Bs. As., abril-junio de 1966. Arg.
920.655 — Diálogo. Bimensual. int. gral. castell. Nº 685. Prop. Asoc. Mujeres Acción Católica. Consejo Superior. Direc. María Mercedes Repetto de Beccar Varela, ej. 10.200. $ 60. Bs. As., mayo-junio de 1966. Argentina.
920.657 — Calificación Moral. Cine y Teatro, quincenal, int. gral. castell. Nº 301. Prop. Junta Central de la Acción Católica Argentina. Direc.: Nélida Jorietti, ej. 1.000. $ 15. Bs. As., 1ra. quincena de diciembre de 1966. Arg.
920.658 — Escucha. Mensual, int. gral, castell. Nº 370. Prop. Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús. Direc. Juan Basso, ej. 600. $ grat. Stroeder. (Pcia. Bs. As.), setiembre de 1966. Arg.
920.660 — Marcha de los Bomberos Voluntarios de Capitán Sarmiento. Marcha, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ismael J. Martino. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi, ej. 100. $ 40. Bs. As., 9|12|66. Arg.
920.661 — Marcha de los Bomberos Voluntarios de Capitán Sarmiento. Marcha, música, 2 págs. Aut.: Ismael J. Martino. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi, ej. 100. $ 40. Bs. As., 9|12|1966. Argentina.
920.678 — Entre Dios y Satán. Poesía, 1 vol. 112 págs. castell. Aut.: Lázaro Liacho. Edit.: Losada. Imp.: Stylos, ej. 500. $ 200. Bs. As., 15|8|66. Argentina.
920.681 — El Coro Escolar. 25 canciones a 2 y 3 voces iguales sin acompañamiento, música, 68 págs. Aut.: Graciela Patiño Andrade de Copes y Enrique Albano. Introducción didáctica: Juan José Valero. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Carlos Fiorani, ej. 1.000. $ 350. Bs. As., 22|11|66. Argentina.
920.682 — El Coro Escolar. 25 canciones a 2 y 3 voces iguales sin acompañamiento, letra, castell. 68 págs. Aut.: Graciela Patiño Andrade de Copés y Enrique Albano. Introducción didáctica: Juan José Valero. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Carlos Fiorani, ej. 1.000. $ 350. Bs. As., 22|11|1966. Argentina.
920.683 — Minuminuetto-Corrente. Música, transcrip. para guitarra, 2 págs. Aut. orig. G. F. Fändel, transcrip. de Roberto Lara. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo & Fucci, ej. 500. $ 80. Bs. As., 7|11|66. Arg.
920.684 — Romanza. Op. 9. Nº 7, música, 2 págs. Aut. orig. N. W. Gade. Transcrip. para guitarra de Roberto Lara. Edit.: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci, ej. 500. $ 80. Bs. As., 7|11|66. Arg.
920.685 — Introducción y Allegro. Para dos guitarras, música, 8 págs. Aut.: Jorge Martínez Zárate. Edit.: Universidad Nacional del Litoral. Imp.: Ricordi Americana, ej. 500. $ Bs. As., 11|12|66. Arg.
920.686 — Retrospectivamente. Poesía, 1 vol. 32 págs. castell. Aut.: Guillermo Whitelow. Tapa e ilustraciones de Luis Seoane. Edit.: Esquema XX. Imp.: López, ej. 250. $ 200. Bs. As., 21|9|66. Arg.
920.687 — Sistema Popular de Gimnasia, con Pesas. Científica, 1 vol. 106 págs. castell. Aut.: Carlos R. Castel. Edit.: Caymi. Imp.: Lumen, ej. 3.000. $ 200. Bs. As., setiembre de 1966. Argentina.
920.695 — Asturias. Bimestral, int. gral. castell. Nº 503. Prop. Centro Asturiano de Bs. As. Direc.: Julio González, ej. 3.000. $ gratis. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.
920.699 — S.H.A. Mensual, int. gral. castell. Nº 515. Prop. Sociedad Hebraica Argentina. Direc. Gerardo Mazur. ej. 15.000. $ sin cargo. Bs. As., diciembre 1966. Arg.
920.700 — Davar. Trimestral, int. gral. castell. Nº 110. Prop. Sociedad Hebraica Argentina. Direc. Marcos Diher, ej. 1.000. $ 120. Bs. As., julio-setiembre 1966. Arg.
920.701 — Libertad a las Malvinas. Milonga patriótica, música, 2 págs. Aut.: Ignacio López. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer, ej. 200. $ 100. Bs. As., 20|12|1966. Argentina.
920.702 — Libertad a las Malvinas. Milonga patriótica, letra castell. 2 páginas. Aut.: Carlos S. Cortínez (h.). Edit.: Aut. Imp.: Ferer, ej. 200. pesos 100. Bs. As., 20|12|66. Arg.
920.704 — Guía del Foro, de la Provincia de Buenos Aires. 1 vol. 72 págs. castell. Recopilación: anónima. Edit.: Francisco Argento. Imp.: Taller del Centro de Estudiantes de Agronomía, ej. 1.000. $ 200. La Plata, 25|11|66. Argentina.
920.727 — Revista de Ortopedia y Traumatología. Cuatrimestral, científica, castell. Nº 3. Prop. y Direc.: José Valls, ej. 750. $ 500. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.
920.735 — Qué le Contesto a mi Hijo, y a mi Alumno. Científica, 1 vol. 64 págs., castellano. Aut.: Luis Giordano. Edit.: Aut. Imp.: Lurati S. C. A., ej. 500. $ 250. Bs. As., 30|10|66. Argentina.
920.736 — Calla, Calla Bandoneón. Tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Edmundo Sirio. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer, ej. 1.050. $ 40. Bs. As., 1º|12|1966. Argentina.
920.737 — Calla, Calla Bandoneón. Tango, música, 2 págs. Aut.: Ramón J. Rey. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer, ej. 1.050. $ 40. Bs. As., 1º|12|66. Arg.
920.761 — Reparación y Ajuste de Automóviles Fiat 600.600-D(750), 600 E, 850 y Multipla. Técnica, 1 vol. 126 págs., castell. Aut.: Carlo Moretti. Edit: Cosmopolita S. R. L. Imp.: Macagno, Landa y Cía., ej. 4.000. $ 400. Bs. As., 18|11|66. Arg.

Nº 69

DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley 12.063|57

920.765 — Luz y Verdad. Cap., setiembre a diciembre 1966. Nº 544 al 547. Argentina.
920.766 — Esso Noticias. Cap., diciembre 1966. Nº 414. Arg.
920.767 — Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio de Bs. As., capital, noviembre 1966. Nº 3209 al 3212. Argentina.
920.768 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Bs. As., noviembre 1966. Nº 206 al 225. Argentina.
920.769 — Confirmado. Cap., octubre-noviembre 1966. Nº 68 al 75. Arg.
920.770 — Cuadernos de la Boca del Riachuelo. Cap., noviembre-diciembre 1966. Nº XXIII. Arg.
920.771 — Akoku Nippo. Cap., agosto a octubre 1966. Nº 2593 al 2629. Arg.
920.772 — Ideario. Cap., enero a diciembre 1966. Nº 56 a 66. Arg.
920.773 — I. D. E. A. Cap., enero a diciembre 1966. Nº 10 al 13. Arg.
920.774 — El Espejo. Cap., noviembre-diciembre 1966. Nº 635-636. Arg.

Inscriptas—

920.775 — Cómo ganar Amigos e Influir sobre las Personas, literaria, 42ª edic., 1 vol. 320 págs. castell. Aut: Dale Carnegie. Traduc. inglés: Román A. Jiménez. Edit: Sudamericana. Introducción: Lowell Thomas. Imp: Cía. Impresora Arg. ej. 10.000. pesos 550.— Bs. As., 30|9|66. Arg.
920.776 — Cómo suprimir las preocupaciones y disfrutar de la vida, literaria, 24ª edic. 1 vol. 344 págs., castell. Aut: Dale Carnegie. Traduc. inglés: Miguel De Hernani. Edit: Sudamericana. Imp: Cía. Impresora Arg. ej. 8.000. $ 550.— Bs. As., 30|9|66. Argentina.
920.777 — Los Nuestros, literaria, 1 vol. 464 págs., castell. Aut: Luis Harss y colaboración de Paco y Sara Porrúa. Edit: Sudamericana. Imp: Cía Impresora Arg. ej. 4.000 pesos 650.— Bs. As., 15|11|66. Arg.
920.778 — Cómo hablar bien en público e influir en los hombres de negocios, literaria, 22ª edic. 1 vol. 416 págs. castell. Aut: Dale Carnegie. Traduc. inglés y adaptación de Jorge Ciancaglini. Introducción Lowell Thomas. Edit: Sudamericana. Imp: Cía. Impresora Arg. ej. 4.000. $ 620.— Bs. As., 30|9|66. Arg.
920.779 — Memorias de una joven formal, literaria, 5ª edic. 1 vol. 388 págs., castell. Aut: Simone de Beauvoir. Traduc. francés: Silvina Bullrich. Edit: Sudamericana. Imp: Cía. Impresora Arg. ej. 4.000. $ 250.— Bs. As., 2|9|66. Arg.
920.780 — Tres novelas, literaria, 2da. edic. 1 vol. 302 págs. castell. Aut: Silvina Bullrich. Edit: Sudamericana. Imp: Cía. Impresora Arg. ej. 10.000. $ 190.— Bs. As., 18|10|66. Arg.
920.781 — Un Noviazgo, literaria, 1 vol. 316 págs, castell. Aut: Bernardo Verbitsky. Edit: Sudamericana. Imp: Cía. Impresora Arg. ej. 3.000. pesos 480.— Prólogo: Juan José Sebreli. Bs As., 20|10|66. Arg.
920.782 — Minotauro Amor, literaria, 1 vol. 228 págs, castell. Aut: Abelardo Arias. Edit: Sudamericana Imp: Cía. Impresora Arg. ej. 3.000. $ 360.— Bs. As., 15|11|66. Arg.
920.783 — Otro Verano, poesía, 1 vol. 64 págs., castell. Aut: Juan José Hernández. Edit: Sudamericana. Im: Cía. Impresora Arg. ej. 1.000. pesos 280.— Bs. As., 15|11|66. Arg.
920.784 — Cultura, bisemanario, int. gral., castell. Nº 5503. Prop. Grebe & Cía. Soc. Colectiva. Direc. Raúl Edgardo Grebe. ej. 2.000. $ 10.— Curuzú Cuatiá, 17|12|66. Arg.
920.785 — Carlos López Buchardo, literaria, 1 vol. 66 págs. castell. Aut.: Abraham Jurafsky. Edit: Ediciones Culturales Argentinas. Ministerio de Educ. y Justicia. Subsecretaría de Cultura. Imp: Marcos Víctor Durruty. ej. 2.000. $. Bs. As., octubre de 1966. Prólogo: Pedro Miguel Obligado. Arg.
920.786 — Lejano Ayer, literaria, 1 vol. 220 págs. castell. Aut: Rafael Alberto Arrieta. Instrucciones: Conrado Nalé Roxlo. Edit: Ediciones Culturales Argentinas. Ministerio de Educ. y Justicia. Subsecretaría de Cultura. ej. 1500. $. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.
920.788 — La Cocina Regional Sanjuanina, científica, 1 vol. 188 págs., castell. Aut: Agustina Retamar de Reta. Edit: Editorial Sanjuanina. Imp: Uribe Yanzón y Cía. ej. 1.000. pesos 450.— San Juan, setiembre de 1966. Arg.
920.796 — El Constructor, semanal, int. gral. castell. Nº 2919. Prop. El Constructor S. R. L. Direc. Matilde Sureda. ej. 5500. $ 20.— Bs. As., 19|12|66. Argentina.
920.797 — El Despertar, mensual, gremial, castell. Nº 376. Prop. Asociación Cigarrerías, Librería, Bazares y Jugueterías Minoristas "Aclybam". Direc. Walter G. S. Ajolfi. ej. 1200. Bs. As., octubre de 1966. Arg.
920.808 — Dos Elegidos para un Destino, twist, música, 2 págs. Aut: Lily Luna. Edit: aut. Imp: Korn. ej 1.000. $ 60.— Bs. As., 7|12|66. Arg.
920.809 — Dos Elegidos para un Destino, twist, letra, castell. 2 págs. Aut: Sixto Ramón Zapata. Edit: aut. Imp: Korn. ej. 1.000 $ 60.— Bs. As., 7|12|66. Arg.
920.810 — El Crónico Penar, tango, letra, castell. 2 págs. Aut: Sixto Ramón Zapata. Edit: aut. Imp: Korn. ej. 1.000. $ 60.— Bs. As., 7|12|66. Argentina.
920.811 — El Crónico Penar, tango, música, 2 págs. Aut: Lily Luna. Edit: aut. Imp: Korn. ej. 1.000. $ 60.— Bs. As., 7|12|66. Arg.
920.812 — Tona de mi Corazón, vals, música, 2 págs. Aut: Lily Luna. Edit: Imp: Trinidad; ej. 50. $ 40.— Bs. As., 12|12|66. Arg.
920.813 — Tona de mi Corazón, vals, letra, castell. 2 págs. Aut: Juan B. Orquera. Edit. e Imp: Trinidad ej. 50. $ 40.—. Bs. As., 12|12|66. Arg.
920.814 — Glorioso sin ser vencido, zamba, música, 2 págs. Aut.: Horacio Luna. Edit. e Imp.: Trinidad. ej. 50. $40. Bs. As., 12|12|66. Arg.
920.815 — Glorioso sin ser vencido, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan B. Orquera. Edit. e Imp.: Trinidad. ej. 50. $ 40. Bs As., 12|12|66. Arg.
920.831 — Llorando, cumbia, música, 2 págs Aut: Primo Antonio. Edit: e Imp: Cancionero. ej. 1050 $ 30.— Bs. As., 21|12|66. Arg.
920.832 — Llorando, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut: Primo Antonio. Edit: tor e Imp: Cancionero. ej. 1050. pesos 30.— Bs. As., 21|12|66. Arg.
920.833 — El Mago del Acordeón, paso doble, música, 2 págs. Aut: Antonio Macías y Primo Antonio. Edit. e Imp: Cancionero. ej. 1050. pesos 30.— Bs. As., 21|12|66. Arg.
920.834 — Cuando el Amor se Va, player, letra, castell. 2 págs. Aut: Marfil. Edit: Ultra Moderna. Imp: Tempo. ej. 250. $ 30.— Bs. As., 10|12|66. Arg.
920.835 — Cuando el Amor se Va, playera, música, 2 págs. Aut: Marfil. Edit: Ultra Moderna, Imp: Tempo. ej. 250. $ 30.— Bs. As., 10|12|66. Arg.
920.836 — Me Dijo que Sí, balanceo, letra, castell, 2 págs. Aut: Marfil. Edit: Ultra Moderna. Imp: Tempo. ej. 250. $ 30.— Bs. As., 10|12|66. Argentina.
920.837 — Me Dijo que Sí, balanceo, música, 2 págs. Aut: Marfil. Edit: Ultra Moderna. Imp: Tempo. ej. 250 $ 30.— Bs. As., 10|12|66. Arg.
920.838 — El Gato del Nietito, gato, letra, castell. 2 págs. Aut: Manuel Abrodos. Edit: Ultra Moderna. Imp: Tempo. ej. 250. $ 30.— Bs. As., 10|12|66. Arg.
920.839 — El Gato del Nietito, gato, música, 2 págs. Aut: Manuel Abrodos. Edit: Ultra Moderna. Imp: Tempo. ej. 250. $ 30.— Bs. As., 10|12|66. Argentina.
920.840 — Zamba Para Una Ausencia. Zamba letra, castell., 2 págs. Aut.: Manuel Abrodos. Edit. Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 10|12|66. Arg.
920.841 — Zamba Para Una Ausencia. Zamba, música, 2 págs. Aut.: Manuel Abrodos. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 10|12|66. Arg.
920.842 — Tokio Querido (Tokyo Sukideso). Tango, música, 2 págs. Aut.: Alfredo De Angelis y Juan Pomati. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 10|12|66. Arg.
920.843 — A Ud.... Señorita. Tango, letra, cstell., 2 págs. Aut.: Félix Arena. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 10|12|66. Arg.
920.844 — A Ud... Señorita. Tango, música, 2 págs. Aut.: Osvaldo Rizzo. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 10|12|66. Arg.
920.846 — El Espejo. Bimensual, literaria, idish. Nº 633-634. Prop. León Gruzman (s|suc.). Directora: María Libhaber. Ej. 1.000. $ 500 (anual). Bs. As., agosto - setiembre de 1966. Arg.
920.851 — El Breve que Abolió a la Compañía de Jesús. Histórica, 1 vol. 184 págs., castell. Aut.: Clemente XIV. Traduc.: anónimo. Carlos A. Disandro (Advertencia). Edit.: Edi-

ciones Hosteria Volante. Imp.: Taller de Impresiones Bellas Artes (T. I. B.). Ej. 1.500. $ 500. La Plata, 20|8|66. Arg.

920.852 — San Juan Evangelista. Artista - Místico - Profeta, religiosa, 1 vol. 51 págs. Castell. Aut.: Carlos A. Disandro. Edit.: Ediciones Hosteria Volante. Imp.: Taller de Impresiones Bellas Artes (T. I. B.). Ej. 1.000. $ 150. La Plata, 7|10|66. Arg.

920.853 — Comunidad. Mensual, int. gral., castell. Nº 35-36. Prop.: María Teresa Calatroni. Direc.: Félix Herrero. Ej. 4.000. $ 60. Bs. As. setiembre-octubre 1966. Arg.

920.855 — Técnica e Industria. Mensual, técnica, castell. Nº 621. Prop. y Direc.: Dante Ricardo Marchesotti. Ej. 7.000. $ 150. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

920.859 — El Debate. Diario, interés gral., castellano. Nº 12.249. Prop. y Direc.: José María Guerci. Ej. 7.000. $ 10. Zárate, 18|12|66. Arg.

920.858 — Meddobje (Entresiglo). Trimensual, int. gral., esloveno. Nº 4-6. Prop. y Direc.: Rodolfo Jurcec. Ej. 800. $ 600. Bs. As., 20|11|66. Arg.

920.861 — El Ciudadano de Cañuelas. Semanal, interés gral., castell. Número 110. Prop.: José Luis Chiacchio y Arturo Gallino. Dungey. Direc.: José Luis Chiacchio. Ej. 1.000. $ 15. Cañuelas, 17|12|66. Arg.

920.862 — Copito. Literaria, 1 vol., 6 págs.; castell. Aut.: Hilda. Ilustrador: David. Edit.: Aut. Imp.: Proa. Ej. 500. $ 130. Bs. As., 5|10|66. Arg.

920.863 — Guía del Hogar. Mensual, int. gral., castell. Nº 11. Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Direc.: Angela M. de Fernández. Ej. 3.200. $ 30. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

920.864 — Los Exiliados. Literaria, 1 volumen, 304 págs. Castell. Aut.: Gabriel Casaccia. Edit.: Sudamericana. Imp.: Graficolor. Ej. 3.000. $ 490. Bs. As., 20|12|66. Arg.

920.873 — Faz "A" La Media Caña, danza; El Sombrerito. Aut. letra y música: F. Boero - A. A. — Faz "B" Pars Mea, canto religioso; Lauda Spiritual, canto litúrgico. Aut. letra y mús.: Palestrina; A. A. Intérp.: Coro de la 10 Cía. de Asp. Músicos. Direc.: Tte. 1º de Banda E. J. Chain. Discos Oberón Nº 1.013. Ej. 300. $ 200. Bs. As., 22|12|66. Arg.

920.884 — Mi Querida Guitarra, zamba, letra, castell., 2 págs. Aut.: Juan Carlos Pérez. Edit.: Aut. Imp. A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 15|12|66. Arg.

920.885 — Mi Querida Guitarra, zamba, música, 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 15|12|66. Arg.

920.886 — Desolación en el Alma. Litoraleña, música, 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit. Aut. Imp.. A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 10|11|66. Arg.

920.887 — Desolación en el Alma. Litoraleña, letra, castell, 2 págs. Aut.: Adolfo Florentino Basilio. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 10|11|66. Arg.

920.888 — Eclipsado. Música, cumbia. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.. Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 15|12|66. Arg.

920.889 — Eclipsado, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Bernabé Antonio Soria. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 15|12|66. Arg.

920.890 — Porque Soy Así. Milonga, música, 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 10|10|66. Arg.

920.891 — Porque Soy Así. Milonga, letra, castell., 2 págs. Aut.: Rolo Rolandi. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 10|10|66. Arg.

920.892 — Adelante, Racing. Marcha, música, 2 págs. Aut.: Julio Boccazzi. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 11|10|66. Arg.

920.893 — Adelante, Racing. Marcha, letra, castellano, 2 págs. Aut.: Monona Cestino. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 11|10|66. Arg.

920.894 — El Arte en la Educación Preescolar. Didáctica, 1 vol. 18 págs., castell. Aut.: Josefina E. Plá. Fotografías de Teodelina C. de Hernández. Edit. e Imp.: Pagani. Ej. 1.000. $ 200. Bs. As., 10|12|66. Arg.

920.895 — Ficha de Evaluación del Rendimiento Preescolar, didáctica, 1 vol. 20 págs., castell. Aut.: Josefina E. Plá. Edit. e Imp.: Pagani. Fotografías de Teodelina C. de Hernández. Ilustraciones de María Esteva Berga de Pisarello. Bs. As., 10|12|66. Arg.

920.896 — La Revista de Dringue, Sinforoso, Modelo de Publicidad. Teleteatro unitario, 7 págs., mimeogr., castell. Aut.: Renato Dellacasa. Obra elevisada por L. S. 85, Canal 13 de Cap. Agosto 1966. Arg.

920.897 — Estampa de la Tierra Purpúrea. Obra teatral, 59 págs., mecanograf., castell. Aut.: Guillermo Enrique Hudsón. Traduc. de Ulises Petit de Murat. Obra representada en el Teatro Jardín Botánico de Cap. el 17|12|66. Arg.

920.898 — Noel y Los Tres Reyes Magos. Comedia en dos actos, 12 págs. mecanograf., castell. Aut.: Néstor Nieto Castillo. Obra representada en el Teatro La Cueva de Cap. Fed. el 17|12|66. Arg.

920.899 — Cita en las Brumas. Comedia, 23 págs mimeograf., castell. Aut.: Raúl Montreal. Obra representada en el Teatro Comedia de Capital. el 20|12|66. Arg.

920.900 — Folklore en Azul y Blanco. Espctáculo musical, 1 pág. mecanograf., castell. Aut.: Alvino Soda. Obre representada en el Teatro Olimpo de Rosario (Santa Fe), el 29|7|66. Arg.

920.901 — Colorido Español. Espectáculo teatral musical, 1 pág. mecanograf., castell. Aut.: Alvino Soda. Obra representada en el Teatro Olimpo de Rosario (Santa Fe), el 19|11|66. Arg.

920.903 — La Revista de José. Revista teatral, 6 págs. mecanograf., castell. Aut.: Jaime Diez. Obra representada en el Teatro Español de Arrecifes (Bs. As.), el 7|12|66. Arg.

920.904 — Rosendo Andradé, El Rubio del 900. Obra teatral, 30 págs. mecanograf., castell. Aut.: Luis Yullier. Obra representada en la Cooperadora Escolar Nº 183 de la localidad de Grutly Norte (Santa Fe), el 28|10|66. Arg.

920.905 — Arco Iris Musical. Espectáculo musical, 1 pág., mecanograf., castell. Aut.: Alvino Soda. Obra representada en el Teatro Olimpo de Rosario (Santa Fe), el 14|5|66. Arg.

920.906 — Gardel... y el Tiempo. Radioteatro unitario, 4 págs mecanograf., castell. Aut.: Mirtha Susana Doce Martínez. Obra irradiada por L.V.17 Radio Municipal de Córdoba, noviembre de 1966 ..Arg.

920.907 — Perfiles de historia. Charlas. 9 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Efraín Doce Martínez. Obra irradiada por L.V. 17 Radio Municipal de Córdoba, junio de 1966. Arg.

920.908 — Asuntos Agrarios. Bimestral. Int. gral. Castell. Nros. 149|50. Prop.: Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia. de Bs. As. Direc.: Luis Pettoruti. Ej. 50.000. $ Grat. La Plata, setiembre-octubre de 1966 Arg.

920.909 — ...Mientras, pitamos un chala. Radioteatro unitario. 6 págs. mecanografiadas. Castell. Aut.: Ernesto Sánchez Uriarte. Obra irardiada por Radio Argentina de Cap., agosto de 1965. Arg.

920.910 — Odol pregunta por un millón de pesos. Preguntas y respuestas por T.V. 8 págs. Castell. mimeógraf. Aut.: Mario Enrique Nanclares. Obra televisada por Canal 13 de Cap., julio de 1965. Arg.

920.911 — Carrousel femenino. Continuidad por T.V. 58 págs. mimeógraf. Castell. Aut.: Luz Tambascio. Obra televisada por L.S.82 T.V. Canal 7 de Cap., agosto 1965. Arg.

920.912 — En la tarde... para la mujer. 9 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Inge Borg. Obra irradiada por L.R.9 Radio Antártida de Cap. noviembre 1966. Arg.

920.913 — Cofre... de curiosidades. Radioteatro unitario. 4 pgs. mecanografiadas. Castell. Aut.: Mirtha Susana Doce Martínez. Obra irradiada por L.V.17 Radio Municipal de Córdoba, noviembre 1966. Arg.

920.914 — Cuentos pequeños. Charlas. 4 pgs. mecanograf. Castell. Aut.: Lidia de Hansen. Obra irradiada por L.R.5 Radio Excelsior de Cap., diciembre de 1966. Arg.

920.915 — Músicos argentinos contemporáneos. Charlas. 8 págs. mecanografiadas. Castell. Aut.: Alicia Terzian. Obra irradiada por L.S.1 Radio Municipal de Cap., abril de 1966 Arg.

920.916 — Diario íntimo para Alma fuerte. Radioteatro unitario. 3 págs mecanograf. Castellano. Aut.: Ineso. Obra irradiada por L.R.1 Radio El Mundo de Cap., agosto de 1966. Arg.

920.917 — Mundo de España. Charlas. 6 págs. mecanograf. Castell. Aut.: María Angélica Correa. Obra irradiada por L.S.1 Radio Municipal de Cap., abril de 1965. Arg.

920.918 — Aero Mundial Semanario. Aeronáutica. Castell. Nros. 1.412| 1.212. Prop. y Direc.: Alberto Mirkin. Ej. 310. $ 3.500—. Martínez, 16|12|66. Arg.

920.919 — Aero Mundial. Semanario. Aeronáutica; Inglés. Nº 1.044. Prop. y Direc.: Alberto Mirkin. Ej. 100. $ 6.000.— Martínez, 16|12|66. Arg.

920.921 — El Liberal. Diario. Int gral. Castell. Nº 14.627. Prop.: Cayetano Amadeo. Direc.: José Raúl Pollio. Ej. 4.500. $ 15.— Balcarce, 13|12|66. Arg.

920.922 — Una mujer al volante. Radioteatro unitario. 14 págs. mecanografiadas. Castell. Aut.: Herberto G. E. Prado. Obra iradiada por L.U.7 de Bahía Blanca, noviembre de 1965, Arg.

920.923 — Recuérdelo, con un tango. Radioteatro unitario. 4 págs. mecanografiadas. Castell. Aut.: Pedro Raúl Pereyra. Obra irradiada por L.T.8 Radio Rosario, mayo de 1965. Arg.

920.924 — Anécdotas en el tiempo. Charlas. 7 págs. mecanograf. Castellano. Aut.: Pascual Gimeno. Obra irradiada por L.V.4 San Rafael, Mendoza, setiembre 1965. Arg.

920.925 — Fiesta de la Vendimia 1966. Teleteatro unitario. 9 págs. mecanografiadas. Castell. Aut.: Rubén Ricardo Albarracín. Obra televisada por Canal 9 de Mendoza, marzo de 1966. Arg.

920.926 — Entre cantos, recuerdos y copas. Radioteatro unitario. 2 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Isidro Luciano Prado. Obra irradiada por L.T.7 Corrientes, noviembre de 1964. Arg.

920.927 — Navidad 1965 de Canal 9. Teleteatro unitario. 3 págs. mecanografiadas. Castell. Aut.: Rubén Ricardo Albarracín. Obra televisada por Canal 9 de Mendoza, diciembre de 1965. Arg.

920.928 — Tres para mayo. Radioteatro unitario. 52 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Pablo Cantó. Obra irradiada por L.V.3 de Córdoba, mayo de 1966. Arg.

920.929 — Una noche... un beso. Radioteatro episódico. 37 págs. mecanografiadas. Castell. Aut.: Luci Rossi. Obra irradiada por L.V. 7 de Tucumán, noviembre 1966. Arg.

920.931 — El presidente colgado. Literaria. 1 vol. 272 págs. Castell. Aut.: Augusto Céspedes. Edit.: Jorge Alvarez. Imp.: Zlotopioro Hnos. Ej. 3.000. $ 600.— Bs. As., octubre de 1966. Arg.

920.935 — Las dos niñas. Vals, música. 2 pags. Aut.: Manuela Yáñez. Edit.: Casa Lottermoser. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 500. $ 60.— Bs. As., 22|11|66. Arg.

920.936 — Las dos niñas. Vals, letra. Castell. 2 págs. Aut.: G. F. Pelayo Patterson. Edit.: Casa Lottermoser. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 50. pesos 60.— Bs. As., 22|11|66. Arg.

920.937 — El cocodrilo. Milonga, música. 2 págs. Aut.: Manuela Yáñez. Edit.: Casa Lottermoser. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 500. $ 6.— Bs. As., 22|11|66. Arg.

920.938 — El cocodrilo. Milonga, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Manuela Yáñez. Edit.: Casa Lottermoser. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 500. $ 60.— Bs. As., 22|11|66. Arg.

920.946 — Me caso y me voy. Cumbia, letra. Castell. 2 pgs. Aut.: Edie Ray. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 200. $ 30.— Bs. As., 7|11|66. Arg.

920.947 — Me caso y me voy. Cumbia, música. 2 pgs. Aut.: Luis Felice. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 200. $ 30.— Bs. As., 7|11|66. Arg.

920.955 — Manual práctico para tejer con máquina y a mano "A". Técnica. 1 vol. 50 págs. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Ediciones Joy. Imp.: Aut. Ej. 500. $ 250.— Bs. As., 8|12|66. Arg.

920.956 — Manual práctico para tejer con máquina y a mano "A" Técnica. 1 vol. 50 págs. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Ediciones Joy. Imp.: Aut. Ej. 500. $ 250.— Bs. As., 20|12|66. Arg.

920.932 — Un hombre de papel. Literaria. 1 vol. 817 págs. Castell. Aut.: Bernardo Verbitsky. Edit.: Jorge Alvarez. Imp.: Zlotopioro Hnos. Ej. 3.000. $ 580.— Bs. As., octubre de 1966. Arg.

920.933 — Mi Buenos Aires querido. Literaria. 1 vol. 121 págs. Castell Aut.: Nicolás Olivari. Edit Jorge Alvarez. Imp.: Zlotopioro Hnos. Ej 3.000. $ 580.— Bs. As., octubre 1966. Arg.

920.934 — Crónicas con espías. Literaria. 1 vol. 120 págs. Castell. Aut.: Leopoldo Maréchall, Juan Jacobo Badon, Haroldo Conti Bernardo Kordon, Adolfo L. Pérez Zelaschi, Roger Plá, y Gabriel Casaccia. Selección, prólogo y notas de Juan Jacobo Bajarlía. Edit.: Jorge Alvarez. Imp.: Zlotopioro Hnos. Ej. 3.000 $ 200.— Bs. As., agosto de 1966. Arg.

916.[illegible] 916.951 y 917.165 de [illegible]|11|66. — Música: Carlos Rando: No vale.

916.743; 916.744 y 916.745 del 21|11|66. — Su Nº correcto de inscripción es: 916.744; 916.745 y 916.746 respectivamente.

e.15|2 Nº 828 v.15|2|67

23 DE DICIEMBRE DE 1966

920.958 — Cineset. — Cap., febrero a diciembre 1966. Nº 89 al 94. — Argentina.

920.959 — Boletín Informativo de A.C.I.A. — Cap., noviembre, diciembre 1966. Nº: 57|58. — Arg.

920.960 — Medicina Alemana. — Cap., mayo a octubre 1966. Nº 5 al 10. — Argentina.

920.961 — Revista Hotelería Argentina. — Cap., noviembre 1966. Nº 180. — Argentina.

920.962 — Mundo Israelita. — Cap., enero - diciembre 1966. Nº 2.210 - 2.260. — Argentina.

Inscriptas:

920.963 — Con mis propios ojos, literaria, 1 vol., 300 págs., castell. Aut., Hans Kadés. Traduc. alemán: Nélida Mendilaharzu de Machain. Edit.: Emecé. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 4.000, $ 390. — Bs. As., 31|10|66. — Arg.

920.964 — El Pecado Necesario, literaria, 3ra. edic., 1 vol., 150 págs., castellano. Aut.: Dalmiro A. Sáenz. Edit.: Emecé. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 4.000, $ 280. — Bs. As., 19|8|66. — Argentina.

920.965 — La Muerte Baja en el Ascensor, literaria, 2da. edic., 1 vol., 160 págs., castell. Aut.: María Angélica Bosco. Edit.: Emecé. Imp.: Cía Impresora Arg. Ej. 7.000, $ 160. — Bs. As., 16|9|66. — Arg.

920.966 — La Otra Cara de la Moneda, literaria, 1 vol., 310 págs., castell. Aut.: Fiz Fernández. Edit.: Aut. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 2.000, pesos 350. — Bs. As., 18|10|66. — Argentina.

920.994 — El Imparcial, semanario, int. gral., castell. Nº 2.174. Prop. y Direc. José Montero. Ej. 2.600, $ 10. — San Pedro, 17|12|66. — Arg.

920.995 — Mundo Israelita, semanario, int. gral., castell. Nº 2.260. Prop.: Mundo Israelita S. R. L. Direc. León Dujovne. Ej. 20.000, $ 25. — Bs. As., 17|12|66. — Arg.

920.998 — Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa), bimestral, int. gral., castellano-italiano. Nº 522. Prop.: Asociación Pro Ticino. Direc. Alberto Pescini. Ej. 350. — Bs. As., setiembre-octubre 1966. — Arg.

920.999 — Helvetia y le Courrier Suisse, mensual, int. gral., castell., alemán, francés. Nº 342. Prop.: Federación de Asociaciones Suizas. Direc. Peter Alemann (Pedro Alemann). Ej. 4.100, $ 30. — Bs. As., 29|11|66. — Arg.

921.013 — Si Se, bolero, música, 2 páginas. Aut.: Derita Aguilar. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 460. $ 40. — Bs. As., 26|9|66. — Arg.

921.014 — Si Se, bolero, letra, castell., 2 págs., Aut.: Dorita Aguilar. Edit: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 460. $ 30. — Bs. As., 26|9|66. — Arg.

921.051 — El Imparcial, bisemanario, int. gral., castell. Nº 3.632. Prop. y Direc. Juan Carlos Curiel. Ej. 2.000, $ 70 (mensual). — 25 de Mayo, 18|12|66. — Arg.

921.055 — Conocimiento de la Nueva Era, mensual, int. gral., castell. número 348. Prop.: Norberto Pakula. Direc. Clara A. Carteri. Ej. 4.500, $ 60. — Bs. As., diciembre 1966. — Argentina.

921.056 — Argos, semanario, int. gral., castell. Nº 2.279. Prop.: y Direc. Pedro Luis Duffau Giudici. Ej. 750, $ 20. — Gral. Pinto, 17|12|66. — Argentina.

921.065 — Las Muchas Aguas, poesías, 1 vol., 44 págs., castell. Aut.: María Alicia Domínguez. Ilustró: María [illegible]lia Marín. Edit.: Cuadernos de la Brújula. Imp.: Dinizo. Ej. 500, pesos 200. — Bs. As., 18|10|66. — Arg.

921.069 — Abatido, tango, música, 2 págs. Aut.: José Servidio y Manuel Rodríguez Taboada. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 3.501, $ 40. — Buenos Aires. 7|12|66. — Arg.

921.070 — Abatido, tango, letra, castellano, 2 págs. Aut.: Atilio A. Nardelli. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 350. $ 40. — Bs. As., 7|12|66. — Argentina.

921.071 — Renovación del Litoral, diario, int. gral. castell. Nº 897. Prop. y Direc. Carlos Nildo Fariña. Ej 1.200, $ 10. — San Pedro, 23|12|66. — Arg.

921.079 — Revista del Notariado, bimestral, jurídica, castell. Nº 688. Prop. Colegio de Escribanos. Direc. Aquiles Yorio. Ej. 2.100 $ 350. — Buenos As., julio - agosto 1966. — Argentina.

921.080 — Las Tres Flores Cuyanas, cueca cuyana, letra castell 2 págs. Aut.: Tulio Di Nasso. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 200, $ 30. — Bs As., 5|12|66. — Arg.

921.081 — Las Tres Flores Cuyanas, cueca cuyana, música, 2 págs. Aut.: Pablo N. Castro. Edit.: Aut. Imp: Ferrer. Ej. 200, $ 30. — Bs. As., 5|12|66. — Arg.

921.082 — Mañana Querida, mañana To, Morroy my darlyng to Morrow), slow rock, vers. castellana, 2 págs. Aut.: Giorgio Dilo. Edit.: Clan Dilo Italrg. Imp.: Ferrer. Ej. 170, $ 35. — Bs. As., 12|12|66. — Arg.

921.083 — La Mordedura de las Cañas, poemas, 1 vol., 7 págs., castell. Aut.: Manuel Serrano Pérez. Ilustración: Isaías Nougués (h.) Edit.: Consejo Provincial de Difusión Cultural de Tucumán. Imp.: Violetto. Ej. 500, pesos 130. Tucumán, febrero de 1966. — Arg.

921.085 — La Burrerita, cachimbo, música, 2 págs. Aut.: Sofanor Tobar Carvajal. Edit. e Imp.: Lagos, ej. 1.300, $ 30. Bs. As., 16|11|66, Arg.

921.086 — La burrerita, cachimbo, letra, castell, 2 págs. Aut.: Sofanor Tobar Carvajal. Edit. e Imp.: Lagos, ej. 300, $ 30. Bs. As., 16|11|66, Arg.

921.087 — Solitario, canción, música, 2 págs. Aut.: Willy Bascuñan. Edit. e Imp. Lagos, ej. 300, $70. Bs. As., 16| $ 30. — Bs. As., 16|11|66, Arg. 11|66. Arg.

921.088 — Solitario, canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Willy Bascuñan. Edit. e Imp.: Lagos, ej. 300, $ 70. Bs. As., 16|11|66, Arg.

921.089 — Elegía a la Victoria Romero, tonada llanista, música, 2 págs. Aut.: Ramón Navarro. Edit. e Imp.: Lagos, ej. 300, $ 30. Bs. As., 16|11|66, Arg.

921.090 — Elegía a la Victoria Romero, tonada llanista, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ariel Ferraro. Edit. e Imp.: Lagos, ej. 300, $ 30. Bs. As., 16|11|66, Arg.

921.091 — Salteño Viejo, zamba, música. 2 págs. Aut.: José Juan Botelli. Edit. e Imp.: Lagos, ej. 300, $ 50. Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.092 — Salteño Viejo, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: José Juan Botelli. Edit. e Imp.: Lagos, ej. 300, $ 50. Bs. As., 16|11|66. Arg

921.093 — Leyenda Guaraní, galopa, música, 2 págs. Aut.: Eduardo Falú. Edit. e Imp.: Lagos, ej. 300, $ 50. Bs. As., 16|11|66, Arg.

921.094 — Leyenda Guaraní, galopa, letra, castell. 2 págs. Aut.: Jaime Dávalos. Edit. e Imp.: Lagos, ej. 300, $ 50. Bs. As., 16|11|66 Arg.

921.095 — Coplas Vallistas, tema de bagüala, música, 2 págs. Aut.: Ernesto Cabeza. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos, ej. 300, $ 30. Bs. As., 16|11|66, Arg.

921.096 — Coplas Vallistas, tema de bagüala, letra, castell. 2 págs. Aut.: Miguel Angel Pérez. Edit.: Melodía Imp.: Lagos, ej. 300, $ 30. Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.097 — Chaya Enamorada, vidala chayera, música, 2 págs. Aut.: Juan Carlos Soria. Edit.: Melodía, Imp.: Lagos, ej. 300, $ 30. Bs. As., 16|11|66, Arg.

921.098 — Chaya Enamorada, vidala chayera, letra, castell, 2 págs. Aut.: Juan Carlos Soria. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos, ej. 300, $ 30. Bs. As, 16|11|66, Arg.

921.100 — La Pastorcita del Valle, zamba de navidad, música. 2 págs. Aut. Juan Benítez Barrios. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.101 — La pastorcita del valle. Zamba de navidad, letra. Castell. 2 págs. Aut.: María Antonia Barros. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. Pesos 20.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.102 — No me preguntes, no... Tonada, música. 2 págs. Aut.: Horacio Quiroga Mora. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.103 — No me preguutes, no ... Tonada. letra. Castell. 2 págs. Aut.: Horacio Quiroga Mora. Edit.. Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300 $ 20.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.104 — Aquel plenilunio. Canción del litoral, música. 2 págs. Aut.: Aníbal Sampayo. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 25.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.105 — Aquel Plenilunio. Canción del litoral, letra. Castell. 2 págs. Autor: Aníbal Sampayo. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 25.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.108 — Caraicho. Chamamé, música. 2 págs. Aut.: Mario Millán Medina. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 25.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.109 — Caraicho. Chamamé, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Mario Millán Medina. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 25.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.110 — Fiesta Bandeaña. Gato, música. 2 págs. Aut.: Eduardo Andrade Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej 300. $ 30.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.111 — Fiesta bandeña. Gato, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Eduardo Andrade. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.112 — Mi estrella. Chamamé, música. 2 págs. Aut.: Ramón Méndez. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. $ 20.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.113 — Mi estrella. Chamamé, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Yaguarón. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300, $ 20. — Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.114 — Alegría triste. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Ana María Díaz. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 15.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.115 — Alegría triste. Zamba, letra. Castell. 2 págs. Aut.: José Santelices. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. Ej. 300. $ 15.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.116 — Recao pa'mi guitarra. Zamza, música. Aut.: Oscar Sabino y Carlos Di Gregorio. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.117 — Recao pa'mi guitarra. Zamba, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Oscar Sabino y Carlos Di Gregorio. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. Pesos 20.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.118 — Arroyo Los Amores. Compuesto, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Heraclio Pérez. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.119 — Arroyo Los Amores. Compuesto, música. 2 págs. Aut.: Raúl Barboza. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.120 — Cauce de amor y río. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Mariano Antonio Vaca. Edit.: Pigal. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.121 — Cauce de amor y río. Zamba, letra. Castell, 2 págs. Aut.: Gerardo Choque. Edit.: Pigal. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30.— Bs. As., 16|11|66. Arg.

921.122 — El Censor. Diario. Int. gral. Castell. Nº 13.642. Prop. y Direc.: Juan José Osvaldo Devenutto. Ej. 1.900. $ 10.— Bragado, 16|12|66. Arg.

921.123 — Panorama... Charlas. 18 páginas. Castell. Aut.: Carlos Vilo. Obra irradiada por Radio Municipal de Cap., enero 1966. Arg.

921.124 — Economía en acción. Charlas. 4 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Arturo Alvarez. Obra televisada por Canal 9 de Mendoza, noviembre 1965. Arg.

921.125 — Los poetas y las aves. Microprograma. 3 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Dora Gallo. Obra irradiada por L.S.1 Radio Municipal de Cap., setiembre 1966. Arg.

921.126 — Acuarela náutica. Charlas. 3 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Vicky Leopardi. Obra irradeada por L.S.1 Radio Municipal de Cap., agosto 1966. Arg.

921.127 — El mundial al minuto. Charlas 4 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Jorge Llistosella. Obra irradiada por L.S.1 Radio Municipal de Cap., julio 1966. Arg.

921.128 — El mundo en el tiempo. Charlas. 2 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Dora Gallo. Obra irradiada por L.S.1 Radio Municipal de Cap., mayo 1966. Arg.

921.129 — Imágenes sonoras en proyección. Charlas. 3 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Celia Rosa Moyano. Obra irradiada por L.S.1 Radio Municipal de Cap., julio de 1966. Arg.

921.130 — La muchacha en una nube. Teleteatro unitario. 12 págs. mecanografiadas. Castell. Aut.: Ricardo Halac. Obra televisada por Canal 7 de Cap., mayo 1965. Arg.

921.131 — El cine y los días. Charlas. 3 págs. mecanograf. Castell. Aut.: Mabel Itzcovich. Obra irradiada por L.S.1 Radio Municipal de Cap., agosto 1966. Arg.

921.132 — Panorama del mundo. Charlas 22 págs. mecanograf. Castell.: Aut. Jorge Marco. Obra irradiada por L.U.14 Radio Río Gallegos, enero 1965. Arg.

921.135 — Las aventuras del marinero Popeye. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 122. Prop.: José Alfredo Seijas. Direc.: ídem. Ej. 16.000. $ 40.— Bs. As., diciembre de 1966. Arg.

921.140 — Boletín del Colegio de Farmacéuticos de la Capital Federal. Mensual. Científica. Castell. Nº 3. Prop.: Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Cap. Fed., Direc.: Felipe Cohan. Ej. 1.000-2.000. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

921.141 — Estilo forense. Científica. 1 vol. 15 págs. Castell. Aut.: Mariano J. Grandoli. Edit.: Editorial El Derecho (Universidad Católica Argentina). Imp.: ídem. Ej. 500. Bs. As, 8|7|66. Arg.

e.15|2 Nº 70 v.15|2|67

26 DE DICIEMBRE DE 1966
Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57).

921.145 — Mundo Metalúrgico, Cap. octubre, noviembre de 1966, Nº 235 y 236, Arg.

921.146 — Resplandor, Cap. setiembre a diciembre 1966, Nº 297 al 300, Arg.

921.147 — Administración Comunal, Cap. diciembre 1966, Nº 342, Arg.

921.148 — Domingo de Córdoba, Córdoba, noviembre 1966, Nº 53 al 56, Arg.

921.149 — Israel, Cap. enero, diciembre 1966, Nº 1296 al 1306, Arg.

INSCRIPTAS

921.150 — La Terrible Leonor, paseo vallenato música 2 págs. aut: Perico Eche, Tulio De Rose y Carlos Argentino, Edit: Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 40, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.151 — La Terrible Leonor paseo vallenato, letra, castell. 2 págs. aut: Perico Eche, Tulio De Rose y Carlos Argentino, Edit: Tempo, Imp: Abadía Ej. 250, $ 40. Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.152 — Amor de Cumbia cumbia, música, 2 págs. aut: Heraldo Bosio, Pedro Vettori y Pedro Galíndez, Edit: Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.153 — Amor de Cumbia, cumbia, letra, castell. 2 págs. aut: Heraldo Bosio, Pedro Vettori y Pedro Galíndez, Edit: Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.154 — Cumbia del Tomate, cumbia, música, 2 págs. Aut: L. Miranda, Angel M. Robledo y Kiko Navarro, Edit: Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 40, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.155 — Cumbia del Tomate, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut: L. Miranda, Angel M. Robledo y Kiko Navarro, Edit: Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 40, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.156 — A tu Nombre Mamá ranchera, letra, castell. 2 págs. aut: Leonor Marzano, Yamil Isa y Alfredo Pitaro, Edit: Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 40, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.157 — A tu Nombre Mamá, ranchera, música, 2 págs. aut: Leonor Marzano, Yamil Isa y Alfredo Pitaro, Edit: Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 40, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.158 — Alegrías de Granada, paso doble, letra, castell. 2 págs. Aut: L. Miranda y O. Lucarelli, Edit: Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 40, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.159 — Alegrías de Granada, paso doble, música, 2 págs. L. Miranda y O. Lucarelli, Edit: Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 40, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.160 — Nació el Pachangon, pachangón, letra, castell. 2 págs. aut: Miguel Gelfo y Fidel Barrientos, Edit: Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.161 — Nació el Pachangón, pachangón, música, 2 págs. aut: Miguel Gelfo y Fidel Barrientos, Edit: Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.162 — Dijo Bartolo tarantella, letra, castell. 2 págs. Aut: Miguel Gelfo, Pedro Vettori y Pedro Galíndez, Edit: Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.163 — Dijo Bartolo, tarantella, música, 2 págs. aut: Miguel Gelfo, Pedro Vettori y Pedro Galíndez, Edit: Tempo, Imp: Abadía, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.185 — Anales, bimensual, int. gral castell. Nº 253, 254, Prop. Obras Misionales Pontificias, Direc. Héctor A. Campardón, Ej. 5.000, $ 40, Bs. As., octubre, diciembre de 1966, Arg.

921.186 — Muerte del Lobizón y Pariciones, poesía, 1 vol. 64 págs. castell. aut: Aurora Venturini, Edit: aut. Imp: Francisco A. Colombo, Ej 100, $ no se vende, Bs. As., 3|8|66, Arg.

921.187 — El Demócrata, bisemanal, int. gral. castell. Nº 4.361, Prop. Antonio María Sarubi, Direc. Saturnino Bilbao, Ej. 300, $ 10, La Paz, Entre Ríos, 18|11|66, Arg.

921.188 — Anales de la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco" anual, científica, castell. Nº 2, Prop. Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco", Consejo Superior, Direc. Antonio Sebastián Pocoví, Ej. 3.000, $ 300, Gral. Mosconi, marzo de 1966, Arg.

921.198 — Pintura Nº 10, aut: Chab, Víctor David, Expuesta en Galería La Ruche, Maipú 466, Cap. 1966, Arg.

921.199 — Pintura Nº 11, aut: Chab, Víctor David. Expuesta en Galería La Ruche, Maipú 466, Cap. 1966, Arg.

921.200 — Pintura Nº 12, aut: Chab, Víctor David. Expuesta en Galería La Ruche, Maipú 466, Cap. 1966, Arg.

921.201 — Pintura Nº 13, aut: Chab, Víctor David. Expuesta en Galería La Ruche, Maipú 466, Cap. 1966, Arg.

921.202 — Pintura Nº 14, aut: Chab. Víctor David. Expuesta en Galería La Ruche, Maipú 466, Cap. 1966, Arg.

921.203 — Pintura Nº 15, aut: Chab, Víctor David. Expuesta en Galería La Ruche, Maipú 466, Cap. 1966, Arg.

921.204 — Pintura Nº 16, aut: Chab, Víctor David. Expuesta en Galería La Ruche, Maipú 466, Cap. 1966, Arg.

921.205 — Pintura Nº 17, aut: Chab, Víctor David. Expuesta en Galería La Ruche, Maipú 466, Cap. 1966, Arg.

921.206 — Faz "A" Nací para Cantar, canción litoraleña, Kilómetro 11, chamamé. Faz "B" Dueña de tu Amor, vals peruano, aut. letra: H. Bruno "El Correntino", D. Garcías y otros, aut. mús. Guito Garcías, A. Mansilla y otro. Intérp: Emma Barrios, Disco Odeón Nº 618, Edit: Discos Mar del Plata, Ej. 500, $ 170, Bs. As., 15|12|66, Arg.

921.207 — Faz "A" Noche Implacable, bolero; Horas Inciertas, bolero. Faz "B" Con la Mano en la Biblia, bolero moruno; Dame Señor una Noche de Paz, samba canción aut. letra y mús. Guito Garcías. Intérp: Yerko, Ej. 500, $ 170, Disco CBS Nº LD-616, Edit: Discos Mar del Plata, Bs. As., 2|12|66, Arg.

921.208 — Tribuna, quincenal, int. gral. castell. Nº 230, Prop. y Direc. Enrique Tomás Morales, Ej. 5.000, $ 10, Gral. Rodríguez, 31|10|66. Arg.

921.209 — Ya Hace un Año, tango, música, 2 págs. aut: Nicolás Juan Deluglio, Edit: aut. Imp: A. Boccazzi, Ej. 250, $ 40, Bs. As., 20|12|66, Arg.

921.211 — Río Goya, canción correntina, letra, castell. 2 págs. aut: Pedro Darío Altamirano, Edit: aut. Imp: Emilio Schmidt, Ej. 50, $ 30, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.212 — Río Goya, canción correntina, música, 2 págs. aut: Ramón Aranda (Tito) y Armando Ferreiro, Edit: aut. Imp: Emilio Schmidt, Ej. 50, $ 30, Bs. As., 8|12|66, Arg.

921.215 — Azul y Blanco, mensual, int. gral. castell. Nº 303, Prop. y Direc. Enrique Giberti, Ej. 1.500, pesos 10, Wilde, octubre de 1966, Arg.

921.216 — Minería, mensual, int. gral. castell. Nº 44, Prop. y Direc. Enrique Giberti, Ej. 2.000, $ 60, Bs. As, octubre de 1966, Arg.

921.217 — Amor Espacial, fox trot, letra, castell. 2 págs. Aut: Oscar Manduca, Edit: e Imp: Editorial Martínez Crovetto, Ej. 500, $ 30, Bs. As, 20|12|66, Arg.

921.218 — Amor Espacial, fox trot, música, 2 págs. Aut: Antonio Forteza, Edit. e Imp: Editorial Martínez Crovetto, Ej. 500, $ 30, Bs. As., 20|12|66, Arg.

921.219 — La Luz, revista, int. gral. castell. Nº 897, Prop. Revista La Luz S. R. L., Direc. Nissim Elnecavé, Ej. 4.300, $ 40, Bs. As., 18|2|66, Arg.

921.248 — 3 Cantatas Noemáticas. 1 Cantata al Tiempo de la Patria. Literaria. 1 vol. 40 págs. Castellano. Autor: Ilka Krupkin. Edit. e Imp.: Francisco A. Colombo. ETj. 1.200. $ 100. Bs. As., 19|12|66. Arg.

921.249 — El Nahuel Huapi a la Luz de Antu y Kuyen. Literaria. 1 vol. 75 páginas. Castellano. Aut.: Beatriz D'Amico de Rebossio. Presentación: Milán J. Dimitri. Edit.: Autor. Imp.: Cadel. Ej. 3.000. $ 250. Bs. As., noviembre de 1966. Arg.

921.250 — Revista de la Cámara de Comercio Argentino-Boliviana. Trimestral. Int. Gral. Castell. Nº 148. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Boliviana. Direc.: Daniel López Imizcoz. Ej. 1.000. sin cargo. Bs. As., abril, agosto 1966. Arg.

921.266 — Introducción a la Filosofía (Primera parte). Filosófica. 1 Vol. 223 págs. Castell. Ant.: Juan José Izurieta Craig. Edit.: Ediciones Esnaola. Imp.: La Técnica Impresora. Ej. 2.000. $ 480. Bs. As., 8|4|65. Arg.

921.267 — Introducción a la Filosofía (Segunda parte). Filosófica. 1 Vol. 288 págs. Castell. Aut.: Juan José Izurieta Craig. Edit.: Ediciones Esnaola. Imp.: La Técnica Impresora. Ej. 2.000. $ 520. Bs. As., 18|5|65. Arg.

921.277 — Al Volver a Verte. Tango. Música. 2 págs. Aut.: José Rizzo. Edit. e Imp.: Velero. Ej. 3.000. $ 30. Bs. As., 16|12|66. Arg.

921.278 — Al Volver a Verte. Tango. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Nancy Palmieri. Edit. e Imp.: Velero. Ejemplares 3.000. $ 30. Bs. As., 16|12|66. Arg.

921.279 — Las Actividades Manuales en el Niño Normal y el Irregular. Científica. 1 vol. 228 págs. Castell. Aut.: Eloísa Nicora. Edit.: Editorial Nicora. Imp.: Ediciones Chiesa. Ejemplares 1.000. $ 1.700. Bs. As., 10|10|66. Arg.

921.280 — Las Crines de Bronce. Poesías. 1 vol. 80 págs. Castell. Aut.: Orlando Mario Punzi. Ilustró: Oscar Lourdes Berutti. Prólogo: José Carlos Astolfi. Edit.: Autor. Imp.: J. Héctor Mattera. Ej. 1.000. $ 300. Buenos Aires. 13|7|66. Arg.

921.290 — Derecho Fiscal. Mensual. Jurídica. Castell. Nº 185. Prop.: Ediciones Contabilidad Moderna. S. A. I. C. Direc.: Carlos A. Raimondi. Ej. 7.300, suscrip. anual. Buenos Aires, noviembre de 1966. Arg.

921.291 — Legislación del Trabajo. Mensual. Jurídica. Castell. Nº 166. Prop.: Ediciones Contabilidad Moderna, S. A. C. I. Direc.: Carlos A. Raimondi. Ej. 1.600. Suscrip. anual. Buenos Aires, octubre de 1966. Arg.

921.305 — Para Poblar mi Desierto. Poesía. 1 vol. 90 págs. Castellano. Aut.: Ricardo Aduriz. Edit.: Autor. Imp.: Domingo E. Taladriz. Ejemplares 500. $ 200. Bs. As., 17|1|66. Arg.

921.306 — Tribuna. Diario. Int. Gral. Castell. Nº 10.071. Prop. y Direc.: Angel Ricardo Mosse. Ej. 2.000. pesso 12. Juárez, 20|12|66. Arg.

921.311 — Sazón en el Canto. Poesías. 1 vol. 143 págs. Castell. Aut.: Hilel Corach. ETdit. e Imp.: Francisco A. Colombo. Ej. 500. $ 300. Buenos Aires, 14|10|66. Arg.

921.312 — Otra Cuna. Tango. Música. 2 págs. Aut.: George Andreani. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 16|12|66. Arg.

921.313 — Otra Cuna. Tango. Letra. Castellano. 2 págs. Aut.: Carlos A. Floriti. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 16|12|66. Arg.

921.314 — Amancia. Zamba. Música. 2 págs. Autor: George Andreani. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 21|12|66. Arg.

921.315 — Amancia. Zamba. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Carlos A. Frioriti. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej 250. Bs. As., 21|12|66. Arg.

921.316 — Un Día Cinco Voces. Poemas. 1 vol. 136 págs. Castell. Aut.: Alicia Ghiragossian. Edit.: Editorial Ficción. Ilustradores: Demetrio Urruchúa, Mario Darío Grandi. Alberto Bruzzone y Enrique Policastro. Imp.: Frnacisco A. Colombo. Ej. 300. $ 350. Bs. As., 20|1|66. Arg.

921.317 — Nash Klych (Nuestro Llamado). Semanario. Int Gral. Ucraino. Nº 34 (1.225). Prop.: Asociación Ukrania "Renacimiento". Direc.: Markian Fesolowycz. Ej. 1.300. $ 20. Buenos Aires, 22|9|66. Arg.

921.324 — La Revista Dislocada. Teleteatro unitario. 473 págs. Castellano. Mimeograf Aut.: Delfor Amaranto y Carlos Delfor Dicasolo, Rubén González y Guillermo Ubiena. Obra televisada por Canal 11 de Cap., septiembre, octubre 1966. Arg.

921.325 — Autopsia. Teleteatro unitario. 48 págs. Mimeograf. Castell. Aut.: Paolo Sereno. Traduc.: Vlasta Lah y Augusto Ravé. Obra televisada por L. S. 85 Canal 13 de Capital, agosto de 1966. Arg.

921.326 — Ciego Camino. Teleteatro Unitario. 33 págs. Mecanograf. Castellano. Aut.: Lizarraga, Andrés. Obra televisada por Canal 9 de Capital, septiembre de 1966. Arg.

921.327 — Escala en Japón. Charlas. 4 págs. Mecanograf. Castell. Autor: Longo, Martín Carlos. Obra irradiada por L. S. 1 Radio Municipal. de Capital, enero de 1966. Arg.

921.328 — Quince Días... Y el Mar. Radioteatro episódico. 180 págs. Mecanografiada. Castellano. Aut.: James Mac James. Obra irradiada por Radio Splendid de Cap.. enero 1964. Arg.

921.329 — Hoy Raconto Hay. Teleteatro Unitario. 9 págs. Mimeograf Castellano. Aut.: Rogelio Romano. Obra televisada por Canal 7 de Cap., agosto de 1966. Arg.

921.330 — Diálogos con la Adolescencia. Charlas. 8 págs. Mecanograf. Castell. Aut.: Alberto Cejas. Obra irradiada por Radio Excelsior de Capital, junio 1964. Arg.

921.331 — El Periódico Radial del Optimismo con Buenas Noticias. Radioteatro Unitario. 11 págs. Mecanograf. Castell. Aut.: Augusto Cuatro. Obra irradiada por Radio Argentina de Capital. noviembre 1966. Arg.

921.332 — Hogar 10. Charlas. 15 páginas. Mecanograf. Castell. Autora: Susana Vallarino. Obra televisada por Canal 10 de Mar del Plata, abril de 1966. Arg.

921.333 — El Duende Batuta. Obra teatral para niños. 24 págs. Mecanograf Castell. Autores: Elisa Epsztein de Zimmerman y Jorge Luis David Wyngáard. Obra representada en el Teatro San Martín de San Miguel de Tucumán, 19|11|66. Arg.

921.334 — El Duende Batuta. Música de escena. 13 págs. Pentagramadas. Autores: Elisa Epsztein de Zimmerman, Celina Lis, Myrtha Raia de Ponce, Jorge Lusi David y Alejandra Wyngaard. Obra ejecutada con la obra teatral del mismo título, en el Teatro San Martín d eSan Miguel de Tucumán, el 19|11|66. Arg.

921.335 — La Música y la Voz. Charlas. 8 págs. Mecanograf. Castellano. Aut.: Oscar Ledesma. Obra irradiada por L. S. 1 Radio Municipal de Cap.. enero de 1965. Arg.

921.337 — Para Tí, Mujer... Poemas. 1 Vol. 115 págs. Castell. Aut.: Domingo A. Yacopino. Edit: Autor. Imp.: Broglio S. R. L. Ej. 1.000. $ 400. Bs. As., 22|3|66. Arg.

921.338 — Ignorado Eco. Poesías. 1 vol. 90 págs. Castell. Aut.: Julio Alvárez. Edit.: Emecé. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 500. $ 300. Buenos Aires, 15|12|66. Arg.

921.340 — Gaceta del Transporte. Mensual. Gremial. Castell. Nº 36. Prop.: Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (F. A. T. A. P.) Direc.: Antonio Aguirre. Ej. 3.000. $ 60. Buenos Aires, junio de 1966. Arg.

921.348 — Manual de Perfumería. Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 50. Prop.: Juan A. Marrari. Direc.: Horacio José Gaikouski. Ej. 5.000. $ 200. Buenos Aires. octubre de 1966. Arg.

921.349 — Manual Farmacéutico. Mensual. Científica. Castell. Nº 72. Prop.: Juan A. Mararri. Direc.: Elena Pennini de De Vega. Ej. 6.500. $ 250. Bs. As., octubre 1966. Arg.

921.350 — Muñecos del Verano. Poemas. 1 vol. 31 págs. Castell. Autor: Enrique Blugerman. Dibujos: Víctor Grippo. Foto: Max Seibelt. Edit.: Autor. Imp.: General Lavalle. Ej. 100. Grat. Bs. As., 23|12|66. Arg.

921.351 — Pregón. Diario. Int. Gral. Castell. Nº 6.770. Prop.: Santiago Villegas, Roberto Oscar Herrera. Miguel Maters y Raúl Ernesto Verno Costa. Direc.: Santiago Villegas. ETj. 2.000. $ 5. Lanús, 22|12|66. Arg.

918.224 y 918.229 del 2|12|66. Su título es: "Luna del Magdalena".

918.272 del 5|12|66. Su inscripción corresponde a la 1ra. edición, terminada de imprimir el 13|7|64.

e.15|2 Nº 829 v.15|2|67

---

27 DE DICIEMBRE DE 1966
Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto - Ley Nº 12.063|57)

921.354 — Usted Escribe. Cap., enero a diciembre 1966 Nº 13 al 24. Arg.

921.355 — Hatikva . Esperanza. Cap., agosto a octubre 1966. Nº 549 al 551. Arg.

921.356 — Corriedale. Cap., setiembre, octubre 1966. Nº 130. Arg.

921.357 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Itatí, diciembre 1966. Nº 608. Arg.

921.358 — Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero. Cap., octubre, noviembre de 1966. Nº 9.497 al 9.536. Arg.

Inscriptas

921.359 — Faz "A" Cinco de Mayo. Aut.: Chris Montez. Faz "B" Camina, no corras. Aut.: J. Smith. Intérp.: Herb Alpert y su Tijuana Brass. Disco Fermata Nº 3 F-0142. Edit.: Odeón. Ej. 1.000. $ 285. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

921.360 — Faz "A" 7 Hombres de Oro. Aut.: Simoni - Travajoli. Faz "B" Señor Caníbal. Aut.: Gustín Tezé. Intérprete: Sacha Distel. Disco Fermata Nº 3F-0133. Edit.: Odeón. Ej. 7.000. $ 285. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

921.361 — Faz "A" Biricunyamba. Aut.: Pedro Ferreira. Faz "B" Cheche. Aut.: Manolo Guardia. G. Roos. Intérprete: Danniel Lencina. Disco Fermata Nº 3F-0129. Edit.: Odeón. Ejemplares 400. $ 285. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

921.362 — Faz "A" Palo y Tamboril. Aut.: M. Guardia, G. Roos. Faz "B" Celestino. Aut.: Daniel Lencina. Intérprete: Manolo Guardia. Disco Fermata Nº 3 F-0127. Edit.: Odeón. Ej. 500. $ 285. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

921.363 — Faz "A" Tijuana Taxi. Aut.: E. Coleman. Faz "B" Me Estoy Poniendo Sentimental. Aut.: G. Bassman. Intérp.: Herb Alpert y su Tijuana Brass. Disco Fermata Nº 3 F-0125. Edit.: Odeón. Ej. 750. $ 285. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

921.364 — Faz "A" No Soy Yo. Faz "B" Mi Muchacho. Aut.: Tenco. Intérprete: Luigi Tenco. Disco Fermata Nº 3 F-0110. Edit.: Odeón. Ejemplares 1.500. $ 285. Bs. As., octubre 1966. Arg.

921.365 — Faz "A" Escándalo en la Familia. Aut.: Donaldson - Brown y otro. Faz "B" Amor. Aut.: Keempfert - Gabler y otro. Intérp.: Sacha Distel. Disco Fermata Nº 3 F-0109 Edit.: Odeón. Ej. 500. $ 285. Buenos Aires, octubre 1966. Arg.

921.336 — Faz "A" Ven a Bailar La Bostella. Aut.: G. Gustín. Faz "B" Bailemos la Bostella. Aut.: Bostel - Distel. Intérp.: Esperanza Gustino. Disco Fermata Nº 3 F-0088. Edit.: Odeón. Ej. 400. $ 285. Buenos Aires, octubre 1966. Arg.

921.367 — Faz "A" Esta Noche no he Llorado. Aut.: Mogol - Leoni. Faz "B" Hablame. Aut.: Brasola Libano y otro. Intérprete: Peppino Gagliardi. Disco Fermata Nº 3 F-0087. Edit.: Odeón. Ej. 350. $ 285. Bs. As., octubre 1966. Arg.

921.368 — Faz "A" No me importó tu dinero. Aut.: Axton - Ramsey. Faz "B" Tom Dooley. Aut.: Warner - Lomax. Intérp.: Los Killers. Disco Fermata Nº 3 F-0086. Edit.: Odeón. Ej. 300. $ 285. Bs. As.. octubre 1966. Arg.

921.369 — Faz "A" Nueva York es una Ciudad Solitaria. Aut.: Andreoli - Poncia. Faz "B" Club de los 17. Autor: Idem. Intérp.: Las Trade Winds. Disco Fermata Nº 3 F-0085. Edit.: Odeón. Ej. 300. $ 285. Bs. As., octubre 1966. Arg.

921.370 — Faz "A" Las Chicas del Normal. Cumbia. Aut.: S. Moreno - J. Bogado. Faz "B" Rita. Gaita. Aut.: Francisco Zapata. Intérp.: Los Reyes de la Cumbia. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8281. Ej. 800. $ 285. Bs. Aires, octubre 1966. Arg.

921.371 — Faz "A" Bárbara Ann; Balandra John B. Aut.: Fred Fasset; Arr Brian Wilson. Faz "B" Las Chicas de California; Quieres Bailar?. Aut.: Brian Wilson; Bobby Freeman. Intérp.: The Beach Boys. Disco Capitol Nº 33EAP-1-20382. ETdit.; Odeón. Ej. 1.000. $ 435. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

921.372 — Faz "A" Pintalo de Negro; Muchachita Tonta. Aut.: Jaegger - Richard. Faz "B" Bajo la Rampla; Debo Irme. Aut.: Resnick - Young y oros. Intérp.: Los Rolling Stones. Disco Lnodon Nº 33-DLM|ET.-5567. Edit.: Odeón. Ej. 1.000. $ 435. Bs. Aires, octubr ede 1966. Arg.

921.373 — Faz "A" Garbanzo; Crema Batida. Aut.: Sol Lake; Neville. Faz "B" Samba Agridulce; Un Sabor a Miel. Aut.: Sol Lake; Scott y otro. Intérp.: Herb Albert y su Tijuana Brass. Disco Fermata Nº 3EF-32. Edit.: Odeón. Ej. 1.000. $ 435. Bs. Aires, octubre de 1966. Arg.

921.374 — Faz "A" La Buena Vida; La Canción Oriental. Aut.: Brousselle, Distel. Faz "B" Es Gracioso; Plaza Washington. Aut.: S. Distel - Gustín. Intérp.: Sacha Distel. Disco Fermata Nº 3EF-28. Edit.; Odeón. Ej. 500, $435. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

921.376 — Merci Cherie. Vers. Castell. 2 págs. Aut.: José Finkel. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 18|8|66. Arg.

921.377 — Noche de Verano (Notte di Ferragosto). Vers. Castell. 2 págs. Aut.: José Finkel. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 50. Bs. As, 18.8.66. Arg.

921.378 — Chacarerita del Litoral. Litoraleña. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Angel H. Peña. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Buenos Aires, 18|8|66. Arg.

921.379 — Chacarerita del Litoral. Litoraleña. Música. 2 págs. Aut.: Francisco A. Ceraso. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Buenos Aires, 18|8|66. Arg.

921.380 — Sean Buenos. Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Dolores, Finkel y Malvicino. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 18|8|66. Arg.

921.381 — Sean Buenos. Cumbia. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Dolores Finkel y Malvicino. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Buenos Aires, 18|8|66. Arg.

921.382 — Volverás ... Volverás. Rock balada. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Emy Bell. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As.. 5|5|66. Arg.

921.383 — Volverás ... Volverás. Rock balada. Música. 2 págs. Aut.: Emy Bell. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 5|5|66. Arg.

921.384 — Caminito de Tierra. Canción litoraleña. Letra. Castell. 2 páginas. Aut.: David Kesler. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 5|5|66. Arg.

921.385 — Caminito de Tierra. Canción litoraleña. Música. 2 págs. Aut.: José Luis Giacomini. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bus. As., 5|5|66. Arg.

921.386 — Arroz y Canela. Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: H. B. Oneca, Marfil y Roansa. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|7|66. Arg.

921.387 — Arroz y Canela. Cumbia. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: H. B. Oneca, Marfil y Roansa. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Buenos Aires, 25|7|66. Arg.

921.388 — Mi Cariñito. Chamamé. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: H. B. Oneca. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ejemplares 250. $ 40. Bs. As.. 18|8|66. Arg.

921.389 — Mi Cariñito. Chamamé. Música. 2 págs. Aut.: F. Ernesto González Faría. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 40. Bs. As., 18|8|66. Arg.

921.390 — Fiesta Costeña. Cumbia. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: D'Juri y Oscar Anderle. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Buenos Aires, 9|12|66. Arg.

921.391 — Fiesta Costeña. Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: D'Juri y Oscar Anderle. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|12|66. Arg.

921.392 — Noche de Ensueño. Canción Guaraní. Música. 2 págs. Aut.: Francisco Lanzillota. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 11|12|66. Arg.

921.393 — Noche de Ensueño. Canción Guaraní. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Alberto Dorado. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 11|12|66. Arg.

921.394. — Amor Desesperado. Balada. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Dino Ramos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 257. $ 50. Bs. As., 20|12|66. Arg.

921.395. — Amor Desesperado. Balada. Música. 2 págs. Aut.: Yaco Monti. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 257. $ 50. s. As., 20|12|66. Arg.

921.396. — La Pretenciosa. Taquirari. Música. 2 págs. Aut.: Rneé Careaga. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 11|12|66. Arg.

921.397. — La Pretenciosa. Taquirari. Letra, castell. 2 págs. Aut.: René Careaga. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 11|12|66. Arg.

921.398. — Penita Mala. Cumbia. Letra, castell. 2 págs. Aut.: D'Juri, Oscar Anderle y Yeyo González. Editorial: Imar Music. Imp.: Porn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 11|12|66. Arg.

921.399. — Penita Mala. Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: DJuri, Oscar Anderle y Yeyo González. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 11|12|66. Arg.

921.400. — Campanario. Oleo s|tabla, 50 x 70 cms. Aut.: Isidro Julio Barragán. Expuesta en Galería "Dynastic". Florida 970. Cap., 1966. Arg.

921.401. — Nocturno. Oleo s|tabla, 60 por 80 cms. Aut.: Isidro Julio arragán. Expuesto en Galería "Dynastic", Florida 970. Cap., 1966. Arg.

921.402. — Florero. Oleo s|tabla, 50 por 60 cms. Aut.: Isidro Julio Barragán. Expuesto en "Galería "Dynastic", Florida 970, Cap., 1966. Arg.

921.403. — Paisaje. Oleo s|tabla. 50 por 60 cms. Aut.: Isidro Julio Barragán. Expuesto en Galería "Dynastic", Florida 970, Cap., 1966. Arg.

921.404. — Cabeza con Flores. Oleo, 50 x 60 cms. Aut.: Isidro Julio Barragán. Expuesto en Galería "Dynastic", Florida 970., Cap., 1966. Arg.

921.405. Cabeza. Oleo, 35 x 25 cms. Aut.: Isidro Julio arragán. Expuesto en Galería "Dynastic", Florida 970., Cap., 1966. Arg.

921.406. — Paisaje. Oleo s|tabla, 50 por 60 cms. Aut.: Isidro Julio Barragán. Expuesto en Galería "Dynastic", Florida 970, Cap.: 1966. Arg.

921.407. — Paisaje. Oleo s|tabla, 50 por 65 cms. Aut.: Isidro Julio Barragán. Expuesto en Galería "Dynastic", Florida 970. Cap., 1966. Arg.

921.421. — Banyito Viajero. Literaria. 1 vol. 8 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Editorial Constelaciones. Imp.: Anjul. Ej. 20.000. $ 50. 22|12|66. Arg. Sáenz Peña, F.G.S.M.

921.426. — La Primera Palabra. Poesías. 1 vol. 32 págs. Castell. Aut.: Enrique A. Doppe. Edit.: Aut. Imp.: El Actual. Ej. 500. $ 60. Belén de Escobar, 12|1|62. Arg.

921.427. — Revista de la Asociación Odontológica Argentina. Mensual. Científica. Castell. Nº 10. Prop. Asociación Odontológica Arg. Direc.: Fermín A. Carranza (h.). Ej. 5.000. S|cargo, socios. Bs. As., octubre de 1966. Arg.

921.435. — C.I.P.A. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 427. Prop.: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. Direc.: Eduardo Juan Luis Arango. Ej. 1.500. Gratuito. Avellaneda, noviembre 1966. Arg.

921.455. — Ultima Línea. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 2. Prop. Prensa Nueva S.R.L. Direc.: Arturo Alvarez Sosa. Tiburcio López Germán. Ej. 3 000. $ 70. S. M. de Tucumán, diciembre 1966. Arg.

921.456. — La Propiedad. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 403. Prop. Centro "La Propiedad". Direc.: Gabriel Villata. Ej. 3.000. Gratuita, socios. Rosario, marzo 1966. Arg.

921.458. — Boletín Informativo del Centro Filatélico "Dr. Gray". Trimestral. Int. gral. Castell. Nº 60. Prop. Centro Filatélico Dr. Gray. Direc.: Jaime Ferraté. Ej. 800. Gratuita, socios. Rosario, enero - marzo de 1966. Arg.

921.459. — La Voz de Colón. Diario. Int. gral. Castell. Nº 8.303. Prop.: Abrahám José Cardosi s|suc. Direc. Alicia M. y Héctor E. Cardosi. Ej. 3.000. $ 8. Colón, 8|12|66. Arg.

921.460. — El Progreso. Diario. Int. gral. Castell. Nº 5.528. Prop. y Direc.: Tomás Jáuregui. Ej. 1.800. $ 4. Arrecifes, 21|12|66. Arg.

921.487. — La Voce Del Calabresi (La Voz de los Calabreses). Trimestral. Int. gral. Castell. - italiano. Nº 386. Prop. y Direc.: Fernando Gualtieri. Ej. 6.000. $ 10. Bs. As., agosto-septiembre-octubre 1966. Arg.

921.488. — Bardo Criollo. Vals. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Vicente Mirón. Edit.: Aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. $ 12. San José. Mendoza, 5|12|65. Arg.

921.489. — Bardo Criollo. Vals. Música. 2 págs. Aut.: Eduardo A. Peranzola. Edit.: aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. $ 12. San José, Mendoza, 5|12|65. Arg.

921.490. — Paco Paredes. Paso doble. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Vicente Mirón. Edit.: Aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. $ 12. San José, Mendoza, 5|12|65. Arg.

921.491. — Paco Paredes. Paso doble. Música. 2 págs. Aut.: Eduardo A. Peranzola. Edit.: aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. $ 12. San José, Mendoza, 5|12|65. Arg.

921.492. — Manoseo. Milonga. 2 págs. Tut.: Eduardo A. Peranzola. Edit.: Aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. $ 12. San José, Mendoza, 5|12|65. Arg.

921.493. — Manoseo. Milonga. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Vicente Mirón. Edit.: Aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. $ 12. San José, Mendoza, 5|12|65. Arg.

921.494. — Por Celosa No Podrán. Shake. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Dini y Quirós. Edit.: Aut.: Imp.: Edismar. Ej. 250. San José, Mendoza, 15|12|66. Arg.
lento. Letra, Castell. 2 págs. Aut.:

921.495. — Mi Primera Ilusión. Rock Dini y Quirós. Edit.: Aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. San José, Mendoza, 15|12|66. Arg.

921.496. — Canción de Luna y Vendimia. Pregonera. Letra, castell. 2 páginas. Aut.: Bernardo Palimbo. Editor: Autor. Imp.: Edismar. Ej. 250. San José, Mendoza, 10|11|66. Arg.

921.497. — Desengaño Fatal. Tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Domingo Daniel Golotti. Edit.: Aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. San José, Mendoza, 10|11|66. Arg.

921.499. — Por Celosa No Podrán. Shake. Música. 2 págs. Aut.: Dini y Quirós. Edit.: Aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. San José, Mendoza, 15|12|66. Arg.

921.500. — Mi Primera Ilusión. Rock lento. Música. 2 págs. Aut.: Dini y Quirós. Edit.: Aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. San José, Mendoza, 15|12|66. Arg.

921.501. — Canción de Luna y Vendimia. Pregonera. Música. 2 págs. Aut.: Bernardo Palombo. Edit.: Aut. Imp.: Edismar. Ej. 250. San José, Mendoza, 10|11|66. Arg.

921.504. — Los Siluriformes Conocidos Como "Mandure" y Otras Especies Afines. Científica. 1 vol. 30 págs. Castell. Aut.: Francisco J. J. Risso y Edith Nely Pianta de Risso. Edit.: Consejo Gral. de Educación, Museo de Ciencias Naturales. Ej. 500. Resistencia, Chaco, diciembre 1964. Arg. Imp.: Moro Hnos.

921.515. — Israel. (Mundo Hebraico Argentino). Mensual. Int. gral. Castell. Nº 1.306. Prop.: Samuel Levy y Zabulón Levy (s|suc.). Direc.: Samuel Levy. Ej. 700. $ 60. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

921.521. — Retreta del Desierto. Histórica. Carpeta. 7 láminas. 2 folletos de 25 págs. Castell. Aut.: Gustavo Martínez Zuviría. Ej. 12.000. Poesías: Enrique Vidal Molina y Fernando Jáuregui. Edit.: Círculo Militar. Imp.: Alpha. $ 285. Bs. As., septiembre 1966. Arg.

921.522. — Independencia. Histórica. 1 vol. 694 págs. Castell. Aut.: Normando José Ivaldi, Martín Antonio Balza y otros. Edit.: Círculo Militar. Imp.: Lito. Ej. 13.000. $ 141. Bs. As., julio de 1966. Arg.

921.523 — Faz "A" Retreta del Desierto. aut. letra: Gustavo Martínez Zuviría, Enrique Vidal Molina, aut. mús. Salvador T. Amodei. J. Di Gregorio y otro. Faz "B" Marchas Militares, aut. mús. Cayetano Silva, D. Maracci y otros. Intérp: Banda Sinfónica Militar organizada por el Círculo Militar. Disco Phonogram número 82103-PL, Ej. 8.191, $ Bs. As., setiembre 1966, Arg.

921.526 — La Primera Cita, cha cha cha, música, 2 págs. Aut: Salvador Gualtieri, Edit: aut. Imp: Korn, Ej. 500, $ 40, Bs. As., 6|12|65, Arg.

921.527 — La Primera Cita, cha cha chá, letra, castell. 2 págs. Aut: Félix Martín Regueral, Edit: aut. Imp: Korn, Ej. 500 $ 40, Bs. As., 6|12|66, Arg.

921.536 — Hereford, mensual, int. gral. castell. Nº 311, Prop. Asoc. Arg. Criadores de Hereford, Direc. Luis J. Van Rafelghem, Ej. 2.700, $ 100, Bs. As., 5|12|66, Arg.

921.537 — El Paraíso Desenterrado, poesía, 1 vol. 100 págs. castell. aut: Juan José Ceselli, Edit: Sudamericana, Imp.: Americalee, Ej. 1.000, pesos 320, Bs. As., 30|11|66, Arg.

921.538 — Apuntes de Pediatría, científica, 2 tomos, 548 págs. castell. Aut: J. C. Rivas, Edit: e Imp: T.A.P.AS, Ej. 500, $ 800, Córdoba, 9|12|66, Arg.

921.540 — La Voz del Chubut, semanario, int. gral. castell. Nº 14, Prop. Impresora de la Patagonia Soc. Anón. Direc. Abdo Abdala, Ej. 3.100, $ 15, Trelew, 4|12|66, Arg.

921.554 — Tribuna Evangélica, bimestral, int. gral. castell. Nº 5, Prop. Convención Juvenil Evangélica Bautista, Direc. Ernesto David Gillies, Ej. 1.000, $ 50, Bs. As., octubre 1966, Arg.

921.556 — The Southern Cross (La Cruz del Sur), semanario, int. gral. inglés, Nº 4.742, Prop. The Southern Cross, Direc. J. J. Scanlan, Ej. 1.000, $ 10, Bs. As., 9|12|66, Arg.

921.567 — Boletín Acindar, trimestral, agropecuario, castell. Nº 41, Prop. Lino Palacio & Cía. Publicidad S. A. Direc. Alejandro A. Moy, Ej. 98.000, $ Bs. As., agosto de 1966, Arg.

921.568 — La Ribera, diario, int. gral. castell. Nº 13.935, Prop. Suc. Vicente José Chiodi, Direc. Alejandro Vicente Chiodi, Ej. 1.000, $ 10, Vte. López, 17|12|66, Arg.

921.571 — El Repórter del Espectáculo, charlas, 17 págs. mecanograf. castell. aut: Toni, Luis Pedro. Obra irradiada por Radio Excelsior de Cap. octubre 1965, Arg.

921.572 — Domingos de mi Ciudad, teleteatro unitario, 20 págs. mimeograf. castell. aut: Gerardo y Hugo Sofovich. Obra televisada por Canal 11 de Cap. noviembre de 1966, Arg.

921.573 — Pilimilibim, teleteatro unitario, 33 págs. mimeograf. castell. aut.: Alberto Adellach. Obra televisada por Canal 9 de Cap. setiembre 1966, Arg.

921.574 — Los Días... Uno por Uno, radioteatro episódico, 171 págs. mecanograf. castell. aut: James Mac Cabe. Obra irradiada por Radio Belgrano de Cap. octubre de 1964, Arg.

921.575 — Buenas Tardes, Mucho Gusto, continuidad por t.v. 130 págs. mimeograf. castell. aut: Blanca Cotta de Skilton. Obra televisada por L. S. 85, T. V. Canal 13 de Cap. diciembre 1966, Arg.

921.576 — La Revista Dislocada, radioteatro unitario, 188 págs. mimeograf. castell. aut: Delfor Amarânto y Carlos Dicasolo. Obra irradiada por L. R. 4, Radio Splendid de Cap. setiembre, octubre 1966, Arg.

921.577 — Ese Rostro Lejano en la Ventana, teleteatro unitario, 9 págs. mecanograf. castell. aut: Hilario Martínez. Obra televisada por Canal 7 de Cap. febrero de 1966, Arg.

921.578 — Tu Infinita Tristeza, radioteatro episódico, 153 págs. mecanograf. castell. aut: James Mac Cabe. Obra irradiada por Radio Belgrano de Cap. junio de 1964, Arg.

921.579 — El Mundo de los Demás, Existe, teleteatro unitario unitario, 16 págs. mimeograf. castellano, aut: Ricardo Halac. Obra televisada por L. S. 82, Canal 7 de Cap. julio de 1964, Arg.

e.15|2 Nº 830 v.15|2|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DECRETO LEY Nº 6848|63 y DECRETO Nº 5786|63

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63 y Decreto Nº 5786|63, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 40, a cargo del Dr. Ricardo J. Kennedy, iniciados entre los años 1935 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, debiendo justificar previamente el interés legítimo que les asista.

Subsecretaría de Justicia. — Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

Cde. Exp. Nº 54.464|66.

e.13|2 Nº 1.182 v.15|2|67

Tribunal de Cuentas de la Nación

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a MARIO MONIS, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia 4124 de fecha 31 de octubre de 1966, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.14|2 Nº 2.013 v.16|2|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO REMATARA

Con Base — Sin Comisión
Expte. 318.664|66

Automotores varios usados, el día 28 de febrero de 1967 a partir de las 15 horas

Automóviles: Chevrolet Impala 1959 - M. Menz 300, mod. 1962 — Kaiser Manhattan 1955 — Oldsmóbile 1946 — Chevrolet 1946, 1951, 1958 — Kaiser Carabela 1960 — Peugeot 403 m. 1961 — Camionetas: Rural Chevrolet 1961 — Ford Courrier Rural 1953 — Furgón M. Benz 170, m. 1952 — Camiones: Chevrolet 1940, 1946, y 1947 — Ford Volcador 1947 — Aguatero International KB5, m. 1946 — Jeeps: Willys 1946, 1947 — Chevrolet Pick-up 1947 — Omnibus: Fiat 1947.

Lugares de Exhibición: Lotes 1 al 5 y 7 al 30 y 32 en Jerónimo Salguero 3457, casi esq. Av. Costanera Norte. Cap de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — T E.: 72-4535 — Lotes 6 y 31 en Av. Tte. de Fragata Benito Correa 1194, Dársena Sud. Cap., de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición indicados y en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., de 12.30 a 19 horas. — T. E.: 37-9051. Int.: 22, 32 y 50.

Lugar de la Subasta: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso.

e.31|1 Nº 826 v.15|2|67

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
REMATES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la Ciudad de Bs. As., el día 19 de febrero de 1967, a partir de las 9.00 hs., en el cine YPF. Gral. Mosconi, Km. 3, del Yacimiento de Comodoro Rivadavia realizará un remate oficial con base de automóviles, Ika Estanciera, Dodge, Ford, Chevrolet, Baqueano Ika, modelos 56 y 64; Camiones: Ford, Mercedes Benz, Internacional. I.F.A., White modelos 47 al 60 (tipos tanques, Tractor, playos, etc.): Omnibus: Zill mod. 62; Jeep; Ika mod. 64 y 65; Chassis: Dodge, Chevrolet, Sill, Ford, modelos 57 al 60; Acoplados y Semiacoplados: procedencia rusa, marca Prati; Motoniveladores: Tractores, equipos de perforación, motocompresores, etc., Motores eléctricos, calderas de hierro marca International Boiler Work, tambores de hierro de 20 y 400 lts. hierros, maderas, colchones, de lana y goma pluma, camas, escaleras, peletas, cubiertas, llantas, cañoneras, perfiles, columnas, rieles, bulones, etc.

Los materiales de referencia se encuentran depositados en el Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Informes y Catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Of. de Operaciones Oficiales y Especiales, 4º piso y en Planta Baja, Oficina de Informes de lunes a viernes de 14 a 20 hs.

e.14|2 Nº 2.020 v.15|2|67

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

Universidad Nacional del Litoral FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Licitación Pública Nº 9
Expte. Nº 11 061|66

Fecha de apertura: 27 de febrero de 1967, a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de un polígrafo completo y de un estimulador para la cátedra de Farmacología de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Dpto. Contaduría de la Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.15|2 Nº 2.035 v.17|2|67

JUNTA PROVINCIAL DE ALFABETIZACION - CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública por el término de 30 días laborables a partir del día 23 de enero del corriente año, para el alquiler de una casa dentro del radio urbano de la ciudad de Catamarca, destinada a funcionamiento de oficinas de esta Junta.

Para pliego de condiciones concurrir a local 55 de Galería Catamarca, en horario de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local de esta Junta en presencia de las partes interesadas.

e.4|1 Nº 91 v.4|1|67
e.15|2 Nº 91 v.15|2|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 19|67 para el día 22 de febrero de 1967, a las 15 horas con el objeto de contratar la reparación y tapizado de muebles de madera, afectados a distintas dependencias de la Secretaría de Estado de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia — División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.15|2 Nº 2.074 v.17|2|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21|67
Expte. Nº 98.135|967

Llámase a Licitación Pública para el día 22 del mes de febrero de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de planillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.15|2 Nº 2.036 v.17|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22|67
Expte. Nº 98.067|67

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de febrero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de elementos para tapizado de automóviles.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.15|2 Nº 2.037 v.17|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 30-P|67, para la adquisición de conductores de cobre electrolítico, de acuerdo a las pecificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal, y en la Delegación Santa Fe, Elevador Terminal, Puerto Santa Fe.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 22 de febrero del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, febrero 15 de 1967.

e.15|2 Nº 2.038 v.17|2|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 27 de febrero de 1967, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuatro máquinas de contabilidad que permitan la contabilización de los sectores "Movimiento de Fondos", "Contabilidad Presupuestaria" y "Responsables" del Servicio Administrativo de Selsa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias - SELSA, Diagonal Julio A. Roca 751, entre piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde también se procederá a la apertura de propuestas.

e.15|2 Nº 2.039 v.21|2|67

I. N. T. A.
INSTITUTO DE PATOLOGIA VEGETAL

Llama a Licitación Pública Nº 1|67 para la provisión de materiales de construcción varios.

Fecha de apertura: 8 de marzo de 1967.

Hora: 10.

Lugar de apertura: Instituto de Patología Vegetal, Villa Udaondo, Castelar, F.C.D.F.S.

Pliegos de Condiciones: En la sede de este Instituto.

$ 4.000.— e.15|2 Nº 61.439 v.28|2|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 377.691|66

Llámase a licitación pública para trabajos de limpieza general del Edificio de Lot. de Benef. Nac. y Casinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1967, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.15|2 Nº 2.040 v.17|2|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para la provisión de 6.500 positivos tamaño oficio (21x33 cm.) para la máquina fotocopiadora "Planocop" y 7.500 negativos tamaño oficio (21x33 cm.), para máquina fotocopiadora "Planocop". Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones - Sección Licitaciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de febrero de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.15|2 Nº 2.041 v.17|2|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 783

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67 con el objeto de adquirir elementos para Odontología, con destino al Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1967, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.15|2 Nº 2.071 v.17|2|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 8.417

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67 con el objeto de Adquirir elementos con destino al Servicio de Quirófanos del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1967, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.15|2 Nº 2.072 v.17|2|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 475|67

Llámase a Licitación Pública Nº 23, el día 28 de febrero de 1967, a las doce y treinta horas, para la adquisición de cajas de cartón.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.15|2 Nº 2,042 v.17|2|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Giros en papel químicamente sensibilizados. — Apertura: 22|3|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.15|2 Nº 2.043 v.28|2|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de goma laca rubia en escamas. — Apertura: 27|2|67, a las 14 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.15|2 Nº 2.044 v.17|2|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M., Nº 10|67, para el día 22 de febrero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de "Acero de aleación Cromo-Tungsteno, tipo Styria, Tenitki o similar, de 48 mm. de diámetro aprox., y Super rápido, de 28 mm. de diámetro aprox".

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|2 Nº 2.046 v.17|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 9|67, para el día 22 de febrero de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de "Cinco cintas métricas de acero inoxidable, de 13 mm. de ancho y de cincuenta metros cada una".

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.15|2 Nº 2.045 v.17|2|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.613: Venta de medidores de hojalata para gas, material de rezago. — Apertura: 6|3|67, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.15|2 Nº 2.047 v.28|2|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1.004|1967

Acido sulfúrico. 10|3|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.15|2-Nº 2.048-v.28|2|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 1.323-LP.-1967

Bolsas usadas de arpillera. 23|2|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.15|2-Nº 2.049-v.17|2|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 51.649|1966

Escalera de incendio y matafuegos 24|2|1967 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.15|2-Nº 1.050-v.17|2|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 35.398|1966

Cintas para máquinas, papeles carbónicos y tintas. 27|2|1967 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.15|2-Nº 2.051-v.17|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 1.136|1967 hasta el día 24 de febrero de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de acumuladores eléctricos de 6 y 12 volts para diversos motores.

Consultas y propuestas: Dirección General de Administración - Asesoría de Compras y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Pliego sin cargo.

e.15|2 Nº 2.052 v.17|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 162, hasta el día 15 de marzo de 1967 a las 11 (once) horas, para la provisión de: Fundición sin maquinar en acero S. A. E. 1045 (1968 Kg.) según plano.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero - Rosario - T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario a la orden "S. E. O. P. Vías Navegables".

Depósito de garantía de ofertas: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 100,00 m|n.

Franqueo: $ 45,00 m|n.

e.15|2-Nº 2.053-v.17|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONESS PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 163, hasta el día 16 de Marzo de 1967, a once (11) horas, para la compra de: Pino Brasil de procedencia Atlántico (200 m2.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero - Rosario; T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden: "S. E. O. P. - Vías Navegables".

Depósito de garantía de ofertas: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 50,00 m|n.

Franqueo: $ 45,00 m|n.

e.15|2-Nº 2.054-v.17|2|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº G. 3799. — Descripción: Lámparas eléctricas. Apertura: día: 28|3|67, hora: 9. Precio del pliego: $ 1.600.

Licit. Nº G. 3801. Descripción: Por el transporte de vehículos depositados en el ramal Puerto Madryn — Alto de las Plumas. Apertura: Día: 28|3|67. — Hora 10. Precio del pliego: $ 500.—.

Licit. Nº G. 3802. Descripción: Acero para elásticos. Apertura: Día: 28|3|67. — Hora 11.—. Precio del pliego: $ 1.250.—.

Licit. Nº G. 3803. Descripción: Conchilla para balasto de vía. — Apertura: Día: 28|3|67. Hora: 12. — Precio del pliego: 2.000.—.

Licit. Nº G. 3804. Descripción: Cartones para boletos. — Apertura: Día 29|3|67. Hora: 9.—. Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº F. 6625. Descripción: Cojinetes de eje motor tracción. — Apertura: Día: 29|3|67. Hora: 10. Precio del pliego: $ 500.—.

Licit. Nº F. 6626. Descripción: Bobinas principales, colectoras y conectores para Locs. D. E. Baldwin. Apertura: Día: 29|3|67. Hora: 11. — Precio del pliego: $ 2.000.—.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.15|2. Nº 2.055. v.28|2|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Tráfico

Llámase a licitación pública para el día 6|3|67, a las 14 horas, a efectos adjudicar los trabajos de limpieza, lavado y desinfección de vagones - jaula en la planta de lavado que a tal fin existe en la estación Tablada. Informes y venta de pliego de condiciones: Bartolomé Mitre Nº 2815, 1er. piso, Oficina Nº 127, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 12 a 19 horas. — Valor del Pliego; $ 500.— m|n.

e.15|2 Nº 1.168 v.21|2|67

Nota: Se publica del 15 al 21|2|67, en razón de haberse omitido en las ediciones del 13 y 14|2|67.

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, hasta el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la provisión de metal blanco, cobre virgen, estaño virgen, zinc y aluminio en lingotes para fundición. Valor del pliego: m$n. 1.500.—.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 15 de febrero, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.15|2. Nº 2.070. v.28|2|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
(Expte. D—30.483—c|v|967)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 28 de febrero de 1967, a las 11 horas, para contratar el servicio de embarco y desembarco de Prácticos en el Pto. de Santa Fe durante el año 1967. Apertura en esta Prefectura Nacional Marítima (Departamento de Practicaje), Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos de bases y condiciones diariamente de 8 a 14 hs. Para los interesados que residan en el pto. mencionado, podrán requerir dichos informes y retirar pliegos en el Estacionario del Departamento de Practicaje, Prefectura del Pto. de Rosario, calle Belgrano 315, Rosario, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.15|2. Nº 2.056. v.17|2|67

ARMADA ARGENTINA
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D—2.011—c—v—67

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67, para el día 23 de febrero de 1967, a las 10 horas, para contratar la provisión de elementos para laboratorio químico. Apertura en la Dirección de Administración, División Compras Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón Nº 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.15|2. Nº 2.069. v.17|2|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.639|67

Ejecución de la obra: Instalaciones eléctricas varias en Hangares Nros. 3 y 4 (24 V., 208 y 238 Volts). Base Ezeiza. Presupuesto Oficial: 5.990.000.—. Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas. Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6to. piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 1.300.—. Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 1º de marzo de 1967, a las 11 horas.

e.15|2. Nº 2.073. v.17|2|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1.999|67

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67 D. A. P. C., para el día 22 de Febrero de 1967, a las 18 horas, para contratar la adquisición de material metálico para máquinas de componer Intertype, solicitados por los Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1967.

e.15|2 Nº 2.057 v.17|2|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1.998|68

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67 D. A. P. C., para el día 22 de Febrero de 1967, a las 17 horas, para contratar la adquisición de elementos de tipografía, solicitados por los Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1967.

e.15|2 Nº 2.058 v.17|2|67

HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 M. O. S. L., para el día 28 de febrero de 1967 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a la Dirección General de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.
Buenos Aires, enero 27 de 1967. — El Dr. (i) Héctor R. Picoli, Director del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".
e.15|2 Nº 2.059 v.17|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 070|67

Llámase a Licitación Pública Nº 19|67 para el día 15 de Febrero de 1967 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: la adq. de 10.000 cajas para contener 16 ampollas de vacuna antirrábica. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e.15|2 Nº 2.060 v.17|2|67

SANATORIO DOCTOR JOSE J. PUENTE

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, pra el día 22 de febrero de 1967 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Doctor José J. Puente", y durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Córdoba, sita en 9 de Julio 356, ciudad de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación; al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba; o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pié para consumo (novillos únicamente).
Sanatorio "Doctor José J. Puente", 3 de febrero de 1967.
e.15|2 Nº 2.061 v.17|2|67

HOSPITAL "SAN JOSE" JUNIN (Bs. As.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 1º de marzo de 1967, a las 10 horas, destinada a subvenir las necesidades detalladas a continuación, en el Hospital "San José", de Junín (Bs. As.).
La apertura de las propuestas se realizará en el citado Establecimiento (Oficina de Compras), calle Cte. Escribano 226.
Las necesidades se refieren a: adquisición de Productos químicos y farmacéuticos. — Junín (Bs. As.), 15 de febrero de 1967. — El Director.
e.15|2. — Nº 2.062 v.17|2|67

SANATORIO SOMMER GENERAL RODRIGUEZ (PCIA. BS. AS.)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 23 de febrero de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Sommer, con cargo al Ejercicio Fiscal 1967.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Sommer, en Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.
Las necesidades se refieren: a la venta de sebo vacuno. — Gral. Rodríguez, 3 de febrero de 1967. — El Director.
e.15|2. — Nº 2.063 v.17|2|67

HOSPITAL DE ZONA TIPO CENTRO DE SALUD "Dr. JOAQUIN CASTELLANOS" EN GRAL. GÜEMES (SALTA)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 27 de febrero de 1967, a horas, 11, para la adquisición de leña mezcla y productos alimenticios (rubro almacén, huevos, frutas y verduras), con destino al Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos", en Gral. Güemes (Prov. de Salta).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado nosocomio, calle Cabred s|Nº, en Gral. Güemes (Salta), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital de Zona y|o a la Delegación Sanitaria Federal, Güemes 125, Salta.
e.15|2. — Nº 2.064 v.17|2|67

HOSPITAL DE ZONA EN GRAL. ACHA LA PAMPA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|67, para el día 10 de marzo de 1967, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Gral. Acha, La Pampa, y durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: comestibles en general. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.
e.15|2. — Nº 2.065 v.17|2|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67, para el día 8 de marzo de 1967, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "máquinas de escribir", destinadas al uso de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.15|2. — Nº 2.066 v.28|2|67

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 18|67, para el día 22 de febrero de 1967, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de una máquina impresora y una guillotina eléctrica, destinadas a atender necesidades de diversos Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.15|2. — Nº 2.067 v.17|2|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Oficina de Contrataciones y Suministros Hipólito Yrigoyen 250 — Oficina 831 8º piso, Capital — Teléf. 34-8547 33-8815 — 33.1262
Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1967, a las 15 horas, para contratar la impresión de originales y confección de chapas fotomecánicas por el sistema Rotaprint.
El pliego de condiciones podrá retirarse en la Oficina 831, de 9 a 16 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.
e.14|2 Nº 1.192 v.16|2|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el 17 de marzo de 1967

Nº 471 — Expte. Nº 61.586 — Tubos protectores de nickel y alambre para termocuplas — Hora: 9.
Nº 472 — Expte. Nº 61.587 — Dosímetros de lectura directa — Hora: 9,15.
Nº 473 — Expte. Nº 61.588 — Equipo portátil para inspección por el método de partículas directas, tipo Magnaflux — Hora: 9,30.
Nº 474 — Expte. Nº 61.589 — Máquina múltiple de fuente de radiación Gamma — Hora: 10.
Nº 475 — Expte. Nº 61.595 — Medidor de dureza tipo Newage o similar — Hora: 10,15.
Nº 476 — Expte. Nº 61.596 — Accesorios para escalímetros — Hora 10,30.
Nº 477 — Expte. Nº 61.599 — Hornos eléctricos para laboratorio — Hora: 11.
Nº 479 — Expte. Nº 61.601 — Analizador de 1.024 canales — Hora: 11,30.
Pliegos en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 horas sin cargo. Se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera en todos los casos. — El Gerente de Economía.
e.13|2 Nº 1.126 v.15|2|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones públicas para el 13 de marzo de 1967

Nº 467 - Expte. Nº 61.581: Microscopio electrónico para uso metalúrgico, hora 9 (nueve).
Nº 478 - Expte. Nº 61.600: Equipos para difracción de Rayos X, tubos de Rayos X, etc., hora 9,30 (nueve y treinta).
Pliegos en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2do. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 horas, sin cargo. Se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera en ambos casos.
El Gerente de Economía.
e. 1º|2 — Nº 844 — v. 16|2|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 7|67 (Expte. Nº 38.464 y 38.589|67)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para adquirir el instrumental científico y de precisión, destinado al equipamiento de la Estación Sismológica de Pie de Palo, de la "Red Nacional de Estaciones Sismológicas" según detalle: 3 sismógrafos tipo "Benioff" o sim. período corto a reluctancia variable, constante electromagnética mínima (1 vertical y 2 horizontales); 1 registrador para papel fotográfico tipo D. R. 273 de la U. E. o sim.; 3 controles de reflexión de galvanómetros, tipo "S D 211 de la U.E.D." o sim. 3 sismógrafos portátiles tipo "S.D. 211 de la U.E.D." o sim.; 3 amplificadores transistorizados s|características; 1 registrador portátil a inscripción directa de 3 canales, s|características; 1 oscilador de baja frecuencia; 1 oscilador de audio; 1 voltímetro a válvula; 1 micro-voltímetro; 1 osciloscopio con sus accesorios; 6 relojes cronómetros c|medición directa de 1|10 de seg.
Apertura de propuestas, fecha y lugar: Se ha fijado para el día 8 de marzo de 1967 a las 11 horas, tendrá lugar en la Sección Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sita en el Edificio Administrativo Gubernamental, Bloque "9 de Julio" piso 1º, Avda. Dr. J. I. de la Rosa esq. Jujuy, donde puede requerirse el pliego de condiciones y lista de detalle, sin cargo y obtenerse mayores informes.
Hilario T. Sánchez Rodríguez, Presidente.
San Juan, febrero 3 de 1967.
e.13|2 Nº 1.127 v.15|2|67

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 12 (2º llamado)

Fíjase el día 21 de febrero de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 12 (2º llamado) "para la provisión de diarios y revistas, con destino a distintas Dependencias, durante el período comprendido entre el 1º de marzo al 31 de diciembre de 1967". — El Director de Administración.
e.14|2 Nº 1.193 v.16|2|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 35|67
Expte. Nº 19.609|66

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 13 de febrero de 1967, para resolver la provisión de Gas (garrafas), Leña y Alcohol, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz" de General Acha, provincia de La Pampa.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz" de General Acha, provincia de La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1967 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.
e.13|2 Nº 1.128 v.15|2|67.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 36|67
Expte. Nº 19.368|66

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 13 de febrero de 1967, para resolver la provisión de Forraje, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 5 de General Acha, La Pampa.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz" de General Acha, provincia de La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1967 a las 11 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.
e.13|2 Nº 1.129 v.15|2|67.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 37|67
Expte. Nº 20.209|66

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 13 de febrero de 1967, para resolver la provisión de leña, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 8 "Julio A. Roca" de El Bolsón, Río Negro.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 8 "Julio A. Roca" de El Bolsón, Río Negro, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1967 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.
e.13|2 Nº 1.130 v.15|2|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 38|67 (2º llamado)
Expte. Nº 21.464|66

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 13 de febrero de 1967, para resolver la adquisición de artículos alimenticios, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 10 "I. K. de Staudt" Gualjaina, Chubut.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 10 "I. K. de Staudt", Chubut, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1967 a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.
e.13|2 Nº 1.131 v.15|2|67.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente Nº 206|67
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 23 de febrero de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de muebles metálicos de oficina.
La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras (Pabellón Central), Avda. San Martín 4453, Capital, en el día y hora indicados. — Los pliegos pueden retirarse en la citada División de 10 a 12 horas.
e.13|2. — Nº 1.132 v.15|2|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA PRESIDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, según expediente "Actuación 8|967": por el término de tres días, para la adquisición de 30.000 hojas timbradas tamaño oficio; 13.000 hojas 72 x 92 papel 24 kilos; 600 hojas papel 72 x 92 Manifold de 27 gramos y 63.000 sobres de varios tamaños y características.
Los pliegos podrán retirarse sin cargo del Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata, lugar donde se efectuará la apertura de sobres el día 20 de febrero de 1967, a las 12 horas, y donde se presentarán las propuestas. — Fdo.: Cr. Juan José Zubillaga, Director General de Administración.
e.13|2. — Nº 1.133 v.15|2|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA
Licitación Pública Nº 1/967
Res. Nº 3/967 — Expte. Nº 1335—1563/66

Llámase a licitación pública por el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir del 16 de enero de 1967, para la adquisición de un campo de aproximadamente 400 Ha. (cuatrocientas hectáreas), que reúna las características especificadas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, con destino a la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la U. N. T.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en Secretaría de la Facultad, Av. Mario Bravo 1900, San Miguel de

Tucumán, los días hábiles, de 8 a 13 horas, o solicitados por carta certificada a Casilla de Correo 125. — Fdo.: Ing. Agr. Antonio J. Nasca, Decano. — Fdo.: Alfredo B. Gramajo, prosecretario, a/c. de Secretaría.

e.14|2 Nº 1.194 v.27|2|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA
Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS
Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública de precios para el día 28 de febrero de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de moblaje con destino al Decanato, Vicedecanato y Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, de conformidad con las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 22.784-F-66.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Avenida Libertador General San Martín 1109, oeste, Provincia de San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.13|2. — Nº 1.134 v.15|2|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Expte. Nº 14025|66 y agreg.
LICITACION PUBLICA Nº 8

Apertura de propuestas: 28 de febrero de 1967, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de máquinas de escribir y calcular, para la Facultad de Ciencias Médicas, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Dpto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.13|2. — Nº 1.135 v.15|2|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
(Expte. S.68|67 (I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 31, cuya apertura tendrá lugar el día 21|2|67, a las 15 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, piso 3º, Cap. Federal, para la adquisición de medicamentos.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.13|2. — Nº 1.136 v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
(Expte. S.69|67 (I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 30, cuya apertura tendrá lugar el día 21|2|67, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, piso 3º, Cap. Federal, para la provisión de películas y revelador radiográficos.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.13|2. — Nº 1.137 v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL
ROCA (PROV. DE RIO NEGRO)

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 20 de febrero de 1967 a las 10 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de Carne vacuna de primera y Carne ovina de primera, con destino al racionamiento general de empleados e internos de la Unidad.

Pliegos y demás informes se podrán requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.13|2 Nº 1.138 v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA
ROSA (U.4)
Expte. A.424|66-U.4 y C.3366|66-I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 20|2|67 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres para atender el racionamiento de Empleados e Internos de la Unidad, Cárcel de Santa Rosa (U.13) e Instituto Correccional Abierto de General Pico, durante los meses de abril, mayo y junio (segundo trimestre) del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa - Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones I.P., Paso 550 Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de ocho a doce horas. — El Jefe Administrativo.

e.13|2 Nº 1.139 v.15|2|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 36|67

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de limpieza. Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de febrero de 1967, a las 18,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.14|2. — Nº 1.195 v.16|2|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 35|67

Llámase a licitación pública para adquirir trapos blancos. — Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de febrero de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.14|2. — Nº 1.196 v.16|2|67

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Expte. Nº 32.950 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de febrero de 1967, a las 10, en el Distrito 9º (San Juan), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Colonia Rodas y San Juan (Dto. 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Colonia Rodas, Distrito 9º, San Juan, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.13|2. — Nº 1.143 v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Expte. Nº 29.471 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de febrero de 1967, a las 10,30, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Jobson y Romang (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Jobson, Romang, Distrito 5º, Santa Fé, o a la Sección Licitaciones y Tranportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.13|2. — Nº 1.144 v.15|2|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 34|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Rollos de película positiva ortocromática".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de febrero de 1967, a las 18.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.13|2 Nº 1.140 v.15|2|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33|967

Llámase a licitación pública para adquirir Alcohol Etílico.

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de febrero de 1967, a las 18.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires 13 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.13|2 Nº 1.141 v.15|2|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 32|967

Llámase a licitación pública para adquirir Balanzas, Pesas y Marcos para pesas.

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de febrero de 1967, a las 18 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D.G.A.) 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Dirección General de Administración.

e.13|2 Nº 1.142 v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE
OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 1
Expte. 4.914|OS|64

Llámase a Licitación Pública hasta el 28 de febrero de 1967, a las 11, para la contratación de un Sanatorio dentro del perímetro de la Capital Federal.

Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes, de 10 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados. — Buenos Aires, 31 de enero de 1967.

$ 1.680 — e.3|2-Nº 59.970 v.20|2|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 20|67
Actuac. Nº 115.745|66

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de febrero de 1967, a las 14 horas, para la Conservación y manutención de los 7 ascensores de los edificios de esta Secretaría de Estado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.13|2. — Nº 1.145 v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE
PARQUES NACIONALES
Expte. 5928|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1.280, adquisición de dos motosierras a cadena portátil con motor a nafta.

Apertura: 24 de febrero de 1967, a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.14|2. — Nº 1.197 v.16|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 588
Expediente Nº 108.114|67

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1967, a las 10, para la impresión de un libro y una revista.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.13|2. — Nº 1.146 v.24|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 589
Expediente Nº 108.031|66.

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de muebles para oficinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Zoonosis, Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Villa Udaondo, Castelar, Buenos Aires, y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de m$n. 500, cada pliego.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.

e.13|2-Nº 1.147 v.24|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67, para el día 6 de marzo de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de semillas forrajeras con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección

e.13|2-Nº 1.148 v.24|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 12|67

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, para el día 1º de marzo de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de noventa y cuatro mil (94.000) kilogramos Superfosfato triple con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 —Ruta Nac. 226— Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en le dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados.

La Dirección.

e.8|2-Nº 937-v.21|2|67

INSTITUTO NACIONAL
DE VINITICULTURA
Expediente Nº 135.752|67
LICITACION PUBLICA Nº 3|67

Llámase a licitación pública para el día 23 de febrero de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de: Pinzas para precintos de plomo, Precintos de plomo y alambre espiralado.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín Nº 430, 2º Piso, Oficina Nº 201, Mendoza.

e.13|2-Nº 1.149-v.15|2|67

INSTITUTO NACIONAL
DE VINITICULTURA
Expediente Nº 135.706|66
LICITACION PUBLICA Nº 2|67

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de una máquina impresora de direcciones, tipo Adressograph 700 manual, Archivo metálico para matrices tipo Adressograph y 4.000 portafichas tipo Adressograph modelo B.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín Nº 430. 2º Piso, Oficina Nº 201, Mendoza.

e.13|2-Nº 1.150-v.15|2|67

INSTITUTO NACIONAL
DE VINITICULTURA
Expediente Nº 135.577|66
LICITACION PUBLICA Nº 34|66

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de 3.000 (Tres mil) litros de leche fresca, de tambo con entregas diarias para Sede Central (Laboratorios).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín Nº 430, 2º Piso, Oficina Nº 201, Mendoza

e.13|2-Nº 1.151-v.15|2|67

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Expediente Nº 112.306|67
LICITACION PUBLICA Nº 3|67

Llámase a Licitación Pública para el día 27 del mes de febrero de 1967, a las 15 horas, para la contratación de un servicio de transporte de fardos de fibra de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Nacional del Algodón de la calle Juncal Nº 866, Capital Federal.

e.14|2. Nº 1.198. v.16|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Necochea

Llámase a Licitación Pública Nº 6-P|67 para la contratación durante el año 1967 del servicio de acarreo y traspile de granos por camiones, entre unidades y planta de silos subterráneos dependientes de esta Delegación. — La cantidad aproximada a mover es de 240.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios, cuando las necesidades lo requieran. — La apertura de propuestas se realizará el día 6 de Marzo de 1967 a las 11 horas, en la Delegación Necochea Avda. (59) Nº 3919, Necochea. — Pliego de bases y condiciones en la misma y en Sede Central, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

Delegación Necochea, 13 de febrero de 1967.

e.13|2-Nº 1.152-v.24|2|67

INSTITUTO
DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67 para adquisición de películas radiográficas. — Apertura 23|2|67 a las 16 horas. — Retirar pliegos de 13 a 18 horas en Instituto de Obra Social - Sección Suministros, Paseo Colón 974, Altos Comedor, Capital.

e.13|2-Nº 1.153-v.15|2|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.340 66

Llámase a licitación pública para la reparación de una zorra transportadora Tow Motor Cleveland — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1967, a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.14|2. Nº 1.199. v.16|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Exp. Nº 317.968|66

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso — DGI.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1967, a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.14|2. Nº 2.000. v.16|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 376.865|66 LBNC., a las 13 hs. Venta papel en desuso.

Expte. Nº 370.458|67, a las 13,10 hs. Prov. papeles varios.

Expte. 377.875|66, a las 13,40 hs. Concesión p|explotación exclusiva de publicidad comercial en lápices.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.14|2. Nº 2.001. v.16|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 335.216|67

Llámase a licitación pública para la prov. de papel fotográfico, líquido revelador, películas orthocromáticas, etc. CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1967, a las 13,50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.14|2. Nº 2.002. v.16|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 370.363|67

Llámase a licitación pública para la reparación integral de una máquina de escribir eléct. IMB — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1967, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.14|2. Nº 2.003. v.16|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.010|67

Llámase a licitación pública para la prov. de esponjas sintéticas — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1967, a las 14.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.14|2. Nº 2.004. v.16|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. 315.163|67

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de sumar, restar y calcular —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 1967 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.9|2 Nº 1.083 v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.167|67

Llámase a licitación pública para la provisión de un medidor de reflexión fotoeléctrico - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.10|2 Nº 1.095 v. |2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 370.263|67. — Apert. el 17|2|67 a las 14.30 horas: Equipo refrigerador y acondicionador de aire.

Expte. Nº 370.265|67. — Apertura el 20|2|67 a las 14 horas: Estufas a gas, Garrafas, Calefactores.

Expte. Nº 370.268|67. — Apertura el 20|2|67, a las 14.10 hs.: Máquinas aspiradoras y Máq. lustradoras.

Informes y Pliegos: En el Casino Central de Mar del Plata y en la Dirección Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.

Apertura de las Propuestas: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso.

e.10|2 Nº 1.096 v.·|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 51.136|66

Llámase a licitación pública para la provisión de productos farmacéuticos — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de febrero de 1967 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.10|2 Nº 1.097 v.·|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.180|67

Llámase a licitación pública para la prov. de pinceles, broehas, cepillos de alambre, rodillos p|pintura, etc. Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de febrero de 1967, a las 14.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.10|2 Nº 1.098 v.·|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 370.459|67 LBNC, a las 13.40 horas: Sobres varios.

Expte. Nº 370.461|67, a las 13.50 horas: Cuchillas para guillotina.

Expte. Nº 370.460|67, a las 14 horas: Plomo para estereotipia.

Informes y Pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1226, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e 10|2 Nº 1.099 v.·|2|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para efectuar el servicio de limpieza en el Distrito San Nicolás desde el 1º de marzo al 31 de diciembre de 1967. — Expediente Nº 251.246|66.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967, a las diez (10) horas, en la sede del Distrito San Nicolás.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Distrito San Nicolás, calle De la Nación Nº 336, San Nicolás (Bs. As.).

e.10|2 Nº 1.104 v.·|2|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para efectuar el servicio de limpieza en el edificio ocupado por el Distrito Zárate desde el 1º de marzo al 31 de diciembre de 1967. — Expediente número 251.248|66.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967, a las 10 horas, en la sede del Distrito Zárate.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse al Distrito Zárate, sito en al calle Ituzaingó Nº 655, Zárate (Buenos Aires).

e.10|2 Nº 1.105 v.·|2|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.973/66

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para la provisión de distintos materiales de limpieza.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de febrero de 1967, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.

e.13|2 Nº 1.186 v.15|2|67

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 199|67 para la adquisición de un Duplicador por Stencil y una Guillotina a palanca.— Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo Nº 1669, 2º Piso, Sección Compras, Capital Federal, en días hábiles de 15 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el lugar mencionado, el día 23 de febrero de 1967 a las 16 horas, en presencia de autoridades e interesados.

e.13|2-Nº 1.154-v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 8003

Llámase a Licitación Pública Nº 11/67, con el objeto de adquirir elementos con destino al Servicio de Odontología del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1967, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.13|2 Nº 1.155 v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 8415

Llámase a Licitación Pública Nº 10/67, con el objeto de adquirir artículos de laboratorio con destino al Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1967, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.13|2 Nº 1.156 v.15|2|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos y porta documentos de plásticos. — Apertura: 24|2|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.14|2 Nº 2.005 v.16|2|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cierra puerta tipo "Yale". — Apertura: 24|2|67, a las 14 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.14|2 Nº 2.006 v.16|2|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3.102, para el día 27 de febrero de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de ficheros metálicos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.13|2 Nº 1.157 v.15|2|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública Nº 9, para el día 17 de febrero de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de una máquina copiadora "Thermo-Fax" (infrarrojo) o similar, de un funcionamiento eléctrico en seco y sin sustancias químicas, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.13|2 Nº 1.190 v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a licitación pública Nº 6 para el día 28 de febrero de 1967 a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, apile, traspile, cambio de bolsas y demás manipuleos de la mercadería para el Mercado Nacional de Papas, dependiente del Departamento Mercados, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avd. Julio A. Roca 651, 3r. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 30 horas.

e.8|2 Nº 1.007 v.21|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a licitación pública P. 558 para la adquisición de Bolsas de papel para cemento especial.

Apertura: 3 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.14|2 Nº 2.007 v.20|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a licitación pública P. 557, para al adquisición de Bolsas de papel para cemento.

Apertura: 6 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.14|2 Nº 2.008 v.20|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a licitación pública P. 557, para la adquisición de chatarra de bronce puro.

Apertura: 7 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.14|2 Nº 2.009 v 20|2|67

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 6, para el 20 de febrero de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras para los vehículos a cargo de esta Secretaría de Estado, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.13|2 Nº 1.158 v.15|2|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

71|67. — Tractores topadora. — Fecha de apertura para el día 13 de marzo de 1967, a las 10.30 hs.

Consultas y pliegos: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.10|2 Nº 1.109 v.23|2|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

66.67. — Secador de aire. — Fecha de apertura, para el día 24 de febrero de 1967, a las 12 hs.

72|67. — Motores de conbustión interna. — Fecha de apertura, para el día 13 de marzo de 1967, a las 11 hs.

76|67. — Válvulas esclusas de acero — Fecha de apertura, para el día 10 de marzo de 1967, a las 11 hs.

82|67. — Generador de Rayos X. — Fecha de apertura, para el día 28 de febrero de 1967, a las 15 hs.

83|67. — Válvulas esclusas de acero. — Fecha de apertura, para el día 13 de marzo de 1967, a las 11.30 hs.

84|67. — Cables de acero para aparejos. — Fecha de apertura, para el día 15 de marzo de 1967, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.). Cap. Fed.

e.10|2 Nº 1.110 v.16|2|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 11 de abril de 1967, a las 14 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 95|66 - Centrífugas para secado de carbón. - Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.3|2 Nº 968 v.20|2|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

CONCURSO Nº 70|67

Para la ejecución de la obra "Tercera ampliación Destilería Luján de Cuyo"

Yacimientos Petrolíferos Fiscales recibirá ofertas el día 17 de abril próximo a fin de seleccionar un contratista que tome a su cargo la ejecución de la ingeniería mecánica y de detalle, la provisión y transporte de los materiales y el montaje de las instalaciones destinadas a aumentar en 9.000 m3. día la capacidad operativa integral de la destilería sita en Luján de Cuyo, Mendoza.

Las ofertas deberán ser presentadas a las 12 horas en el Salón de Actos "General Belgrano", sito en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.

Las firmas interesadas en participar en este Concurso, pueden requerir informes en la Oficina Nº 615, 6º piso de la dirección antes mencionada.

Precio del Pliego: m$n. 50.000.

e.3|2 Nº 971 v.20|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

40|67: Realización de trabajos de explotación y de recuperación secundaria de petróleo en los Yacimientos de "El Sauce" y "Cerro Bandera" (Prov. de Neuquén).

Fecha de apertura sobre "A" día 30 de marzo 1967 sobres "B" 13 de abril de 1967, respectivamente ambas tendrán simultaneidad en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 hs. Argentina. Precio del pliego m$n. 50.000.

Venta: Sede Ctral. (Of. Copia de Planos, 7º piso), Cap. Fed.

Consultas: Sede Ctral. (Minería y Geología de Explotación. Of. 802, Sarmiento 778) y Sala de Apertura.

e. 1º|2 — Nº 893 — v. 16|2|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.614: Adq. tubos de Burdón para presostato. — Apertura: 9|3|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.615: Adq. artefactos y conductores eléctricos. — Apertura: 7|3|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.616: Adq. balanzas manométricas. — Apertura: 7|3|67, a las 9 hs.
Pliego Nº 6.617: Adq. elementos para odontología. — Apertura: 7|3|67, a las 11 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.14|2 Nº 2.010 v.20|2|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.608: Construcción edificios y obras civiles en Pta. Gral. Daniel Cerri (Prov. Bahía Blanca). — Apertura: 27|3|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 15.000.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.14|2 Nº 2.011 v.27|2|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.611: Contratación vehículos livianos para servicios en Cap. Fed. Apertura: 28|2|67, a las 13 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e. 9|2 — Nº 1.069 — v. 22|2|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.606: Adq. accesorios para cañerías. Apertura: 22|2|67, a las 9 hs.
Pliego Nº 6.609: Adq. pistones motrices para motocompresores. Apertura 24|2|67, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e. 1º|2 — Nº 861 — v. 16|2|67

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 11 para el día 20 de febrero de 1967, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de tableros completos para entrada del suministro de energía para fuerza motriz e iluminación. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Avda. Julio A. Roca Nº 609 piso 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.
e.13|2 Nº 1.159 v.15|2|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 574-MC, hasta el día 28 de febrero de 1967 a las 15 horas. Adquisición: Guantes de cuero tipo industrial y botas de goma corta.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.
Valor del pliego: m$n. 10,00.
e.13|2-Nº 1.165-v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuesta del llamado a Licitación Pública Nº 303|66, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales en el elevador terminal de Puerto Ing. White y la instalación complementaria de aspiración de polvo en el Puerto Mar del Plata, ambos de la provincia de Buenos Aires, fijada inicialmente para el día 27 de febrero de 1967, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 10 de abril de 1967, a las 16 y 30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. — Pliego $ 30.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 1.398.244.000,— m|n. Importe de la garantía $ 13.982.440,— moneda nacional.
e.13|2-Nº 1.166-v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.521, hasta el día 24 de febrero de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: Uniformes y gorras, para mayordomo y ordenanza (c|u. 392 y 196).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas
e.13|2 Nº 1.160 v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.519, hasta el día 20 de febrero de 1967, a las 15.30 horas, para la adquisición de: Telas vinílicas "Teigo-Flex" o similar y Laminado plástico nacional m2. 368 y 28 hojas).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.13|2 Nº 1.161 v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a licitación pública Nº 159, hasta el día 13 de marzo de 1967, a las once (11) horas, para la compra de:
Limas (c|u. 326, tipos y medidas varias).
Brocas para metales (c|u. 141, medidas varias).
Mechas (c|u. 26 para metal y c|u. 46 para madera, medidas varias).
Barrenas (c|u. 30, medidas varias).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario, a la orden: "S.E.O.P., Vías Navegables".
Depósito de Garantía de oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del pliego: $ 50 m|n.
Franqueo: $ 45 m|n.
e.13|2 Nº 1.162 v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a licitación pública Nº 160, hasta el día 14 de marzo de 1967, a las 11 (once) horas, para la compra de: Curupay de origen fluvial en vigas aserradas y en rollizos sin aserrar (20 y 30 m3., respectivamente).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario, a la orden "S.E.O.P., Vías Navegables".
Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del pliego: $ 200 m|n.
Franqueo: $ 45 m|n.
e.13|2. Nº 1.163 v.15|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.513 hasta el día 3 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: Lanchas de material plástico, casco reforzado —capacidad para 10 personas— con motor interno y accionamiento fuera de borda, de 150 a 210 HP. de potencia (c|u 6).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e. 9|2 — Nº 1.061 — v. 22|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la repavimentación de la Avenida Independencia desde Avenida Entre Ríos hasta Avenida La Plata, en la R. 3, Capital Federal. — $ 198.546.770. — Depósito de garantía: $ 1.985.468. — Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.13|2 Nº 1.164 v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de obras básicas del camino principal y de los empalmes con calles transversales y pavimentación de estos últimos con calzada de hormigón armado en el primer tramo (Sección km 0,586 4.965) del Acceso Sud Este a la Capital Federal en la Provincia de Buenos Aires. — $ 510.783.965. — Depósito de garantía: $ 5.107.840. — Presentación propuestas: 8 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.8|2 Nº 1.023 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.064, para la adquisición e instalación de tres escaleras mecánicas rodantes para el "Puente Nicolás Avellaneda". $ 30.000.000.
Presentación propuestas: 28 de Febrero a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.3|2 Nº 959 v.20|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.068, para la venta de un avión "Aerocommander" modelo 500 B y un lote de repuestos para el mismo, propiedad de la Repartición — La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de febrero de 1967, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 Planta Baja, Capital. Consulta y retiro del pliego ($ 200 m|n. en la División Compras - Planta baja, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 16.15.
e.3|2 Nº 960 v.20|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción de carpeta bituminosa tipo arena-asfalto en la Sección: Barranqueras - Puerto Antequera del tramo: Resistencia - Arroyo Iné en la R. 16, Prov. del Chaco — $ 55.591.690
Depósito de garantía: $ 555.917.
Presentación propuestas: 7 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e.30|1 Nº 737 v.21|2|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 7|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso oficina 104, Capital Federal, el día 27 de febrero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de 1.371 kgs. de alambre de cobre para bobinado, de diversas características y medidas. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.14|2 Nº 2.012 v.16|2|67

ADMINISTRACCION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 27 de febrero de 1967 a las 17 horas, para la adquisición de pinturas y afines. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.13|2-Nº 1.167-v.15|2|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 17|3|67. Lic. Púb. 1190-C. Hora: 14. Madera aserrada Lapacho de varias medidas y cantidades. En total 5.555 m2.
Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones. Est. Fed. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. (TE. 55-9215).
e.13|2 Nº 1.188 v.24|2|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 7|3|67 — Lic. Púb. 1187-C. Hora 14 — Cedro (aserrado) primera calidad de 3,50 mt. de largo por 0,20 m. ancho, medidas mínimas (en varios espesores). En total: 13.900 m2, de 1" esp. — Pliego: $ 1.000.—
Apertura: 7|3|67. Lic. Púb. 1188-C. Hora: 15. Maderas duras, trabajada en Pzas., para piso vagones quebracho blanco. En total: 8.000 Pza. — Pliego: pesos 500.—
Apertura: 7|3|67. Lic. Púb. 1189-C. Hora: 16. Hierro cincado en chapas acanaladas, curvadas, p|techo de vagones. 350 Pzas. Acero dulce galvanizado en chapas lisas. Kg. 4.300. — Pliego: $ 150.—
Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones. Est. Fed. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. (TE. 55-9215).
e.13|2-Nº 1.187-v.17|2|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 168|67: Bulones de acero dulce. Apertura 2|3|1967, 11,15 hs. Pliegos $ 500.
Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 hs.
Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e. 10|2 — Nº 1.118 — v. 16|2|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MATIN

Licitación Pública Nº 160/67: Faroles, mecheros para idem. Apertura: 16|3|1967. 11 horas. Pliegos: $ 1 000
Nº 161 67: Metal antifriccional, plomo en lingotes, etc. 16|3|1967, 11.30 horas. Pliegos: $ 1.500.
Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM, de 8 a 12 hs.
Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, oficina 113, Capital.
e.9|2 Nº 1.058 v.22|2|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública Nº 0.67| 3 15 de marzo de 1967 a las 13.30 horas.
Estación Once: Mejoras y modificaciones en edificios, andenes y vías: Fuente sobre calle Jean Jaurés (para vías Nº 1-2 y 3-4).
Presupuesto oficial: 18.883.350.
Precio del pliego: m$n. 3.000.
Obtención de pliegos e informes en Bmé. Mitre 2815, 2º piso, oficina (Presupuestos y Licitaciones).
e.8|2 Nº 1.036 v.21|2|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley 17.097
LICITACION PUBLICA Nº 45|67

Venta buques bajo condición de desgüace. — Fecha de apertura: 1º de marzo de 1967, a las 15 horas.
Lugar de apertura y venta de pliegos: en Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 10 a 16 horas. — Valor del pliego: m$n. 5.000.
e.2|2. — Nº 918 v.17|2|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación pública Nº 43|67: Adquisición repuestos motores propulsores instalados en las Motonaves "Ciudad de Formosa" y "Ciudad de La Plata".
Fecha de apertura: 24 de febrero de 1967, a las 10 horas.
Lugar de apertura y venta de pliegos: Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: m$n. 500.
e.1º|2 Nº 875 v.16|2|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 44|67. Por servicio de vigilancia y seguridad en las dependencias de esta Flota Fluvial.
Fecha de apertura: 23 de febrero de 1967, a las 10 horas.
Lugar de apertura y entrega de pliegos: En Puerto Nuevo, Dársena "F", (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.
e.31|1 Nº 839 v.15|2|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 28.
Apertura: 21 febrero 1967.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Liceo Militar "Gral. Paz" Guiñazú (Córdoba). — Provisión 1 columna de entubamiento y explotación.
Precio Legajo: $ 50 m|n.
Venta Legajo: Lunes a viernes 8 a 11 horas.
Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.
e 14|2 Nº 2.013 v.16|2.67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 27. Apertura: 20 febrero 1967. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Destacamento Explor. de Caballería 101, en Toay (La Pampa).
Provisión un equipo bombeo motor sumergido.
Precio legajo: $ 30.— m|n. Venta legajo: Lunes a viernes, 8 a 11 horas. Informes: División Licitaciones y Contrataciones.
e.13|2 Nº 1.171 v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

7|III|67, Nº 28/67, a las 10.30, por nitrato de sodio.
7|III|67, Nº 29/67, a las 10.40, por rodamientos.
7|III|67, Nº 30/67, a las 10.50, por glicol.
10|III|67, Nº 32/67, a las 10.45, por elementos para laboratorio físico.
15|III|67 Nº 33/67, a las 10.30, por repuestos para tren de laminación.
15|III|67, Nº 34/67, a las 10.45, por cojinetes y cuellos de cojinetes para tren de laminación.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.13|2 Nº 1.169 v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

10|III|67. Nº 31. 67, a las 10.30, por electrodos de grafito.

28|III|67. Nº 35. 67, a las 10.30, por explotación del complejo minero-industrial "La Mejicana"—"Santa Florentina", ubicados en el Departamento de Chilecito (Provincia de La Rioja).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.13|2 Nº 1.170 v.24|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 20|7 para el día 28 de febrero de 1967, a las 10.30 por la provisión de refractarios y calcio silicio.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.2|2 Nº 921 v.17|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
Tel. 208.1969

Llámase a licitación pública Nº 14|67 para el día 7 de marzo de 1967 a las 11 horas, por la provisión de: Construcción, provisión e instalación de una subestación eléctrica de transformación (subestación T.G.).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigir se a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) valor de la respectiva documentación. (Valor presupuesto oficial: $ 11.500.000)

e.3|2 Nº 961 v.20|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67 para el día 24 de febrero de 1967 a las 12.30 horas, para la provisión de: Aluminio en flejes.

Por Pliegos de Condiciones y Especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 18 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Div. Compras - Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|2 Nº 2.015 v.16|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia Córdoba). T. E. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1509, para el día 22 de febrero de 1967, a las 10.20 horas, por la provisión de:

10.081 clu. Piezas de material altamente refractario para revestir hornos verticales a soleras múltiple tipo W lge 1.600 Kgs. Cemento refractario apto para la construcción del revestimiento.

Por Pliego de Condiciones, especificaciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires.

e.14|2 Nº 2.014 v.16|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
Licitación Pública de Compra Nº 3|67

Fecha de apertura: 24 de febrero de 1967 a las 11 horas. — Por la provisión de: 350 (trescientos cincuenta) toneladas de Linters de Algodón.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.1º|2 Nº 878 v.16|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 8/67. Apertura: 28|2|67. Hora: 10. Por materiales refractarios (piezas especiales y cemento para alto horno) y dirección técnica para su utilización en obra.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|2 Nº 1.185 v.15|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 5|67, apertura: 6|3|67, hora 10: Por elementos varios de seguridad, (Cascos de seguridad, antiparras, gafas, protectores faciales, pantallas caretas, máscaras antigás, guantes de cuero y goma, mangas de cuero, botas de goma y cuero, delantales, etc.).

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá. (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.10|2 — Nº 1.120 — v. 23|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 6|67. — Apertura: 3|3|67. — Hora: 11. — Por 329.500 piezas de material refractario silico-aluminoso para placa de colada y 2.000 tapones de grafito calidad Morgan o similar.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio. Palpalá (Jujuy) Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo Nº 65 — Buenos Aires.

e.3|2 Nº 969 v.20|2|67

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. D—3303 c.v/67

Llámase a Licitación Pública Nº 10/67, para el día 20 de febrero de 1967, a las 12 horas, para contratar la provisión de una máquina plastificadora de carnets y (10.000) diez mil láminas de polivinilio de 15 x 20 cm. y 0,25 mm. de espesor.

Apertura, en la Dirección de Administración, División Compras. Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.13|2 Nº 1.184 v.15|2|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.630|67

Confección prendas vestuario personal navegante femenino.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 20 de febrero de 1967, a las 11 horas.

e.2|2 Nº 922 v.17|2|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nro. 1.626|67

Llámase a licitación pública para contratar la locación de un depósito de mampostería de 1.600 a 2.000 mts.2. de superficie aproximadamente, con o sin instalaciones para carga y descarga, dentro del radio Plaza Mayo-Boca.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 16 de febrero de 1967, a las 15 horas.

e.31|1 Nº 841 v.15|2|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.629|67

Ejecución de la obra: Reemplazo cubierta techado asfáltico en hangares 2, 3 y 4, Talleres, Edificio Administrativo, Base Ezeiza.

Presupuesto oficial: m$n. 17.754.000.

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 4.500.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 17 de febrero de 1967, a las 15 horas.

e.1º|2 Nº 894 v.16|2|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

SECCION TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Expediente Nº 50.713

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 20 de febrero de 1967, a las 14.30 horas, para la provisión de formularios continuos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico, Cerrito 822, 8º piso, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones. — El Interventor (Int.).

e.13|2 Nº 1.183 v.15|2|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 9|67
Expediente Nº 900.781

Llámase a Licitación Pública por el lavado de prendas de servicio médico.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub.Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 23 de febrero de 1967, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional.

e.13|2 Nº 1.172 v.15|2|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 10|67
Expediente Nº 900.050

Llámase a Licitación Pública por la provisión de sellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 23 de febrero de 1967, a las 18 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional.

e.13|2 Nº 1.173 v.15|2|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 22 de febrero de 1967 a las 8 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones) Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (contrataciones descentralizadas) sita en Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Arrendamiento Máquinas Electromecánicas para Estadística.

El Director del Centro Nacional de Lucha Antituberculosa.

e.13|2 Nº 1.123 v.15|2|67

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO, SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para el día 23 de febrero de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones) Ruta 11 - Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (contrataciones descentralizadas) sita en Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Pan, Frutas, Verduras Leche de vaca, Productos lácteos y Carne de Vaca. — El Director del Centro Nacional de Lucha Antituberculosa.

e.13|2 Nº 1.180 v.15|2|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67 (Expte. interno Nº 295|67) para el día 21 de febrero de 1967, a las 11, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural, en Sarmiento, Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle Julio A. Roca 553, Rawson, Chubut, debiéndose dirigirse por pliegos e informes a la misma o al Hospital antes mencionado.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Víveres (secos y frescos) para el período marzo a diciembre de 1967.

Rawson, febrero 13 de 1967. — El Interventor en la Delegación Sanitaria Federal en Chubut.

e.13|2 Nº 1.176 v.15|2|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN NEUQUEN
HOSPITAL RURAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 24 de febrero de 1967 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Neuquén y durante el año 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, en Neuquén, Capital, Secretaría Administrativa, calle Alderete y Buenos Aires debiéndose dirigirse para pliego de condiciones e informes a la antedicha Dependencia o a la Dirección General de Administración, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 255, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a Racionamiento y Alimentos.

e.14|2 Nº 2.016 v.16|2|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CATAMARCA
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 28 de febrero de 1967 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital San Juan Bautista, dependiente de la Delegación Sanitaria Federal en Catamarca. La apertura de las propuestas tendrán lugar en De[illegible] ción Sanitaria Federal - Caseros [illegible] P. Alta) Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Crea, Franela, Mamelucos y Jardineros. — Oscar B. Sonzini, Delegado Sanitario Federal.

e.14|2 Nº 2.017 v.16|2|67

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación Pública 3, número 10|67. Expediente 231|67. — Apertura: El 20 de febrero de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital.

Reparación de cuatro máquinas de pelar papas.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30 horas.

e.13|2 Nº 1.174 v.15|2|67

HOSPITAL-SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
General Rodríguez (F.C.N.D.F.S.)
(Prov. de Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 20 de febrero de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia de Buenos Aires) y durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes" - General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Juegos de arpilleras, Liencillo, Lonas transportadoras, Lonas para planchar, Moletón, etcétera, para máquina de planchar del tipo "Calandro". — General Rodríguez, 13 de febrero de 1967. — El Director del Hospital.

e.13|2 Nº 1.177 v.15|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 098|67

Llámase a Licitación Pública Nº 23|67 para el día 23 de febrero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: La adquisición de 100 sillas con armazón de caño cuadrado de 25 x 25 mm. y de 1,2 mm., tapizado a doble vivo, con polyester de una plancha de 1", y carpenter.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.13|2 Nº 1.175 v.15|2|67

SANATORIO FIDANZA (ER)

Expediente Nº s|c.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 10 de marzo de 1967, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Fidanza (ER), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas; para Pliegos e Informes deberá dirigirse al Sanatorio Fidanza (Casilla de Correos Nº 60 - Paraná (ER), y a la Dirección General de Administración - Sección Contrataciones Descentralizadas - Paseo Colón 329, noveno piso. Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de elementos para conservación de Instalaciones y Vehículos Terrestres.

Sanatorio Fidarza, enero 11 de 1967. — El Director del Sanatorio Fidanza.

e.13|2 Nº 1.178 v.15|2|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 27 del corriente a las 14 horas, para la provisión de formularios de acuerdo al siguiente detalle: Renglón I - 19.500 formularios modelo G.C.2; Renglón II - 38.000 formularios G.C.3; Renglón III - 30.500 formularios modelo G.C.9; Renglón IV - 18.000 formularios G.C.10; Renglón VI - 20.000 formularios G.C.50 (fichas). El renglón V, correspondiente a 11.500 formularios G.C.86, queda anulado.

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo, por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.13|2 Nº 1.181 v.15|2|67

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 20 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de formularios continuos.

Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 2.000 por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.13|2 Nº 1.191 v.15|2|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FRENOL - OMEGA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1.603, de fecha 12 de diciembre de 1966, pasada ante el Escribano Alberto M. Melo, quedó protocolizada el acta, constitutiva, estatutos y Decreto otorgando personería jurídica de la sociedad "FRENOL-OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", cuyos elementos pertinentes son los siguientes: Primer Testimonio: Escritura número mil seiscientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Alberto Cernello, español, casado con doña Irene García Herrera, comercianate, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil trescientos setenta y seis, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número quinientos dieciocho mil ochocientos veintinueve; don Alberto Modesto Nantes, argentino, casado con doña María Amelia Baamonde, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos sesenta y cinco, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis; don Francisco Alberto Cernello, argentino, casado con doña Edith Susana Gallino, domiciliado en la calle Constitución número mil doscientos setenta de esta Ciudad, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro: don Otello Vaccari, argentino, casado con doña Irene Diez, comerciante, con domicilio en esta Ciudad, calle Medrano número mil doscientos setenta y seis, que tiene Cédula de Identidad número dos millones ciento ochenta y siete mil trescientos sesenta y nueve; don César Augusto Cernello, argentino, casado con doña Delfina Emilia Bandinelli, comerciante, domicilado en la calle Tinogasta número tres mil setecientos cincuenta, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones treinta y cinco mil setecientos veinticuatro; don Alberto Rinaudo Gallino, argentino, casado con doña Victoria Firpo, jubilado, con domicilio en Veinticuatro de Noviembre número mil quinientos cincuenta, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos seseta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve; don Pascual Nicolás Grimaldo, argentino, casado con doña Cirila Navas, con domicilio en esta Ciudad, calle Vieytes número doscientos treinta y dos, empleado, que tiene Cédula de Identidad número cinco millones noventa y nueve mil novecientos veintisiete; don Juan Dupuy, argentino, viudo de doña Lola Morales, jubilado, domiciliado en la calle Chivilvoy número novecientos ochenta y cinco, de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y don Antonio Esteban Febres, argentino, jubilado, casado con doña Marina Méndez, domiciliado en la calle San Martín número mil nueve, de esta Capital, con Cédula de Identidad número ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, quienes comparecen por sus propios derechos, y el señor don Alberto Modesto Nantes, lo hace, además, en nombre y representación de don Modesto Nantes, de nacionalidad española. viudo de doña Natalia Solla, comerciante, con domicilio en la calle Rosario número cuatrocientos noventa y seis de esta Capital, que tiene Cédula de Identidad número ochenta y nueve mil noventa y seis, a mérito del poder general que le otorgara con fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Escribano de esta Ciudad don José A. Degregorio, al folio doscientos veintiséis, del Registro doscientos noventa y cinco, a su cargo, que en testimonio tengo a la vista, doy fe y una copia del mismo, debidamente certificada por mí, agrego como cabeza de esta escritura, afirmando el compareciente que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y a quienes doy fe conozco, en el carácter invocado, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Frenol-Omega, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veintidós mil novecientos treinta y tres, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores Alberto Cernello, español, casado con Irene García Herrera, C. I. Nº 518.829, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1376, Capital, comerciante; Modesto Nantes, español, viudo de doña Natalia Solla, C. I. 89.096, domiciliado en Rosario 496, Capital, comerciante; representado por Alberto Modesto Nantes, según poder general conferido a su favor por Escritura número sesenta y cuatro del 11 de marzo de 1959, ante el Escribano José A. Degregorio; Francisco Alberto Cernello, argentino, casado con Edith Susana Gallino, C. I. 1.842.134, domiciliado en Constitución 1270, Capital, comerciante; Otello Vaccari, argentino, casado con Irene Diez, C I. 2.187.369, domiciliado en Medrano 1276, Capital, comerciante: César Augusto Cernello, argentino, casado con Delfina Emilia Bandinelli, C. I. 3.035.724, domiciliado en Tinogasta 3750, Capital, comerciante; Alberto Rinaldo Gallino, argentino, casado con Victoria Firpo C. I. Nº 3.965.889, domiciliado en 24 de Noviembre 1550, Capital, jubilado; Pascual Nicolás Grimaldi, argentino, casado con Cirila Navas, C. I. Nº 5.099.927, domiciliado en Vieytes 232, Capital, empleado; Juan Dupuy, argentino, viudo de doña Lola Morales, L. E. 1.419.826, domiciliado en Chivilcoy novecientos ochenta y cinco, Villa Ballester, jubilado; Antonio E. Febres, argentino, casado con Marina Méndez, C. I. 879.457, domiciliado en San Martín 1009, Capital, jubilado; Alberto Modesto Nantes, argentino, casado con María Amelia Baamonde, C. I. 1.894.466, domiciliado en Rivadavia 4965, Capital, comerciante, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Frenol-Omega, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, importación, exportación y distribución de fluido para frenos hidráulicos, lubricantes, aceites, grasas, productos derivados del petróleo, vaselinas para uso industrial y medicinal, aceites minerales, vegetales y animales de uso corriente y aplicables a máquinas, motores y automotores y el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Asimismo la sociedad podrá dedicarse a la compra y venta, importación y exportación de automotores, maquinarias, repuestos, accesorios, neumáticos y la explotación de estaciones de servicios, garajes y talleres de mecánica para automotores y maquinarias. Industriales: La fabricación, elaboración y fraccionamiento de fluido para frenos hidráulicos, lubricantes, aceites y grasas para máquinas, motores y automotores, productos derivados del petróleo, vaselinas para uso industrial y medicinal, aceites minerales, vegetales y animales. — Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el art. 93 de la ley 11.672 u otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000,— representado por 10.000 acciones de 1.000 m|n. valor nominal cada una, dividido en 20 series de m$n. 500.000,— cada serie (art. 4º); c) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º); Segundo: Del capital autorizado se emiten las 5 primeras series de acciones clase A al portador de 5 votos, según el siguiente detalle: Accionistas, Acciones, Monto. — Alberto Cernello — 700 — 700.000,—; Modesto Nantes — 300 — 300.000,—; Francisco Alberto Cernello — 600 — 600.000,—; Otello Vaccari — 300 — 300.000,—; César Augusto Cernello — 100 — 100.000,—; Alberto Rinaldi Gallino — 50 — 50.000,—; Pascual Nicolás Grimaldi — 50 — 50.000,—; Juan Dupuy — 50 — 50.000,—; Antonio E. Febres — 50 — 50.000,—; Alberto Modesto Nantes — 300 — 300.000,—, 2.500 — 2.500.000,—. — Del capital suscripto se integra un 10 % o sea 250.000,— m|n. que se entregan al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alberto Cernello; Vicepresidente: Modesto Nantes; Director: Francisco Alberto Cernello ;Director: Otello Vaccari; Síndico titular: César Augusto Cernello; Síndico suplente: Alberto Rinaldo Gallino. — Cuarto: Autorizar al señor Presidente Alberto Cernello, y a los señores Francisco Alberto Cernello y Modesto Musi, para que en forma conjunta, separada o alternativa gestionen el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): A. Cernello. — P. P. Modesto Nantes. — Alberto M. Nantes. — F. A. Cernello. — Otello Vaccari. — A. E. Febres. — O. Cernello. — Alberto Rinaldo Gallino. — Pascual N. Grimaldi. — Juan Dupuy. Alberto M. Nantes. — Certifico: en mi carácter de escribano titular del Registro Nro. 273 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Alberto Cernello, Alberto Modesto Nantes por poder de Modesto Nantes, Francisco Alberto Cernello, Otello Vaccari, César Augusto Cernello, Alberto Rinaldo Gallino, Pascual Nicolás Grimaldi, Juan Dupuy, Antonio Esteban Febres y Alberto Modesto Nantes, doy fe. — Buenos Aires, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello que dice: Raúl Héctor Sarrias, escribano. — (Firmado): Raúl Héctor Sarrias. — "N. 22933. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 17; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frenol-Omega, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 15 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 19 y vta. (fojas diez y nueve y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase acta al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3966. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Firmado: Alberto M. Melo. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano. — Entrelíneas: seiscientos, vale.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.640.— e.15|2-Nº 61.208-v.15|2|67

O L I V A
ESTABLECIMIENTO METALURGICO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría internamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de San Justo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Domingo Lanzillotta, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Pasqua Lillo, industrial, libreta de enrolamiento número cuatro millones siete mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Núñez número seis mil trescientos setenta y siete, Capital Federal; don Mario Oliva, de nacionalidad norteamericano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Celestina Ricca, industrial, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta mil trescientos diez y seis, domiciliado en la calle Tomás A. Le Breton número cinco mil doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal; don Pedro Gregorio Spaltro, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Basilia Nélida Neustadt, industrial, libreta de enrolamiento número ochocientos sesenta y site mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Juan A. García número tres mil ochocientos ochenta y uno, Capital Federal; doña Pasqua Lillo, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Domingo Lanziliotta, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos sesenta mil ciento ocho, domiciliada en la calle Núñez número seis mil trescientos setenta y siete; doña Celestina Ricca, italiana, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Pedro Mario Oliva, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setenta y seis mil ciento ochenta y ocho, domiciliada en la calle Tomás A. Le Breton número cinco mil doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal; doña Basilia Nélida Neustadt, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Pedro Gregorio Spaltro, libreta cívica número trescientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Juan A. García número tres mil ochocientos ochenta y uno, Capital Federal; don Felipe Virgillito, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Amanda I. Calleja, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Güemes número ciento cincuenta, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, don Mario Pompilio Gagliardini, argentino, mayor de edad, casado en primera nupcias con doña Elisa A. García, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones trece mil noventa y siete, domiciliado en la calle Triunvirato número tres mil setecientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don José Manuel Lafuente, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Adelaida Teresa Alanis, contador público, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle O'Connors número trescientos uno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires: don Rafael Socolovsky, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Najles, comerciante, libreta de enrolamiento número un millón ocho-

cientos cuarenta y cinco mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle Avenida Forest número cuatrocientos veinte y seis, Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, quienes manifiestan: Que con fecha veintiséis, de mayo de mil novecientos sesenta y seis constituyeron provisoriamente la entidad "Oliva, Establecimiento Metalúrgico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar por la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha veinte de setiembre del corriente año, todo lo cual tengo a la vista para este otorgamiento, en el Expediente administrativo número veintidós mil trescientos setenta y uno de la Inspección General de Justicia, Ministerio de Educación de Justicia de la Nación, el que copiado en lo referente a este acto es del siguiente tenor: Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen: Domingo Lanzillotta, Pedro Mario Oliva; Pedro Gregorio Spaltro; Pasqua Lillo; Celestina Ricca; Basilia Nélida Neustadt; Felipe Virgillito; Mario Pompilio Gagliardini; José Manuel Lafuente; Rafael Socolovsky, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y la siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OLIVA, ESTABLECIMIENTO METALURGICO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y|c subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, representaciones y mandatos, cobranzas o comisión; b) Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, armado de automotores, así como sus accesorios y repuestos, fabricación de artículos sanitarios, de bazar, de menaje, quincallería, de limpieza y lavado en general, de artículos para el hogar electromecánicos o no, motores eléctricos. Elementos de refrigeración y calefacción, acondicionadores de ambientes, estufas y artefactos para el hogar; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresa o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley número 11.672 (T. O. 1943), y todas otras que requieran el concurso público; d) Inmobiliaria: Por la compra, venta, explotación, construcciones, arrendamiento, administración y fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de propiedad horizontal: para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; e) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones al portador de $ 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal; f) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase "A", según se detalla a continuación: Accionistas: 1. — Domingo Lanzillotta. Monto suscripto: 2.700 acciones *ordinarias*, $ 270.000. — 2. Pedro Mario Oliva, 2.700 acciones ordinarias, $ 270.000. — 3. Pedro Gregorio Spaltro, *2.700 acciones ordinarias*, $ 270.000 4. — Pasqua Lillo, 500 acciones ordinarias, $ 50.000. — 5. Celestina Ricca, *500 acciones ordinarias*, $ 50.000. — 6. Basilia Nélida Neustadt, 500 acciones ordinarias, $ 50.000. — 7. Felipe Virgillito, 100 acciones ordinarias, $ 10.000. — 8. Mario Pompilio Gagliardini, 100 acciones ordinarias, $ 10.000. — 9. José Manuel Lafuente, 100 acciones ordinarias, $ 10.000. — 10. Rafael Socolovsky, 100 acciones ordinarias, $ 10.000. — Total acciones ordinarias, 10.000, $ 1.000.000. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias, clase "A", de cinco votos. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento del capital suscripto por cada accionista. Es decir, que en total se ha integrado ($ 100.000). — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Sr. Presidente: Domingo Lanzillotta; Vicepresidente: Mario Oliva, y Director titular: Sr. Pedro Gregorio Spaltro. Síndico titular al Sr. Felipe Virgillito y para Síndico suplente: Rafael Socolovsky. — Cuarto: Autorizar a los señores: Domingo Lanzillotta y José Manuel Lafuente, a fin de indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. Lanzillotta. — M. Oliva. — Pedro Spaltro. — Pasqua Lillo. — Celestina R. Oliva. — Basilia Nélida Neustadt. — Felipe Virgillito. — M. Pompilio Gagliardini. — J. M. Lafuente. — R. Socolovsky. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, que las firmas que anteceden, pertenecen y han sido puestas en mi presencia por Domingo Lanzillotta; Mario Oliva; Pedro Gregorio Spaltro, Pasqua Lillo; Celestina Ricca; Basilia Nélida Neustadt; Felipe Virgillito; Mario Pompilio Gagliardini; José Manuel Lafuente y Rafael Socolovsky, personas de mi conocimiento, doy fe. — La presente certificación corresponde a las actas número treinta y siete y treinta y ocho del libro Primero de Certificaciones ed firmas e impresiones digitales. Se expide la presente a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — Arturo Alberto Amado — Escribano. — Estatuto Tipo: La sociedad anónima constituida con el nombre "Oliva, Establecimiento Metalúrgico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Gerencia de Justicia. — Nº 22.371. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63; la Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de los previstos en el Art. 2º del Dto. 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Oliva, Establecimiento Metalúrgico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 26 de mayo, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno)) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 3500. — Hay un sello. — Alberto S. Guerizoli — Subinspector General de Justicia... Firmado: Arturo Amado — Escribano. — Está su sello. — Enmendado: 3500. Vale.

Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.880.— e.15|2 Nº 61.243 v.15|2|67

ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Isaac Dulman, argentino, nacido el doce de abril de mil novecientos doce, casado con doña Catalina Portnoy, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Pueyrredón número seiscientos sesenta y dos, Capital Federal; don Jaime Chercasky, argentino, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos veintiocho, casado con doña Dagmar Lidia Derka, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia del Chaco número cincuenta y siete mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes mil ciento quince de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Manuel Carreira, argentino, nacido el diez de marzo de mil novecientos veinticuatro, casado con doña Mercedes Ramírez, Contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Tres Arroyos número tres mil quinientos ochenta, Capital Federal; don Ernesto Muises, argentino, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos veintiuno, casado con doña Yvon Labibe Ayas, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle San Nicolás número trescientos sesenta y seis, de la Provincia de Pergamino, de tránsito aquí; don Alberto Genaro Veltri, argentino, nacido el seis de julio de mil novecientos veintisiete, soltero, Contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Ballivián número dos mil trescientos cuarenta y uno, Capital Federal; don Hirsz Trocki, argentino naturalizado, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós, casado con doña Sara Berta Glus, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta mil trescientos veintiocho, domiciliado en la calle Pueyrredón trescientos noventa y uno, noveno piso, departamento treinta y nueve, Capital Federal; don Daniel Olberman, argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos quince, casado con doña Ana Oscherov, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia del Chaco número veinticuatro mil quinientos sesenta, domiciliado en la calle Panamá número novecientos sesenta y nueve, Capital Federal; don David León Predmesnik, argentino, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos veintiséis, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número siete millones cuatrocientos once mil quinientos cuarenta, domiciliado en la calle San Luis número dos mil cuatrocientos setenta, Capital Federal; don León Waisman Lublin, argentino, nacido el ocho de enero de mil novecientos catorce, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos tres mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Triunvirato número cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, Capital Federal; y don Moisés Kostzer, argentino, nacido el cinco de abril de mil novecientos diecinueve, casado con doña Rosalía Schabsis, Doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil treinta y uno, domiciliado en la calle Junín número mil trescientos sesenta y uno, tercer piso, Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha dos de noviembre último, resolvieron constituir provisoriamente una Sociedad Anónima, con la denominación de "ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente los cual es sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previos los trámites de estilo, fueron aprobados autorizándola para funcionar válida y jurídicamente lo que surge de la resolución Ministerial número tres mil ochocientos setenta y nueve, dictada con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, todo lo que se acredita en el Expediente número veintidós mil ochocientos setenta y ocho, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, los comparecientes declaran constituida definitivamente la nombrada sociedad procediendo a elevar a escritura pública al folio dos mil novecientos ochenta y uno, del corriente protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Ministerial, contenidos en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta Constitutiva de *Establecimientos Sullivan* Sociedad Anónima Comercial e Industrial — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Isaac Dulman, Jaime Chercasky, José Manuel Carreira, Ernesto Muises, Alberto Genaro Veltri, Hirsz Trocki, Daniel Oiberman, David León Predmesnik, León Waisman Lublin y Moisés Kostzer y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Establecimientos Sullivan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; y en especial todo lo referente al ramo textil. Industriales: Manufatura de artículos textiles (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cinco mil (5.000) acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de uno a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año (Art. 11º). Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Capital. Capital. Suscriptas. Suscripto. Integrado. Isaac Dulman 100, 100.000, 10.000. — Jaime Chercasky 100, 100.000, 10.000. — José Manuel Carreira 100, 100.000, 10.000. — Ernesto Muises 100, 100.000, 10.000. — Alberto Genaro Veltri 100, 100.000, 10.000. — Hirsz Trocki 100, 100.000, 10.000. — Daniel Olberman 100, 100.000, 10.000. — David León Predmesnik 100, 100.000, 10.000. — León Waisman Lublin 100, 100.000, 10.000. — Moisés Kostzer 100, 100.000, 10.000. Totales 1.000, 1.000.000, 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Isaac Dulman; Vicepresidente: Jaime Chercasky; Síndico Titular: Moisés Kostzer; Síndico Suplente: Aníbal Rodolfo Castillo. — Cuarto: Autorizar a los señores Moisés Kostzer y Aníbal Rodolfo Castillo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Isaac Dulman, Jaime Chercasky, José Manuel Carreira, Ernesto Muises, Alberto Genaro Veltri, Hirsz Trocki, Daniel Olberman, David León Predmesnik, León Waisman Lublin y Moisés Kostzer. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Nº 22.878. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Sullivan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 2 de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3.879. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200 e. 15|2 Nº 61.265 v. 15|2|67

WIZELMAN

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.353. — Constitución Definitiva de la sociedad "Wizelman, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Escritura Número Trescientos Sesentitrés. — En Banfiel, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: Jacobo Wizelman, argentino naturalizado, casado, in-

dustrial, domiciliado en la calle Angel Gallardo setecientos sesentidós; Clara Nudelman de Wizelman, argentina naturalizada, casada, industrial, con igual domicilio que el anterior; Raúl Wizelman, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Hidalgo mil cuatrocientos treintitrés; Catalina Wizelman de Groisman, argentina, casada, domiciliada en la calle Río Bamba setecientos cuarenticinco, octavo piso, departamento "B"; Max León Groisman, argentino, casado, comerciante, con igual domicilio que la anterior; Ruwin Rajcher, polaco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paysandú mil novecientos diecisiete; Salomón Groisman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Suipacha setecientos veintitrés; Olga Adela Muchinik, argentina, casada, con igual domicilio que el anterior; Naum Coffan, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle José Hernández dos mil trescientos cuarentiséis, séptimo piso, departamento "A", y doña Ana María Rosatti, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Tucumán mil seiscientos setentinueve, quinto piso; todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que son los únicos socios accionistas fundadores de la sociedad "Wizelman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida provisoriamente en la Capital Federal con fecha ocho de julio de mil novecientos sesentiséis, la cual tendrá el asiento de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, y que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad de referencia, para lo cual elevan a escritura pública el Acta de Constitución, Estatutos y Resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, contenidos en el expediente número veintidós mil doscientos noventicinco|uno|sesentiséis, tramitado ante la Inspección General de Justicia dependiente de la citada Secretaría y del cual extracto los instrumentos referidos y además la planilla de aportes de capital de los accionistas, todo lo que, transcripto por su orden, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución de "Wizelman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Julio de 1966, se reunieron en las Oficinas de la calle Montevideo 451, Piso 9º, Of. "91", de esta Capital, los que suscriben, Jacobo Wizelman; Clara Nudelman de Wizeman; Raúl Wizelman; Catalina Wizelman de Groisman; Max León Groisman; Naum Goffan; Ruwin Rajcher; Salomón Groisman; Olga Adela Muchinik y Ana María Rosatti, todos mayores de edad y hábiles para este acto, y de mutuo acuerdo resuelven designar para presidir provisionalmente esta Asamblea al señor Jacobo Wizelman y secretario al Sr. Raúl Wizelman. A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima que se ocupará de las actividades industriales, comerciales, inmobiliarias y financieras, en los aspectos que se detallan en el artículo 2º de los Estatutos, que constituyen el objeto propiamente dicho de la Sociedad, que se denominará: "WIZELMAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". Que llevando adelant e este propósito, se han preparado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad, previa lectura que de los mismos se hará por Secretaría. Puesto a consideración el objeto de la reunión los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: Primero: Dejar en este acto constituida una Sociedad Anónima que se denominará "Wizelman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo 2º del Estatuto Social y girará con un capital autorizado de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Previa lectura que de los Estatutos hace la Secretaría, aprobar su texto, el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de este acta. — Tercero: Emitir diez mil acciones ordinarias de la clase "A" al portador, de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, con derecho a cinco votos por acción de las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas, en su totalidad y en la siguiente proporción: Jacobo Wizelman 4.000 acciones; Clara Nudelman de Wizelman 1.450 acciones; Raúl Wizelman 4.000 acciones; Catalina Wizelman de Groisman 250 acciones; Max León Groisman 50 acciones; Ana María Rosatti 50 acciones; Ruwin Rajcher 50 acciones; Salomón Groisman 50 acciones; Olga Adela Muchinik 50 acciones, y Naum Goffan 50 acciones. Las acciones suscriptas son integradas en la forma y proporción que determina el cuadro que se adjunta en hoja por separado, el cual es suscripto por los accionistas, formando parte integrante de la presente acta. — Cuarta: Puesta a consideración la designación del Primer Directorio, se resuelve por unanimidad que serán los siguientes: Presidente: Jacobo Wizelman; Vicepresidente: Raúl Wizelman; Director Titular: Clara Nudelman de Wizelman, y Directores Suplentes: Sra. Catalina Wizelman de Groisman y Salomón Groisman. — Quinto: Se designa Síndico Titular al doctor Naum Goffan y Suplente al señor Max León Groisman. — Sexto: Se faculta al doctor Naum Goffan, redactor de los estatutos sociales para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos sociales, quedando a tal efecto facultado y expresamente autorizado para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia y los estatutos, una vez inscriptos; firmar escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias sean necesarias a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. Con lo que terminó el acto, firmando los presentes de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" indicados Clara Nudelman. — Olga A. Muchinik de Groisman. — M. Groisman. — R. Wizelman. — C. de Groisman. — R. Rajcher. — Naum Goffan. — Ana N. Rosatti. — S. Groisman. — Wizelman". — "Estatutos. — Capítulo I. — Denominación, Objeto, Duración y Domicilio. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Wizelman, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. El término de duración queda fijado en noventa y nueve años, a contar de la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea general extraordinaria. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociarse a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles en todos sus procesos, confecciones de prendas de vestir para hombres y damas, niños y niñas. Fabricación de productos y subproductos metalúrgicos en todos sus procesos, de toda clase de productos eléctricos y de ingeniería en general que se relacionen con los mismos; b) Comerciales: Mediante la importación, compra, venta, al por mayor y|o menor de toda clase de mercaderías y materias primas en cualquier etapa, en proceso de fabricación, ropas confeccionadas por terceros y|o de propia elaboración, así como ejercer representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. Adquirir, registrar y vender patentes y marcas, así como comerciar con productos metalúrgicos, eléctricos, de ingeniería, plásticos y afines; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, urbanización, edificación, demolición, reedificar y refeccionar, administración, locación de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieras: La explotación de negocios financieros mediante la inversión de capitales en negocios con terceros por vía de préstamos o de aportes sociales. Podrá dar o tomar dinero prestado con o sin garantías, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real con excepción de las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras, por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto. Para realizar sus fines, la sociedad puede ejecutar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, relacionados directamente o indirectamente y de cualquier modo que sea, con los objetos sociales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: 1) Comprar, vender, permutar y ceder al contado y|o a crédito, toda clase de materias primas, mercaderías y artículos de comercio elaboradas en el país o en el extranjero; importarlos y exportarlos, recibirlos o darlos en consignación, fabricarlos directamente en establecimientos industriales propios o convenir su fabricación en establecimientos de terceros. — Y, consecuentemente, intervenir en la transformación, elaboración y confección de toda clase de materias primas y mercaderías que se relacionen con el objeto de la sociedad; 2) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, a cuyo efecto podrá adquirir, permutar, vender, locar, gravar, edificar, demoler, reedificar y refeccionar toda clase de bienes inmuebles, ejercitando respecto de los mismos todos los actos correspondientes a su explotación, administración y disposición, ya sea que tales inmuebles se destinen a necesidades industriales o comerciales propias de la sociedad, sea que tales inmuebles se destinen a renta o a su comercialización; 3) Obtener, enajenar y permutar concesiones públicas o privadas, patentes y marcas y asociarse a otras empresas o actividades comerciales y|o industriales, automotrices e inmobiliarias relacionadas con el objeto, e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y privadas para la comercialización o fabricación de toda clase de mercaderías relacionadas con el objeto; 4) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de acuerdo a la Carta Orgánica y Legislación vigente de esta Institución, con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, de las Autónomas o Autárquicas, con los particulares, con las empresas mixtas, sociedades, Bancos del país o del exterior. — 5) La enunciación precedente es solamente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo 3º: El capital social se fija en la suma de m$n. 5.000.000,00, representado por cincuenta mil acciones al portador, valor nominal cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en cinco series iguales de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una. El directorio en cada caso determinará conforme a lo dispuesto en el Art. 5º de estos Estatutos, la clase de acciones a emitirse, así como también la forma y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución del Directorio para la emisión de acciones, será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos m|n. c|l., en series de m$n. 1.000.000, cada una, conforme al Decreto 852|55. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de aumento se elevará a escritura pública, pagando en ese acto el Impuesto Fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Art. 5º: Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: I) Acciones ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción en las Asambleas ordinarias y extraordinarias. — II) Acciones ordinarias "B", con derecho a un voto por acción en las Asambleas ordinarias y extraordinarias. — III) Acciones preferidas "C", con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo de hasta el doce por ciento anual; b) Preferencia de reembolso de su importe en caso de liquidación; c) Dividendo acumulativo o no, según lo establezca la Asamblea que resuelva su emisión. El dividendo acumulativo lo será hasta un máximo de 3 ejercicios. d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no fueran abonados, en cuyo caso y a partir de la Asamblea inmediata siguiente a aquellas de la que hubiere resultado el dividendo impago, las acciones preferidas tendrán derecho a participar con un voto por acción en las asambleas que se celebren mientras dure esa situación. Las características de las acciones preferidas serán sometidas a la consideración de la Asamblea que se convoque a tal fin, quien decidirá en definitiva. Las acciones, una vez integradas, serán emitidas al portador, numeradas, selladas y llevarán las firmas del Presidente y|o del Vicepresidente y un Director Titular, pudiendo utilizarse un sello con el "facsímil" de la firma del Presidente y|o del V' presidente y contendrán los otros recaudos exigidos por el Art. 328 del Cód. de Comercio; además los títulos podrán ser representativos de más de una acción. Los tenedores de acciones "A" tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por cada acción y los de la clase "B" a un voto por cada acción. — Artículo 6º: Los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a sus tenencias, debiendo hacer uso de tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Este derecho no regirá en el caso de emisión de acciones ordinarias al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad. — Capítulo II. — Debentures: Artículo 7º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo con la Ley 8.875 y|u otras disposiciones legales que se sancionen en el futuro. — Artículo 8º: Todo suscriptor de acciones estará obligado a abonar las cuotas fijadas para el pago de aquellas en las fechas convenidas; no haciéndolo, el Directorio podrá declarar la caducidad de sus derechos, sin necesidad de interpelación ni juicio alguno y disponer la venta, en remate público, sin base de los respectivos títulos, anunciando durante tres días en el Boletín Oficial. Los gastos que ocasionen la venta, serán por cuenta del suscriptor moroso. — Capítulo III. — Administración: Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares, según lo disponga la Asamblea y hasta dos directores suplentes. Durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del plazo establecido por el Art. 347 del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario por lo menos de cincuenta acciones, cantidad ésta que deberá quedar depositada en la sociedad hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 10º: En los casos de muerte, renuncia, separación, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento de uno o más directores, lo reemplazarán el director suplente, en el orden elegido en la asamblea, por todo el tiempo que faltare, hasta la terminación del mandato o de la ausencia del reemplazado. — Una vez constituido el directorio, elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y los demás cargos que creyere conveniente establecer, los que ejercerán sus funciones durante un año, pudiendo ser reelegidos en sus cargos. — El vicepresidente actuará en paridad con el presidente, en forma indistinta, conjuntamente o separadamente. — Artículo 11º: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del vicepresidente o de quien los reemplace, o bien a solicitud de dos directores titulares, o del síndico y estará en quórum legal con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o el vicepresidente, doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo 12º: El directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente o quienes los reemplacen, o de la persona o personas que designe especialmente los directores o a quienes se les otorguen los poderes del caso. — Todos los documentos que emanen del directorio, para ser válidos, tendrán que llevar la firma del presidente o vicepresidente. b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos; representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos; solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, cauciones, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos reales o personales,

...tulos, acciones, cédulas y cualquier otra especie en los plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer y percibir sus importes, al contado o a plazos; aceptar pagos por entrega de bienes; hacer donaciones de fracciones de terrenos por causa de utilidad pública, debiendo ejercerse esta facultad previo cumplimiento con lo estatuído por el art. 1807 en su inc. 6º del Código Civil; dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamientos por plazos que no exceda de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; formar y liquidar sociedades; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; establecer o adquirir el activo o el pasivo de fábricas y/o establecimientos comerciales o industriales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis y otras; solicitar préstamos y créditos; operar en general con el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo a la Carta Orgánica y Legislación vigente; con el Banco de la Nación; Hipotecario Nacional; de la Nación Argentina; Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como con sociedades y particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales; ceder transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósitos o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que les fueran requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar carta de crédito; celebrar contratos de construcciones, de acarreos, transportes, fletamentos y depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, de acuerdo a la ley 12.155, suscribir, endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, formalizar contratos de seguros, como asegurado, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación, como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho o a las prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones; querellar, nombrar apoderados; conferir poderes generales o especiales a una o a varias personas y revocarlos, y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios. — Y en general, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales y demás actos concernientes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa, sino explicativa. c) Resolver todo lo concerniente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. — Si lo juzga conveniente puede nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, fijándoles su remuneración con cargo a gastos generales y ad-referéndum de la aprobación de la asamblea. — d) Establecer sucursales o agencias y asignarles o no un capital determinado; e) Podrá declarar y abonar dividendos provisorios, a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva cumpliendo con lo establecido en el Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; f) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y Balance General de las operaciones de la misma y la cuenta de pérdidas y ganancias, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia, proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstas; g) Resolver, con asistencia del síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinada en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo IV: Fiscalización. — Artículo 13: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Las funciones del Síndico serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio. — Capítulo V: De las Asambleas: Artículo 14: Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de ser solicitadas. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, y comenzarán con anticipación de 10 y de 8 días, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo 15: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del citado para su realización y podrán hacerse representar por mandatarios constituídos por poder o carta-poder. — Artículo 16: Las Asambleas serán presididas por el Presidente, o Vicepresidente del Directorio, o quienes los reemplacen y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del Art. 354 del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo. — En segunda convocatoria, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos. — Capítulo VI: Utilidades y Fondo de Reserva: Artículo 17: El ejercicio económico termina el treinta de abril de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, se destinarán: a) El 2 % (dos por ciento) al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio; c) Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas y en primer término los acumulativos adeudados; d) Pago del dividendo a los tenedores de acciones ordinarias; e) El remanente, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VII: Liquidación: Artículo 18: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, constituído en comisión liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico si otra cosa no resolviera la Asamblea, la que fijará asimismo la remuneración y facultades de los liquidadores y del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Clara Nudelman. — Olga A. Muchinik de Groisman. — M. Groisman. — R. Wizelman. — C. de Groisman. — R. Rajcher. — Naum Goffan. — Ana M. Rosatti. — S. Groisman. — Wizelman". — "Wizelman, Sociedad Anónima", Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Nombres y Apellidos. Capital Suscripto. Capital Integrado. — Saldo a Integrar. — Jacobo Wizelman, m$n. 400.000, $ 40.000 m|n., m$n. 360.000. — Raúl Wizelman, m$n. 400.000, m$n. 40.000, m$n. 360.000; Clara Nudelman de Wizelman, $ 145.000 m|n., 14.500, m$n. 130.500; Catalina W. de Groisman m$n. 25.000, $ 2.500 m|n., m$n. 22.500; Ana María Rosatti, m$n. 5.000, m$n. 500, m$n. 4.500; Max León Groisman, m$n. 5.000, m$n. 500, m$n. 4.500; Ruwin Rajcher, m$n. 5.000, m$n. 500, m$n. 4.500; Salomón Groisman, m$n. 5.000, m$n. 500, m$n. 4.500; Olga Adela Muchinik, m$n. 5.000, m$n. 500, m$n. 4.500; Naum Goffan, m$n. 5.000, m$n. 500, m$n. 4.500. — m$n. 1.000.000, m$n. 100.000, m$n. 900.000. — Clara Nudelman. — Olga A. Muchinik de Groisman. — M. Groisman. — R. Wizelman. — C. de Groisman. — R. Rajcher. — Naum Goffan. — Ana M. Rosatti. — S. Groisman. — Wizelman". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Nov. 1966. — Visto el Expediente N. 22.295|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Wizelman, Sociedad Anónima", Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Wizelman Sociedad Anónima", Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital, el 8 de julio de 1966, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse la planilla de fojas diecisiete (17) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000.074". — Es copia fiel, doy fe, de los instrumentos relacionados. — Y los comparecientes, dicen: Que tienen así por constituída definitivamente la sociedad "Wizelman Sociedad Anónima", Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Y finalmente yo, el Escribano autorizante, hago constar: a) Que los comparecientes solicitan de mí expida testimonios de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y demás efectos legales; y b) Que por la constitución de esta sociedad, abonaré en el Primer Testimonio de la presente, en concepto de impuesto fiscal, la suma de seis mil pesos moneda nacional, por el capital accionario emitido. — Así la otorgan los comparecientes, y previa lectura y ratificación, la firman por ante mí, doy fe. — Wizelman. — Clara Nudelman de Wizelman. — R. Wizelman. — C. de Groisman. — M. L. Groisman. — Ruwin Rajcher. — S. Groisman. — Olga A. Muchinik de Groisman. — Naum Goffan. — Ana M. Rosatti. Hay un sello. Ante mí: A. Chernovetzky. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz, que bajo el número trescientos sesentitrés pasó ante mí y queda al folio mil trescientos cincuentitrés del Registro número veintiocho de Lomas de Zamora a mi cargo, doy fe, correspondiente a la constitución definitiva de "Wizelman Sociedad Anónima", Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Para la Sociedad expresada, expido el presente Primer Testimonio, fotocopiado directamente de su matriz, del folio mil trescientos cincuentitrés al presente inclusive, del Registro a mi cargo, habilitados con el sellado de Ley, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — A. Chernovetzky. Está su sello. — "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 498821 que se agrega. La Plata, 12 Dic. 1966". — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Abraham Chernovetzky, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0207865. — La Plata, 12 Dic. 1966. — Nelly R. T. Marchesi. Hay un sello que dice: Nelly Rosa Teresa Marchesi, Consejera. — Hay un sello de legalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires". — Raspado: Groisman, o, Intervenir, ejercicios, agraria, de 500, 1966, todo vale. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, expido la presente copia. — A. Chernovetzy, Escribano.

Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.760. e.15|2 Nº 61.305 v.15|2|67

CASA TODESCA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número tres mil ciento treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores, don Luis Stigliano, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número un millón ciento treinta y dos mil ciento ochenta y uno, domiciliado en M. Baliña setecientos cuarenta, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Albino Carlos Otero, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número dos millones ciento diez y nueve mil setecientos cinco, domiciliado Alfredo R. Bufano setecientos cuarenta y uno de Capital Federal; doña Delia Otero de Todesca, argentina, viuda, comerciante, con libreta cívica número trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliada en Bolívar novecientos veinte y tres de esta Capital; don Jorge Alberto Todesca, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número tres milones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos, domiciliado en Bolívar novecientos veinte y tres de esta Capital; doña Martha Beatriz Suárez, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número un millón setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos, domiciliada en Pasaje Pellegrini ochocientos veintisiete de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ildefonso Otero, argentino, casado, constructor, con libreta de enrolamiento número ciento sesenta y dos mil novecientos treinta y seis, domiciliado en Tucumán ochocientos ochenta y uno, octavo piso, de esta Capital; don Héctor Carlos Todesca, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones doscientos veinticinco mil sesenta y tres, domiciliado en Espartaco quinientos cincuenta y cinco de esta Capital; don Cayetano Cogorno, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos catorce, domiciliado en Mariano Acha dos mil ochocientos treinta y cuatro de esta Capital; doña María Esther Suárez, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad número dos millones ochenta y cinco mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en esta Capital calle Espartaco quinientos cincuenta y cinco, y don Jesús Otero, español, casado, jubilado, con cédula de identidad un millón ciento ochenta y nueve mil ochenta y dos, domiciliado en esta Capital calle Balcarce mil setenta y dos; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, *doy fe, y exponen*: Que con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y seis y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Casa Todesca, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyo estatuto fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el Expediente letra N-veintidós mil trescientos veintiuno. Que a los efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado, y la resolución ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en el local de la calle Bolívar 929, las personas que se consignan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Héctor Todesca, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Casa Todesca, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acta. — Segundo: Emitir las primeras cuatro series de acciones ordinarias de clase "A" de 5 votos las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento según el siguiente detalle: Capital Suscrip. Cap. Integ. — Luis Stigliano, 50.000, 5.000. — Albino Carlos Otero, 100.000, 10.000. — Delia Otero Viuda de Todesca, 100.000, 10.000. — Jorge Alberto Todesca, 250.000, 25.000. — Martha Beatriz Suárez, 50.000, 5.000. — Ildefonso Otero, 50.000, 5.000. — Héctor Carlos Todesca, 250.000, 25.000. — Cayetano Cogorno, 50.000, 5.000. — María Esther Suárez, 50.000, 5.000. — Jesús Otero, 50.000, 5.000. — (Totales): 1.000.000, 100.000; es decir que se han suscripto diez mil acciones por un total de un millón de pesos, habiéndose integrado en un 10 por ciento por cada accionista por un total de 100.000.— pesos moneda nacional en dinero efectivo. Por su parte las señoras Delia Otero Viuda de Todesca, Martha Beatriz Suárez y María Esther Suárez, dejan constancia que el dinero aportado lo realizaron con fondos propios. — Tercero: Nombrar al primer directorio y síndicos, resolviéndose que aquél esté formado por tres miembros recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Héctor C. Todesca, presidente; Jorge A. Todesca, vicepresidente; Delia Otero Vda. de Todesca, director; Albino Carlos Otero, síndico titular; Cayetano Cogorno, síndico suplente. — Cuarto: Todos los accionistas constitu-

yentes, dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime convenientes, el fondo de comercio de la señora Delia Otero Viuda de Todesca, con domicilio actual en la calle Bolívar 929, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nro. 1.400 al folio 123 del libro 57 de Matrículas y dedicada principalmente al ramo de "Afilación, rectificación y fabricación de cuchillas de guillotina, venta de cuchillas nuevas y usadas, alambre para cosedora". Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o en plazos o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el directorio. De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — Quinto: Acto seguido se resolvió que los señores Albino Carlos Otero y Héctor Todesca, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para solicitar al Poder E. Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad, como asimismo, aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — E|l.: "5 votos", vale (firmado): Luis Stigliano. — A. C. Otero. — Delia O. de Todesca. — J. Todesca. — Martha B. Suárez. — I. Otero. — H. Todesca. — C. Cogorno. — M. E. Suárez. — J. Otero. (Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)". — "Estatuto. — Artículo Primero: Con la denominación de "CASA TODESCA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio siendo este término prorrogable por resolución de la Asamblea General. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados y mercaderías en general explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y|o fuera de él, especialmente en el ramo metalúrgico. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de metales, maderas, minerales, materiales de construcción, máquinas, herramientas, implementos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de m$n. 250.000 cada una, las cuales serán de clase "A" con derecho a 5 votos. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, quien determinará el monto, clase, condiciones de pago, votos y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder el quince por ciento; si tendrán o no preferencia en caso de liquidación, y si gozarán o no de dividendo adicionales, que se calculará sobre el excedente del quince por ciento que perciban las acciones ordinarias, este dividendo adicional no podrá exceder del ocho por ciento de ese excedente. — Cada emisión de acciones por [illegible] de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia, con sujeción a las normas vigentes, pagándose en cada caso el importe fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a su destino especial en interés de la sociedad conforme a resolución del Directorio o de la asamblea al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto fije el Directorio, las acciones que pudieran adjudicárseles serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que le correspondan. — En la última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de las operaciones enunciadas, las nuevas emisiones cuando no estuvieran afectadas a un destino especial se hará conocer en la forma que determinen las disposiciones vigentes. — El término para el derecho de preferencia a que se se refiere este artículo deberá ser por lo menos de quince días y deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: En caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiere habido. — A partir de la fecha del rescate de dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuándo el recate sea parcial se determinarán las acciones a rescatar por sorteo, que se realizará previa las publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiesen suscripto en las fechas que se fijaran incurrirá de pleno derecho en una multa del 12 o|o anual, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, gastos de remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderán por el saldo adeudado; si resultare excedente éste quedará en beneficio de la sociedad sin derecho a reclamación alguna en caso de que no fuera retirado o reclamado por escrito en el término de tres años. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo noveno: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuentitrés y trescientos cincuenticuatro, del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo décimo: Por resolución del directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la asamblea, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los directores designarán de su seno un presidente y vicepresidente, y asignarán otros cargos si se consideran necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente asumirá sus funciones el vicepresidente y en su defecto el director que el directorio designe. Cada director depositará 30 acciones como mínimo de su posesión en la Caja Social mientras dure el respectivo mandato y en garantía del buen desempeño de sus funciones. El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente decidirá con su voto. Los directores mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo trescientos treintisiete del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de Actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes con acuerdo del síndico y en defecto de aquéllos el síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo décimo segundo: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. La representación legal reglamentaria en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del directorio o personas que no integren el mismo si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fueren y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del directorio o por apoderado general o especial. El uso de la firma social es el indicado en las disposiciones del artículo 14 del presente estatuto. — Artículo décimo tercero: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace. b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente estatuto. Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y|o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstito, cuotas a vencer de ventas a plazos emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que a los particulares les permitieren su carta orgánica y legislación vigente y los demás Bancos oficiales particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos. d) Expedir cartas de crédito, otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants. f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, revisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de este Estatuto. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no comprometa a las asambleas generales. — m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado u otros cargos y confiarle como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 del Estatuto su retribución con cargo a gastos generales ad-referéndum de la asamblea. — n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del directorio o de los gerentes. — q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto. — r) Presentar anualmente a la asamblea la memoria de la sociedad, el inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. — s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto por los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio. — t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión. — u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria. — v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes las acciones que componen el capital autorizado y w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos seiscientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar la firma del Presidente o Vicepresidente indistintamente salvo que por resolución unánime de todos los directores se modifique este criterio o se designe apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Deberán hacerse también las demás publicaciones que establezcan las disposiciones vigentes. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, salvo lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de abril de 1923.

FRANQUEO A PAGAR